

# BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

A la Junta Directiva y Accionistas de  
**BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**

Hemos auditado los balances generales adjuntos de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas. Los estados financieros que se acompañan y sus notas correspondientes fueron preparados y son responsabilidad de la Gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías, proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Las Instituciones Financieras presentan sus estados financieros de conformidad con normas y principios de contabilidad establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en adelante SUDEBAN, los cuales difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros.

Según se explica en la Nota 1, en fecha 28 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, derogó la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 del 19 de agosto de 2010, y promulgó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reformada parcialmente por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, de fecha 1 de marzo de 2011. De lo anterior, las instituciones del sector bancario someterán a la consideración de la SUDEBAN, un plan para ajustarse a la nueva Ley, que será ejecutado en un lapso máximo de ciento ochenta días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período. Con fechas 12 y 19 de mayo de 2011, el Banco remitió a la SUDEBAN, el plan de ajuste antes señalado, sobre el cual con fecha 5 de junio de 2011, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV4-15567, la SUDEBAN remite ciertas consideraciones al mencionado plan; en fecha 20 de junio de 2011, el Banco remitió su respuesta a estas consideraciones.

En nuestra opinión, basados en nuestras auditorías, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la SUDEBAN.

Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas, tomados en su conjunto. Los estados financieros actualizados por los efectos de la inflación que se presentan en el Anexo I, fueron preparados por la Gerencia del Banco por requerimientos de la SUDEBAN en la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999, y se incluyen como Información Complementaria. Esta información ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

## MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS (CROWE HORWATH INTERNATIONAL)

Samuel A. Márquez T.  
Contador Público  
C.P.C. N° 21.318  
S.B.I.F. N° CP-569  
C.N.V. N° 901

12 de agosto de 2011  
Bane081126

## BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Expresados en bolívares)

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>13.710.436.212</u>	<u>17.345.427.890</u>
Efectivo	1.784.442.867	1.798.107.624
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	10.105.759.085	14.697.291.612
Bancos y otras instituciones financieras del país	161.865.336	74.459.475
Bancos y corresponsales del exterior	127.190.262	73.061.359
Efectos de cobro inmediato	1.531.178.662	702.507.820
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)</b>	<u>8.015.964.377</u>	<u>4.782.357.091</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	474.393.496	405.519.828
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5.772.190.510	2.065.802.572
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.504.677.820	1.496.673.537
Inversiones de disponibilidad restringida	264.702.551	761.689.420
Inversiones en otros títulos valores	-	52.671.734
<b>CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)</b>	<u>31.741.408.015</u>	<u>27.653.658.686</u>
Créditos vigentes	31.995.507.790	27.921.725.312
Créditos reestructurados	67.251.074	50.322.782
Créditos vencidos	443.071.341	361.631.744
Créditos en litigio	4.616.205	7.727.340
Provisión para cartera de créditos	(769.038.395)	(687.748.492)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)</b>	<u>561.880.977</u>	<u>453.064.383</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	130.781.060	56.634.061
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	520.882.138	455.612.761
Comisiones por cobrar	69.002.545	74.103.349
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(158.784.766)	(133.285.788)
<b>INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES (Nota 7)</b>	<u>3.717.453</u>	<u>7.718.080</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	3.717.453	7.718.080
<b>BIENES REALIZABLES (Nota 8)</b>	<u>30.104.032</u>	<u>36.170.150</u>
<b>BIENES DE USO (Nota 9)</b>	<u>983.530.027</u>	<u>887.014.717</u>
<b>OTROS ACTIVOS (Nota 10)</b>	<u>538.672.590</u>	<u>921.832.333</u>
<b>Total del Activo</b>	<u>55.585.713.683</u>	<u>52.087.243.330</u>
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 19)</b>	10.083.669.603	12.530.644.548
<b>ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 19)</b>	7.521.213.343	7.180.441.387
<b>OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (Nota 19)</b>	177.178.977	197.718.071
<b>CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (REGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT) (Nota 19)</b>	4.941.617.968	4.401.111.193
<b>OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA (Nota 19)</b>	11.592.447	10.255.858
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 19)</b>	159.741.102.257	142.054.532.903
<b>OTRAS CUENTAS DE REGISTRO DEUDORAS (Nota 19)</b>	26.209.026	26.108.772

Véanse las notas a los estados financieros.

**BALANCES GENERALES**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO</b>	<u>48.101.374.718</u>	<u>45.832.156.132</u>
Depósitos en cuentas corrientes	32.389.363.931	28.240.615.958
Cuentas corrientes no remuneradas	14.343.605.659	12.871.549.512
Cuentas corrientes remuneradas	18.045.758.272	15.369.066.446
Otras obligaciones a la vista	6.351.930.651	7.341.465.130
Depósitos de ahorro	8.014.232.966	8.444.731.999
Depósitos a plazo (Nota 11)	68.250.854	10.580.096
Captaciones del público restringidas	-	48.841
Derechos y participaciones sobre títulos valores (Nota 12)	1.277.596.316	1.794.714.108
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (Nota 13)</b>	<u>41.123</u>	<u>41.123</u>
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 14)</b>	<u>538.462.865</u>	<u>389.264.943</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	304.318.752	136.675.730
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	234.064.651	252.435.428
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	79.462	153.785
<b>OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (Nota 15)</b>	<u>32.288.925</u>	<u>60.486.352</u>
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 16)</b>	<u>17.401.331</u>	<u>20.629.944</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	16.765.099	20.347.357
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	54.847	54.847
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	581.385	227.740
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 17)</b>	<u>2.015.824.983</u>	<u>1.549.792.016</u>
<b>Total del Pasivo</b>	<u>50.705.393.945</u>	<u>47.852.370.510</u>
<b>PATRIMONIO (Nota 18)</b>		
Capital social	1.250.000.000	1.250.000.000
Reservas de capital	766.169.747	705.131.132
Ajustes al patrimonio	264.310.580	157.948.981
Resultados acumulados	2.566.249.058	2.141.528.390
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	68.480.639	15.154.603
Acciones en tesorería	(34.890.286)	(34.890.286)
<b>Total del Patrimonio</b>	<u>4.880.319.738</u>	<u>4.234.872.820</u>
<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<u>55.585.713.683</u>	<u>52.087.243.330</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
**POR LOS PERÍODOS TERMINADOS**  
**EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE 2010**

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<u>3.410.263.398</u>	<u>2.986.245.964</u>
Ingresos por disponibilidades	2.325.879	2.028.480
Ingresos por inversiones en títulos valores	396.958.816	178.984.931
Ingresos por cartera de créditos	2.955.932.960	2.733.286.150
Ingresos por otras cuentas por cobrar	28.891.440	32.150.489
Otros ingresos financieros	26.154.303	39.795.914
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<u>(733.993.820)</u>	<u>(793.859.467)</u>
Gastos por captaciones del público	(726.208.290)	(779.354.725)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(6.225.189)	(5.884.493)
Otros gastos financieros	(1.560.341)	(8.620.249)
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<u>2.676.269.578</u>	<u>2.192.386.497</u>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>69.307.106</u>	<u>62.343.598</u>
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>(426.429.602)</u>	<u>(329.553.825)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(426.429.602)	(329.553.825)
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	2.319.147.082	1.925.176.270
Otros ingresos operativos	702.368.985	749.159.196
Otros gastos operativos	(178.325.491)	(219.036.582)
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<u>2.843.190.576</u>	<u>2.455.298.884</u>
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:</b>	<u>(2.038.806.493)</u>	<u>(1.856.001.869)</u>
Gastos de personal	(800.232.267)	(695.114.373)
Gastos generales y administrativos	(907.317.649)	(891.004.421)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	(303.904.967)	(244.639.447)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	(27.351.610)	(25.243.628)
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	804.384.083	599.297.015
Ingresos por bienes realizables (Nota 8)	7.344.680	8.469.907
Ingresos operativos varios	31.174.261	31.720.631
Gastos por bienes realizables (Nota 8)	(7.246.766)	(3.550.093)
Gastos operativos varios	(220.147.933)	(123.703.201)
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	615.508.325	512.234.259
Ingresos extraordinarios	-	-
Gastos extraordinarios	(5.122.179)	(8.751.089)
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS</b>	610.386.146	503.483.170
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 21)</b>	-	-
<b>RESULTADO NETO</b>	<u>610.386.146</u>	<u>503.483.170</u>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reserva legal	61.038.615	50.858.775
Utilidades estatutarias	-	-
Resultados acumulados	549.347.531	452.624.395
	<u>610.386.146</u>	<u>503.483.170</u>
<b>Aporte LOSEP</b>	<u>6.799.197</u>	<u>5.104.573</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE 2010  
(Expresados en bolívares)**

	<u>Capital Social</u>		<u>Resultados Acumulados</u>				<u>Ajustes al Patrimonio</u>	<u>Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta</u>	<u>Acciones en Tesorería</u>	<u>Total del Patrimonio</u>
	<u>Capital Común</u>	<u>Capital Preferido</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Superávit por Aplicar</u>	<u>Superávit Restringido</u>	<u>Total Resultados Acumulados</u>				
Saldo al 30 de junio de 2010	954.000.000	250.000.000	654.272.357	583.908.904	1.231.770.091	1.815.678.995	173.617.809	(3.450.413)	(34.890.286)	3.809.228.462
Reclasificación por participación en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 7)	-	-	-	(8.729)	8.729	-	-	-	-	-
Resultado Neto	-	-	-	503.483.170	-	503.483.170	-	-	-	503.483.170
Aplicación del Resultado neto para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 18)	-	-	50.858.775	(50.858.775)	-	(50.858.775)	-	-	-	-
Dividendos en Acciones (Nota 18)	46.000.000	-	-	-	(46.000.000)	(46.000.000)	-	-	-	-
Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes (Nota 18)	-	-	-	(60.000.000)	-	(60.000.000)	-	-	-	(60.000.000)
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos (Nota 18)	-	-	-	(20.775.000)	-	(20.775.000)	-	-	-	(20.775.000)
Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 23)	-	-	-	-	-	-	(15.668.828)	-	-	(15.668.828)
Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 4 y 18)	-	-	-	-	-	-	-	18.605.016	-	18.605.016
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 18)	-	-	-	(226.312.198)	226.312.198	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2010	1.000.000.000	250.000.000	705.131.132	729.437.372	1.412.091.018	2.141.528.390	157.948.981	15.154.603	(34.890.286)	4.234.872.820
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos (Nota 18)	-	-	-	(20.847.607)	-	(20.847.607)	-	-	-	(20.847.607)
Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes (Nota 18)	-	-	-	(150.000.000)	-	(150.000.000)	-	-	-	(150.000.000)
Ajuste de Pérdida Neta de los títulos negociados a través de SITME en el mes de junio de 2010 (Nota 23)	-	-	-	46.220.744	-	46.220.744	-	-	-	46.220.744
Ajuste de participación patrimonial en empresas filiales desincorporadas (Nota 7)	-	-	-	1.105.556	(1.105.556)	-	-	-	-	-
Reclasificación por participación en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 7)	-	-	-	(306.396)	306.396	-	-	-	-	-
Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 23)	-	-	-	-	-	-	(65.616.361)	-	-	(65.616.361)
Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 23)	-	-	-	-	-	-	171.977.960	-	-	171.977.960
Resultado Neto	-	-	-	610.386.146	-	610.386.146	-	-	-	610.386.146
Aplicación del Resultado Neto para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 18)	-	-	61.038.615	(61.038.615)	-	(61.038.615)	-	-	-	-
Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 4 y 18)	-	-	-	-	-	-	-	53.326.036	-	53.326.036
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 18)	-	-	-	(274.673.766)	274.673.766	-	-	-	-	-
Saldo al 30 de junio de 2011	<u>1.000.000.000</u>	<u>250.000.000</u>	<u>766.169.747</u>	<u>880.283.434</u>	<u>1.685.965.624</u>	<u>2.566.249.058</u>	<u>264.310.580</u>	<u>68.480.639</u>	<u>(34.890.286)</u>	<u>4.880.319.738</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO  
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS  
EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE 2010  
(Expresados en bolívares)**

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>FLUJO DEL EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto del ejercicio	610.386.146	503.483.170
Ajuste para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo provisto en las actividades operativas:		
Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Pérdida) Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	171.977.960	-
Ajuste de Pérdida Neta de los títulos negociados a través de SITME en el mes de junio de 2010 (Nota 23)	46.220.744	-
Provisión para inversiones en empresas filiales y afiliadas	4.188.540	-
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	366.612.156	302.700.000
Provisión para incobrabilidad de rendimientos de cartera de créditos	59.678.844	26.400.000
Provisión para incobrabilidad de créditos contingentes	138.602	453.825
Provisión para incobrabilidad de otros activos	133.611.778	80.000.000
Depreciación de bienes de uso	73.216.985	56.359.366
Apartado de bienes realizables	6.735.184	3.163.814
Pérdida en desincorporación de empresas filiales y afiliadas	51.461	-
Ganancia neta por participación en empresas filiales y afiliadas	(619.320)	(17.459)
Ganancia neta en venta de bienes realizables	(7.344.680)	(8.469.907)
Amortización de otros activos	56.267.531	58.923.291
Provisiones para prestaciones sociales	82.243.244	64.202.404
Amortización primas y descuentos	(17.883.375)	(18.016.169)
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(168.495.438)	(74.004.588)
Variación neta de otros activos	(213.000.055)	(575.601.455)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(3.228.613)	(28.106.154)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	383.651.121	194.566.412
Efectivo neto provisto en las actividades operativas	1.518.792.454	570.367.722
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	2.269.218.586	8.656.823.069
Variación neta de obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	(3.608.130)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	149.197.922	52.544.814
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(28.197.427)	40.723.660
Pago de dividendos en efectivo	(170.847.607)	(80.775.000)
Efectivo neto provisto en las actividades de financiamiento	2.219.371.474	8.665.708.413
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos Otorgados en el período	(41.154.040.994)	(23.613.685.278)
Créditos Cobrados en el período	37.105.290.932	20.269.289.489
Variación neta de inversiones Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias	(68.873.668)	351.103.508
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(3.653.061.902)	(69.975.936)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	9.879.092	51.278.631
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	52.671.734	323.305.432
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	496.986.869	(390.488.815)
Disminución de la inversión en empresas filiales y afiliadas	379.946	-
Variación neta de bienes realizables	7.344.680	8.313.425
Variación neta de bienes de uso	(169.732.295)	(103.483.326)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(7.373.155.606)	(3.174.342.870)
<b>VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES</b>	(3.634.991.678)	6.061.733.265
<b>DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre</b>	17.345.427.890	11.283.694.625
<b>DISPONIBILIDADES, al final del semestre</b>	13.710.436.212	17.345.427.890

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas a los Estados Financieros  
Semestres terminados  
al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010**

**1. Constitución, Objeto, Operaciones y Régimen Legal**

En fecha 30 de junio de 1997, la Junta de Emergencia Financiera aprobó la fusión por absorción de Banesco Fondo de Activos Líquidos, C.A. y Banesco Arrendamiento Financiero, C.A., con Banesco Banco Comercial, S.A.C.A., mediante Resolución N° 010/0697 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.264 del 7 de agosto de 1997, previa verificación por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en adelante SUDEBAN, del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Resoluciones N° 001/0496 y N° 015/0596 del 10 de abril y 8 de mayo de 1996, las cuales fueron publicadas en las Gacetas Oficiales N° 35.945 y N° 36.010 del 30 de abril y 30 de julio de 1996, respectivamente. El 22 de agosto de 1997, la SUDEBAN autorizó, mediante la Resolución N° 390/97 a Banesco Banco Comercial, S.A.C.A., para actuar como Banco Universal.

En Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el 21 de marzo de 2002, las Instituciones Financieras Banesco Banco Universal, C.A., Unibanca Banco Universal, C.A., Banco de Inversión Unión, C.A., Fondo Unión, C.A., Banco Hipotecario Unido, S.A., y la C.A. Arrendadora Unión, Sociedad de Arrendamiento Financiero, aprobaron la fusión por absorción de estos últimos por parte de Banesco Banco Universal, C.A. En fecha 26 de junio de 2002, la SUDEBAN, aprobó la referida fusión, la cual quedó perfeccionada en esa misma fecha mediante su inscripción en el Registro Mercantil.

Banesco Banco Universal, C.A., tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, puedan ejecutar los Bancos Universales.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, por la Ley de Fideicomiso (parcialmente derogada), por las normas e instrucciones promulgadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y por el Banco Central de Venezuela. Adicionalmente, el Banco está inscrito en la Superintendencia Nacional de Valores, y cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Caracas, por lo que también se rige por la Ley de Mercado de Valores y por las normas de la Superintendencia Nacional de Valores.

**Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional**

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y controlaría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario**

En fecha 28 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, derogó la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 del 19 de agosto de 2010, y promulgó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reformada parcialmente por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, de fecha 1 de marzo de 2011

Entre los aspectos a destacar en este nuevo instrumento legal se encuentran, los siguientes:

**Artículo 5. - Intermediación financiera:** Se entiende por intermediación financiera a la actividad que realizan las instituciones bancarias y que consiste en la captación de fondos bajo cualquier modalidad y su colocación en créditos o en inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, mediante la realización de las operaciones permitidas por las Leyes de la República.

**Artículo 8 - Servicio Público:** Las actividades reguladas en la presente Ley constituyen un servicio público y deben desarrollarse en estricto cumplimiento del marco normativo señalado en el artículo 3 de la presente Ley y con apego al compromiso de solidaridad social. Las personas jurídicas de derecho privado y los bienes de cualquier naturaleza, que permitan o sean utilizados para el desarrollo de tales actividades, serán considerados de utilidad pública, por tanto deben cumplir con los principios de accesibilidad, igualdad, continuidad, universalidad, progresividad, no discriminación y calidad.

De conformidad con lo señalado y en procura de salvaguardar los intereses generales de la República, la idoneidad en el desarrollo de las actividades reguladas en esta Ley, así como, la estabilidad del sistema financiero y el sistema de pagos, el Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros, podrá acordar la intervención, liquidación o cualquier otra medida que estime necesarias, sobre las instituciones del sector bancario, así como sobre sus empresas relacionadas o vinculadas de acuerdo a los términos de la presente Ley.

**Artículo 9.- Forma de constitución:** Las instituciones del sector bancario deben constituirse bajo la forma de sociedad anónima o bajo la forma de organización permitida por el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, de acuerdo con las leyes respectivas. El procedimiento de su constitución ante el ente regulador será realizado por personas naturales denominadas organizadores y la autorización para su promoción estará condicionada a los resultados que emanen del estudio de necesidad económica que al efecto realice la SUDEBAN, el cual será aprobado por el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional. Las instituciones que soliciten su transformación, conversión, fusión o escisión, solicitarán a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario las autorizaciones de organización y de funcionamiento respecto del nuevo tipo de actividad.

**Artículo 31.- Atribuciones y deberes de la junta directiva:.....** Son atribuciones y deberes de la junta directiva, sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones legales y estatutarias y en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, las siguientes:

- 1) Definir la estrategia financiera y crediticia de la institución y controlar su ejecución.
- 2) Analizar y pronunciarse sobre los informes de riesgo crediticio, en cuanto a la proporcionalidad y vigencia de las garantías otorgadas.
- 3) Decidir sobre la aprobación de las operaciones activas y pasivas que individualmente excedan el dos por ciento (2%) del patrimonio de la institución.
- 4) Emitir opinión, bajo su responsabilidad, sobre los estados financieros y el informe de auditoría interna que incluya la opinión del auditor sobre el cumplimiento de las normas de prevención de la legitimación de capitales.
- 5) Conocer y resolver sobre el contenido y cumplimiento de las comunicaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, referentes a disposiciones, observaciones, recomendaciones o iniciativas sobre el funcionamiento de la institución.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contempladas por esta Ley, por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva.

**Artículo 47. - Creación del Fondo Social para Contingencias:** Las instituciones bancarias, deberán constituir un fondo social para contingencias mediante la transferencia de efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, que garantizará a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución bancaria. Este porcentaje se alcanzará con aportes semestrales del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social.

**Artículo 48- Aporte social:** Las instituciones bancarias destinarán el cinco por ciento (5%) del resultado bruto antes de impuesto, al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará los proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social.

Asimismo la presente Ley, establece prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección, de las cuales entre las más importantes podemos mencionar:

**Artículo 53 Operaciones de intermediación:** Las modalidades y condiciones de los depósitos, en moneda nacional o en divisas, el crédito, el fideicomiso, las estipulaciones contractuales, las inversiones en títulos valores y cualquier otra modalidad de intermediación propias de la actividad bancaria así como los servicios prestados al usuario o usuaria, serán establecidas y reguladas en el Reglamento de la presente Ley, en la normativa prudencial que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicte al efecto y en las normas que determine el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional.

Las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el Banco Central de Venezuela.

**Artículo 66.- Participación en Títulos de Deuda Pública Nacional:** El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, establecerá con base a las condiciones y requerimientos instituidos en la política financiera nacional, los límites máximos y mínimos de Títulos de Deuda Pública Nacional que deberán tener en su cartera de inversiones las instituciones del sector bancario, con la excepción de los utilizados por el Banco Central de Venezuela para la realización de operaciones de mercado abierto y para operar como prestamista de última instancia en el sector bancario nacional

**Artículo 96.- Límite para operaciones:** Las instituciones bancarias realizarán las operaciones activas, pasivas y contingentes, permitidas por la presente Ley y por las normas previstas por la SUDEBAN, con una persona natural o jurídica por una suma que no exceda, en conjunto, el diez por ciento (10%) de su patrimonio. Este límite se elevará al veinte por ciento (20%) si lo que excede del diez por ciento (10%) corresponde a obligaciones garantizadas de bancos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia o por garantías adecuadas admitidas como tales, por las normas prudenciales expedidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

**Artículo 99.- Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección, a continuación mencionamos algunos numerales, entre otros:**

1. Queda prohibido a las instituciones bancarias, otorgar préstamos para el financiamiento de servicios o bienes de consumo, por la cantidad que excedan el veinte por ciento (20%) del total de su cartera de crédito.
5. Realizar operaciones de compra, venta, cesión y traspaso de activos o pasivos con empresas situadas en el extranjero, sin la autorización previa de SUDEBAN.
8. Trasladar los centros de cómputos y las bases de datos ya sean en medios electrónicos o en documentos físicos de los usuarios y usuarias de las instituciones bancarias regidas por la presente ley a territorio extranjero ni a sucursales de la respectiva institución regidas por leyes extranjeras.
9. Realizar inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la Ley que regula el mercado de valores o a la Ley que rige la actividad aseguradora.
11. Adquirir obligaciones emitidas por otras instituciones bancarias.
14. Tener activos que superen el quince por ciento (15%) de la totalidad de los activos del Sector Bancario Nacional.

**Artículo 100.- Prohibiciones específicas a las instituciones bancarias:** Las instituciones bancarias no podrán:

1. Conceder créditos en cuenta corriente o de giro al descubierto, no garantizados, por montos que excedan en su conjunto el cinco por ciento (5%) del total del activo del banco.
2. Otorgar préstamos hipotecarios por plazos que excedan de treinta y cinco (35) años o por más del ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del inmueble dado en garantía, según avalúo que se practique, sin menoscabo de lo previsto en la Ley del Deudor Hipotecario. La SUDEBAN podrá aumentar el plazo indicado en este numeral.

En diciembre de 2009, el Ejecutivo Nacional promulgó la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 6.287, con Rango, Valor y Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, que entró en vigencia el 23 de diciembre de 2009. Como aspectos a destacar en este instrumento legal se encuentran, entre otros, los lineamientos para la adquisición directa o indirecta de acciones de un Banco, se modifica la alícuota del aporte que sobre la base del total de los depósitos del público cada banco comercial y universal debe realizar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (antes Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria) FOGADE. Esta Ley deroga la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.649, de fecha 19 de noviembre de 1993.

En agosto de 2010, se publicó la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, según Gaceta Oficial N° 39.491, de fecha 19 de agosto de 2010. Como aspectos a destacar se reforma el artículo N° 2, en relación al ámbito de aplicación de Bancos del Sector Público. Esta Ley deroga la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.649, de fecha 19 de noviembre de 1993.

En el caso del BCV se mencionan a continuación algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. La Resolución N° 09-06-02, de fecha 04 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193, de fecha 4 de junio de 2009, se establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por Ley de Instituciones del Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras), y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en las Resoluciones N° 09-06-01 de fecha 04 de junio de 2009, emitidas del BCV, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, respectivamente, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Por los créditos destinados a las empresas dedicadas a la actividad manufacturera, con ocasión de dicha actividad, una tasa de interés anual superior al diecinueve por ciento (19%).
- En sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Por los depósitos de ahorro que reciban, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 12,5% anual.
- Una tasa de interés inferior al 14,5% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a las tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.

No podrán disminuir:

- La participación que al 31 de diciembre del 2009, hayan destinado en su cartera de créditos bruta por el financiamiento de la actividad manufacturera, la cual no podrá ser inferior al 10%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 09-12-01 de fecha 29 de diciembre de 2009, emitida por el BCV, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.336 de esa misma fecha.

2. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (antes Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria) FOGADE y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.

El BCV, estableció como base de cálculo para el encaje legal al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la suma de los montos que resulten de aplicar: el 17% sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas. Este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el periodo en curso.

En el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del 17%, del monto total correspondiente al saldo marginal. En fecha 13 de julio de 2011, se publica una reforma al encaje legal (Nota 41).

3. El BCV, mediante Resoluciones establece, que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras) y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro

- Sólo podrán cobrar comisión de hasta un máximo de cinco bolívares fuertes (Bs. 5,00) a sus clientes por la emisión de libretas de cuentas de ahorro, a partir de la segunda emisión de la libreta en un año.

- Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sea una persona natural o jurídica.

- En el caso de cancelación de cuentas de ahorro y/o corrientes inmovilizadas por un periodo mayor a un año que presenten un saldo inferior a un bolívar fuerte (Bs. 1,00), podrán cobrar una comisión equivalente al saldo remanente en dicha cuenta.

- No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.

- No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:

- a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular establecido por el Consejo Bancario Nacional, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.

- b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.

- c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.

- d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.

- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.

- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.

- No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados

- Deberán actualizar sus tarifarios publicados en la página web del Banco Central de Venezuela, a los fines de ajustar las comisiones, tarifas y recargos, contenidos en los mismos, a los límites del BCV.

Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:

- Las pólizas de seguros, correspondiente a la adquisición de viviendas y de vehículos.
- Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
- Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.

4. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 25 de mayo de 2006, el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", decidió fijar en 30%, a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.

Desde febrero de 2003, está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual es coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

En junio de 2010, el BCV, modificó las normas relativas a las operaciones en el mercado de divisas, en las que se establece que las operaciones de compra y venta en bolívares de títulos valores emitidos y avalados por la Nación, sólo podrán efectuarse a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME).

El BCV determinará los títulos que podrán ser objeto de operaciones por medio de ese sistema y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y venta de los mismos a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo.

El 8 de enero de 2010, el Ejecutivo Nacional y el BCV promulgaron el Convenio Cambiario N° 14, el cual entró en vigencia el 11 de enero de 2010, mediante el cual se establece un tipo de cambio dual, de Bs. 2,60/US\$1 para la venta y de Bs. 2,5935/US\$1 para la compra, de algunos conceptos específicamente indicados y; Bs. 4,30/US\$1 para la venta y de Bs. 4,2893/US\$1 para la compra, para el resto de las operaciones.

Las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación hubiese sido solicitada al BCV antes de la entrada en vigencia de este Convenio Cambiario, se liquidarán a la tasa de cambio oficial de Bs. 2,1446/US\$1 para la compra y Bs. 2,15/US\$1 para la venta.

El BCV, mediante la Resolución N° 10-06-04 de fecha 10 de junio de 2010, estableció que a partir del 1 de junio de 2010, la valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los bancos comerciales y universales se efectuará a la tasa de cambio de Bs. 4,30/US\$1; a excepción de los Títulos de Interés de Capital Cubierto, los cuales serán valorados a la tasa de cambio de Bs. 2,60/US\$1, quedando derogada la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584, de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica el Convenio Cambiario N° 14. En dicho convenio se establece, entre otros, el tipo de cambio en cuatro bolívares con dos mil ochocientos noventa y tres milésimas (Bs. 4,2893) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta, a partir de 1° de enero de 2011.

5. El BCV mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicable sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010:

**Artículo 3.** Las tasas de interés activa, que regirán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el BCV, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley de Instituciones de Sector Bancario (antes Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras):

- No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 29 % ni inferior al 17%, para los semestres terminado el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV, a esas fechas.
- Pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.

- Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.
- No podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:
  - a) Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
  - b) Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
  - c) Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
  - d) Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el BCV.
  - e) Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.
- Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

## 6. Aporte Especial a la SUDEBAN.

La cuota del aporte especial que deberán pagar los bancos universales, correspondiente al 30 de junio 2011 y 31 de diciembre de 2010, es del cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos de cada aportante, correspondiente al semestre inmediato anterior.

## 7. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto N° 7.207 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 del 1 de febrero del 2010 se estableció el 0,75% como aporte mensual que los bancos deben efectuar a FOGADE, a partir del 1 de julio 2010, mediante primas mensuales equivalentes a 1/6 del 0,75%, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

En fecha 28 de diciembre de 2010, a través de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, se establece el porcentaje de aporte mensual que deberán efectuar las Instituciones Bancarias al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, el cual se realizará de la siguiente manera:

- Los aportes para las instituciones bancarias públicas, será de no menos del cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.
- Los aportes para las instituciones bancarias privadas, será de no menos del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.

## 2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Con fecha 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó el boletín de aplicación BA-VEN-NIIF-0, el cual establece la aplicación en Venezuela de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC-NIF y sus respectivas interpretaciones. Las fechas de vigencia aprobadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) quedaron establecidas en 31 de diciembre de 2008, o fecha de cierre inmediato posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediato posterior, para Pequeña y Mediana Industria.

La SUDEBAN, a través de la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-28292, de fecha 28 de diciembre de 2010, emitió la Resolución 648.10 de esa misma fecha, la cual fue ratificada en fecha 18 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637 de esta misma fecha, en la cual establece el diferimiento de la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondiente a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las Normas VEN-NIF, hasta tanto ese Organismo regulador así lo indique, en alcance a la Resolución N° 227.10, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425 de fecha 17 de mayo de 2010.

De igual forma dicha Resolución, indica que las instituciones que a la fecha de emisión de la misma, hayan preparado sus estados consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria al cierre del semestre que finaliza el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos antes ese Ente Regulador.

La versión N° 4 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA-VEN-NIF-0), emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en Directorio ampliado realizado en el mes de marzo del año 2010, señala en su párrafo N° 7, entre otros aspectos, que para entidades sujetas a algún ente regulador que dicte normas de Contabilidad, su aplicación será cuando este lo disponga. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Valores en fecha 12 de diciembre de 2008, emitió la Resolución N° 254-2008, donde establece la aplicación de estas normas para las Instituciones Regidas por la Ley de Mercado de Capitales a partir del 1 de enero de 2011, o fecha de inicio inmediato posterior, como única forma de presentación contable, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.107 de fecha 27 de enero de 2009.

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Los VEN-NIF, establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la SUDEBAN requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.
- El Banco presenta las acciones preferidas formando parte del patrimonio, y el dividendo fijo sobre estas acciones se registra cuando se paga. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las acciones preferidas no convertibles en capital deben presentarse como un instrumento financiero formando parte de los pasivos del Banco y los dividendos en gastos financieros cuando se causan.
- El Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamos, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluídas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.

- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.
- Los compromisos generados cuando la institución contractualmente vende títulos valores, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio convenido (operaciones de reporto cuando la institución actúa como reportada), se mantienen en las cuentas de orden, mientras que los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), establecen que los mismos deben ser reconocidos en las cuentas del pasivo.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.



- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación.
- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF se presentan como parte de los bienes de uso.
- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Los Gastos Diferidos correspondientes a las erogaciones efectuadas por el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, serán amortizados en plazos desde 1 año hasta 6 años, aplicables a partir del año 2011. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Las plusvalías corresponden al exceso pagado sobre el valor en libros de activos no específicos de una institución cuando se producen procesos de compra o de fusión de empresas. Las plusvalías se amortizan por el método de línea recta en un plazo máximo de cinco (5) años; excepto aquellas contabilizadas antes del 01 de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de veinte (20) años. Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente o cuando existan eventos o circunstancias que indiquen algún deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable del patrimonio de la unidad generadora de efectivo, y si el valor en libros excede el valor de mercado se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
- Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se difieren y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurran.
- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan esta provisión.
- La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.
- Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) se registran como gastos en el estado de resultados, formando parte de los gastos de transformación.
- Los saldos por operaciones con derivados, incluyendo la compra y venta a futuro en moneda extranjera "delivery", se presentan en cuentas de orden, en lugar de incluirse en el balance general. Las ganancias por fluctuación en el valor de mercado de los derivados deben reconocerse en los resultados del semestre de acuerdo con Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), a menos que estos derivados puedan calificar como instrumentos de cobertura.
- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres meses.

- Al 30 de junio de 2011, las normas de la SUDEBAN establecen que los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente, publicada por el Banco Central de Venezuela.

Asimismo, la Resolución N° 039.11, de fecha 31 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.613 de fecha 10 de enero de 2011, establece las Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2010, remitida por la SUDEBAN a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01798 de esa misma fecha, entre los aspectos relevantes tenemos:

Artículo 1 El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 antes identificado, deberán ser contabilizados, para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de enero de 2011, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Artículo 2 El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", reflejado al cierre del mes de enero de 2011, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como; ajustes o pérdidas determinadas por esta Superintendencia hasta el 31 de enero de 2011.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia hasta el 31 de diciembre de 2010; así como, los costos y las plusvalías que se generen hasta el 30 de septiembre de 2011 en virtud de las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por esta Superintendencia, hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Requerimientos de adecuación del capital social mínimo hasta el 30 de septiembre de 2011, todo ello en concordancia con las disposiciones transitorias establecidas en la referida Ley.

Artículo 3 En caso que existan en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" importes excedentarios en el período comprendido entre el 1 de febrero hasta 30 de septiembre de 2011; una vez aplicados los conceptos señalados en el artículo anterior, este Ente Regulador evaluará que correspondan a ganancias realizadas a los fines de autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Artículo 4 Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de los títulos de capital cubierto emitidos por el sector público, serán contabilizadas en la subcuenta 733.00 "Ajustes al patrimonio" y podrán reclasificarse, previa autorización de este Organismo, a la cuenta 731.00 "Patrimonio asignado de los fideicomisos" cuando efectivamente se encuentren líquidas y realizadas.

Artículo 6 La presente Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, las normas de la SUDEBAN, establecían que los saldos y transacciones en moneda extranjera debían valorarse a la tasa de cambio oficial vigente, publicada por el BCV. La SUDEBAN, en Resolución N° 453.10, de fecha 20 de agosto de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.511 de fecha 16 de septiembre de 2010, dicta las Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la aplicación de la Resolución N° 10-06-06 emanada del BCV el 10 de junio de 2010, para el 31 de diciembre de 2010.

El saldo neto acreedor reflejado al 30 de junio de 2010, en la cuenta ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Enjugar las pérdidas que se puedan generar hasta el 30 de septiembre del 2010, por las negociaciones de los títulos valores de la deuda pública nacional emitido por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que se hayan negociado a partir de la entrada en funcionamiento del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) que administra el BCV.
- Constitución o cobertura de saldo deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como, ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN hasta el 30 de septiembre de 2010.
- Requerimiento de Capital. En este caso, deberá solicitar autorización a la SUDEBAN para su aplicación.
- De existir importes excedentarios al 30 de junio de 2010, generados por la venta de títulos valores de la deuda pública nacional emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, la SUDEBAN evaluará que correspondan a ganancias realizadas a los fines de autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

- **Control de riesgo** - El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

### **Inversiones en Títulos Valores**

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias: Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

- Inversiones en Títulos Valores para Negociar: Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociable, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta: Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.
- Inversiones de Disponibilidad Restringida: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporto.

- Inversiones en Otros Títulos Valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Igualmente se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario), específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

- Derechos Cedidos sobre Títulos Valores para Negociar, Disponibles para la Venta, Mantenido hasta Su Vencimiento, Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Colocaciones Interbancarias y sobre Otros Títulos Valores. Las instituciones financieras autorizadas para ceder derechos de participación al público sobre títulos o valores, sólo podrán ceder derechos al público sobre los títulos o valores mantenidos hasta el vencimiento, disponibles para la venta, aquellos para negociar, colocaciones en el Banco Central de Venezuela y colocaciones interbancarias u otros títulos emitidos por instituciones financieras conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo monto no exceda el valor de mercado de los títulos o valores que respaldan la cesión.

Igualmente, no podrán ceder derechos al público sobre títulos valores cuya adquisición haya sido efectuada mediante financiamiento de terceros, mientras exista la obligación. Asimismo, las instituciones financieras al efectuar este tipo de cesión deben establecer una correspondencia adecuada entre el vencimiento de las participaciones y los respectivos derechos cedidos.

### **Transferencias:**

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

### **Valuación:**

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

#### Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

#### Operaciones de Reporto

Banesco Banco Universal, C.A., celebra contratos mediante la modalidad de operaciones de reporto que consisten en la compra o venta, según sea el caso, de títulos valores o cartera de créditos con compromiso de volver a venderlos o comprarlos al término del contrato. Cuando la institución actúa como reportada se registra la operación disminuyendo la cartera de títulos valores o cartera de créditos. Asimismo, cuando actúa como reportadora contabiliza los títulos valores o cartera de créditos dentro de la cuenta de "Inversiones de Disponibilidad Restringida" o "Créditos por Reporto Vigente", respectivamente. En caso de actuar como reportadora con el Banco Central de Venezuela las operaciones se registran en la cuenta "Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias".

#### **Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.**

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

#### **Bienes de Uso.**

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida útil estimada
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Computación relacionados al Proyecto Chip	6 años
Equipos de Transporte y Equipos de Reconversión Monetaria	5 años
Equipos de Computación	4 años

#### **Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales.**

Las inversiones mantenidas en compañías en el país o en el exterior, donde el Banco posee un porcentaje de propiedad o control superior al 20% del capital, se registran por el método de participación patrimonial, mediante el cual la participación en la inversión es reconocida en resultados como otros ingresos operativos o gastos operativos, según la compañía reporte ganancias ó pérdidas, respectivamente. El monto acumulado por la participación patrimonial en los resultados de las empresas filiales o afiliadas registrado en la subcuenta 361.03 "Superávit por Aplicar", debe ser identificado y reclasificado a la subcuenta 361.02 "Superávit restringido", hasta tanto sean recibidos los dividendos de la empresa filial, afiliada o sucursal.

#### **Provisión para Obligaciones Sociales.**

El Banco acumula el pasivo correspondiente a la indemnización de antigüedad de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, la cual es considerada como un derecho adquirido de los trabajadores. Asimismo, se hace una acumulación adicional para cubrir el pasivo eventual por doble indemnización en caso de despidos injustificados.

#### **Ingresos y Gastos Financieros.**

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

#### **Modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.**

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la SUDEBAN efectuó modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, relacionada a la creación de cuentas contables. El Banco consideró la aplicación de todos los cambios señalados por el Organismo Regulador.

En fecha 23 de diciembre de 2010, en circular dirigida a los Bancos, la SUDEBAN efectuó modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, relacionada a la creación de cuentas contables para el registro del plazo de las amortizaciones o depreciaciones de los gastos y erogaciones efectuadas en el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, aplicables para el año 2011.

#### **3. Banco Central de Venezuela.**

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 7.758.802.492 y Bs. 7.370.062.122, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional y Extranjera.

#### 4. Inversiones en Títulos Valores

4.1 El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, mantenidas por el Banco, y presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

30 de junio de 2011				
	Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Intereses	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias</b>				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela	9	6%	350.000.000	350.000.000
<b>Obligaciones Overnight</b>				
J.P. Morgan Chase Securities	3	0,0622% - 0,07%	103.646.152	103.646.152
Wachovia Bank, N.A.	2	0,05%	18.602.694	18.602.694
CitiBank New York	1	0,03%	2.144.650	2.144.650
<b>Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias</b>			<u>474.393.496</u>	<u>474.393.496</u>
31 de diciembre de 2010				
	Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Intereses	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias</b>				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela	10	6%	350.000.000	350.000.000
<b>Obligaciones Overnight</b>				
J.P. Morgan Chase Securities	3	0,10%	26.150.991	26.150.991
Wachovia Bank, N.A.	2	0,05%	17.358.797	17.358.797
CitiBank New York	1	0,05%	12.010.040	12.010.040
<b>Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias</b>			<u>405.519.828</u>	<u>405.519.828</u>

4.2 Las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas en bolívares y a su valor razonable de mercado, son las siguientes:

30 de junio de 2011							
	Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Intereses / Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>							
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>							
Bonos de la Deuda Pública Nacional	228	9,375% - 18,00%	4.410.920.999	4.423.291.513	41.694.218	-	4.464.985.731
Letras del Tesoro			3.500.000	3.253.114	121.303	-	3.374.417
LTBS00212-0014	1	-	3.500.000	3.253.114	121.303	-	3.374.417
<b>Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación</b>							
Venezuela Global 18	4.125	7%	17.693.363	14.825.269	-	(2.086.048)	12.739.221
Venezuela 2015	2.000	7%	12.447.400	13.541.668	-	(2.463.482)	11.078.186
Venezuela Global 2020	11.920	6%	25.564.228	16.751.325	-	(518.040)	16.233.285
TICC 032015	23	7,125%	146.265	121.778	16.443	-	138.221
TICC 032019	170	5,25%	364.050	292.812	20.271	-	313.083
TICC 042017	209	6,25%	448.232	369.791	29.135	-	398.926
Venezuela Global 27	50	9,25%	214.465	177.255	-	(15.334)	161.921
Petrobono 2011	46.843	-	401.847.360	386.086.878	15.760.482	-	401.847.360
PDVSA 22	185.040	12,75%	79.369.207	67.221.932	-	(1.631.219)	65.590.713
PDVSA 14	38.033.500	4,9%	163.137.092	102.788.169	23.752.379	-	126.540.548
PDVSA 15	606.798	5%	2.602.739	1.852.811	-	(44.871)	1.807.940
PDVSA 16	3.045.000	5,125%	13.060.919	8.962.906	-	(422.241)	8.540.665
PDVSA 17	50	8,5%	21.446	21.446	-	(5.430)	16.016
<b>Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera</b>							
Oil Obligations Warrants	29.440	-	126.277	126.277	-	-	126.277
<b>Participación en empresas privadas no financieras del país</b>							
Sociedad de Garantías Recíprocas Para la Pequeña y Mediana Empresa del Turismo (SOGATUR)	10.000	-	100.000	100.000	-	-	100.000

30 de junio de 2011						
Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Intereses / Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Bonos Agrícola (Nota 5)</b>		<u>658.198.000</u>	<u>654.579.815</u>	<u>4.701.550</u>	<u>(1.083.365)</u>	<u>658.198.000</u>
Bonos Agrícolas (DPBS06662-0017)	4	226.198.000	221.496.450	4.701.550	-	226.198.000
Bonos Agrícolas (DPBS06662-0026)	8	311.000.000	311.833.650	-	(833.650)	311.000.000
Bonos Agrícolas (DPBS06662-0035)	2	121.000.000	121.249.715	-	(249.715)	121.000.000
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>5.789.762.042</u>	<u>5.694.364.759</u>	<u>86.095.781</u>	<u>(8.270.030)</u>	<u>5.772.190.510</u>

31 de diciembre de 2010						
Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Intereses / Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>						
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>		<u>874.490.153</u>	<u>868.971.220</u>	<u>517.773</u>	-	<u>869.488.993</u>
Bonos de la Deuda Pública Nacional	222	874.490.153	868.971.220	517.773	-	869.488.993
<b>Letras del Tesoro</b>		<u>78.200.000</u>	<u>77.418.195</u>	<u>66.935</u>	<u>(388.630)</u>	<u>77.096.500</u>
LTBS00111-0016	2	15.000.000	14.984.201	15.799	-	15.000.000
LTBS00111-0043	1	10.000.000	9.948.864	51.136	-	10.000.000
LTBS00211-0015	1	10.000.000	9.935.028	-	(135.028)	9.800.000
LTBS00211-0042	1	10.000.000	9.894.505	-	(94.505)	9.800.000
LTBS00311-0014	1	10.000.000	9.868.041	-	(71.801)	9.796.240
LTBS00311-0041	1	10.000.000	9.840.889	-	(44.629)	9.796.260
LTBS00311-0050	1	10.000.000	9.827.543	-	(27.543)	9.800.000
LTBS00411-0013	1	3.200.000	3.119.124	-	(15.124)	3.104.000
<b>Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación</b>		<u>471.704.658</u>	<u>390.886.450</u>	<u>973</u>	<u>(12.377.782)</u>	<u>378.509.641</u>
Petrobono 2011	29.343	251.721.860	241.065.646	-	(763.148)	240.302.498
PDVSA 14	38.033.500	163.137.092	102.788.169	-	(1.832.411)	100.955.758
Venezuela Global 18	4.125	17.693.363	14.825.269	-	(2.970.716)	11.854.553
Venezuela Global 20	5.500	11.795.575	8.731.084	-	(1.830.673)	6.900.411
Venezuela 2015	2.000	11.450.715	12.457.455	-	(2.638.467)	9.818.988
PDVSA 16	3.045.000	13.060.919	8.962.906	-	(1.946.306)	7.016.600
PDVSA 15	606.798	2.602.739	1.852.811	-	(370.916)	1.481.895
Venezuela Global 27	50	214.465	177.255	-	(18.015)	159.240
PDVSA 17N	50	21.446	21.446	-	(7.130)	14.316
TICC 03/2019	5	6.484	4.409	973	-	5.382
<b>Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera</b>		<u>126.277</u>	<u>126.277</u>	-	-	<u>126.277</u>
Oil Obligations Warrants	29.440	126.277	126.277	-	-	126.277
<b>Participación en empresas privadas no financieras del país</b>		<u>3.819.838</u>	<u>8.538.858</u>	<u>27.005.987</u>	-	<u>35.544.845</u>
Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A. (ADR)	3.710.150	3.710.150	6.865.318	26.711.540	-	33.576.858
Venezuela Invest LTD	968.750	9.688	1.573.540	294.447	-	1.867.987
Sociedad de Garantías Recíprocas Para la Pequeña y Mediana Empresa del Turismo (SOGATUR)	10.000	100.000	100.000	-	-	100.000
<b>Participación en empresas privadas no financieras del exterior</b>		<u>2.428.422</u>	<u>36.387.294</u>	<u>10.451.022</u>	-	<u>46.838.316</u>
Mercantil Servicios Financieros (ADR)	1.618.948	2.428.422	36.387.294	10.451.022	-	46.838.316
<b>Bonos Agrícola (Nota 5)</b>		<u>658.198.000</u>	<u>654.579.815</u>	<u>4.701.550</u>	<u>(1.083.365)</u>	<u>658.198.000</u>
Bonos Agrícolas (DPBS06662-0017)	4	226.198.000	221.496.450	4.701.550	-	226.198.000
Bonos Agrícolas (DPBS06662-0026)	8	311.000.000	311.833.650	-	(833.650)	311.000.000
Bonos Agrícolas (DPBS06662-0035)	2	121.000.000	121.249.715	-	(249.715)	121.000.000
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>2.088.967.348</u>	<u>2.036.908.109</u>	<u>42.744.240</u>	<u>(13.849.777)</u>	<u>2.065.802.572</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no efectuó reclasificaciones de Inversiones Disponibles para la Venta a Inversiones para Negociar. Asimismo, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, no se efectuaron operaciones en la cartera de Inversiones para Negociar.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no efectuó reclasificaciones de Inversiones Disponibles para la Venta a Inversiones Mantenidas hasta su Vencimiento.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco registró por el desplazamiento de la tasa de cambio Bs. 177.092.303, en la cuenta de Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera. (Nota 18)

Durante el mes de abril de 2011, el Banco a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la disposición transitoria décima segunda del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reclasificó las inversiones del Fondo de Valores Inmobiliarios y Venezuela Invest LTD, al rubro de Otros Activos. Asimismo, se reclasificaron las ganancias no realizadas mantenidas, al rubro de Otros Pasivos. Durante el mes de junio de 2011 el Banco procedió a la venta de la inversión mantenida en el Fondo de Valores Inmobiliarios cuyo valor en libro era de Bs. 35.988.455, generando una pérdida en venta de Bs. 89.774, y realizándose la Ganancia por valoración por Bs. 29.123.090 con crédito a Otros Ingresos Operativos

En cuanto a la inversión en Venezuela Invest LTD, durante el mes de junio se efectuó el castigo de la misma por Bs. 1.867.987, registrándose en Ingresos Operativos la Ganancia no Realizada acumulada por concepto de valoración por Bs. 294.431, el cual se encontraba registrado en el rubro de Otros Pasivos.

Asimismo, durante el mes de abril de 2011, el Banco desincorporó los ADR Mercantil Servicios Financieros, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la disposición transitoria décima segunda del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, las ganancias no realizadas mantenidas por Bs. 10.451.083 fueron reclasificadas a la cuenta Otros Pasivos (Nota 17), esta operación fue notificada a la SUDEBAN en fecha 26 de mayo y 10 de junio de 2011.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Costo de Adquisición	Razonable de Mercado	Costo de Adquisición	Razonable de Mercado
Hasta seis meses	392.538.669	407.663.269	99.440.525	99.038.889
Entre seis meses y un año	15.057.826	15.358.748	247.810.134	246.274.293
Entre uno y cinco años	2.863.171.291	2.927.985.521	1.597.012.679	1.597.107.945
Entre cinco y diez años	2.356.097.785	2.355.330.339	38.810.293	33.938.632
Más de diez años	67.499.188	65.852.633	53.834.478	89.442.813
	<u>5.694.364.759</u>	<u>5.772.190.510</u>	<u>2.036.908.109</u>	<u>2.065.802.572</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera	107 meses	113 meses
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación en Moneda Extranjera	81 meses	82 meses
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)	70 meses	100 meses
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda nacional	39 meses	34 meses
Letras del Tesoro	8 meses	2 meses

A continuación se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, y registrada en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Saldo al Inicio del Semestre	15.154.603	(3.450.413)
Más: Ganancias no Realizadas por Valoración de Mercado	109.195.439	83.432.917
Menos: Pérdidas no Realizadas por Valoración de Mercado	(55.869.403)	(64.827.901)
Ganancia no Realizada Neta (Nota 18)	53.326.036	18.605.016
Saldo al Final del Semestre	<u>68.480.639</u>	<u>15.154.603</u>

Los rubros de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluyen las ganancias o pérdidas generadas en el Banco por la venta de sus Inversiones Disponibles para la Venta, según el siguiente detalle, en bolívares:

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Ventas Realizadas	<u>4.888.917.055</u>	<u>2.955.030.141</u>
Ganancia en Venta	13.927.284	18.254.502
Ganancia por Valoración Mercado	<u>29.905.601</u>	<u>26.775.042</u>
Saldo al final del Semestre	<u>43.832.885</u>	<u>45.029.544</u>
Pérdida en Venta	(104.605)	(25.636.721)
Pérdida por Valoración Mercado	<u>(6.861.197)</u>	<u>(5.191.132)</u>
	<u>(6.965.802)</u>	<u>(30.827.853)</u>

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

	Nº de Acciones/Títulos	Rango de Intereses	30 de junio de 2011		
			Valor Nominal	Costo Amortizado /Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>					
Bonos de la Deuda Pública Nacional	489	9,375%-14%	<u>892.425.720</u>	<u>1.047.537.047</u>	<u>841.348.663</u>
<b>Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación</b>			<u>452.711.041</u>	<u>456.623.869</u>	<u>392.319.550</u>
TICC 04/2017	172.898	6,25%	370.805.142	386.923.548	330.016.576
TICC 03/2019	27.222	5,25%	58.381.662	59.539.952	50.208.237
PDVSA 2017	1.585	5,25%	2.718.987	1.577.907	1.701.167
PDVSA 2037	13.818	5,5%	11.853.481	4.708.925	5.901.492
PDVSA 2027	5.217	5,375	8.951.769	3.873.537	4.492.078
<b>Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera</b>					
Oil Obligations Warrants	120.510	-	<u>516.904</u>	<u>516.904</u>	<u>516.904</u>
<b>Total Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento</b>			<u>1.345.653.665</u>	<u>1.504.677.820</u>	<u>1.234.185.117</u>

	Nº de Acciones/Títulos	Rango de Intereses	31 de diciembre de 2010		
			Valor Nominal	Costo Amortizado /Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>					
Bonos Deuda Pública Nacional	499	9,25% - 14%	<u>993.627.041</u>	<u>1.165.560.668</u>	<u>967.979.215</u>
<b>Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación</b>			<u>283.029.513</u>	<u>280.525.965</u>	<u>240.124.632</u>
TICC 01/2017	172.898	6,25%	224.205.147	234.788.271	199.542.580
TICC 02/2019	27.222	5,25%	35.300.129	36.045.402	29.299.104
PDVSA 2037	13.818	5,50%	11.853.481	4.570.375	5.497.075
PDVSA 2027	5.217	5,375%	8.951.769	3.712.663	4.238.367
PDVSA 2017	1.585	5,25%	2.718.987	1.479.254	1.547.506
<b>Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera</b>					
Oil Obligation Warrants	120.510	-	<u>516.904</u>	<u>516.904</u>	<u>516.904</u>
<b>Obligaciones Emitidas por Empresas Privadas no Financieras del País</b>			<u>50.000.000</u>	<u>50.000.000</u>	<u>50.000.000</u>
Corporación Digitel, C.A.	2	15,1%	<u>50.000.000</u>	<u>50.000.000</u>	<u>50.000.000</u>
<b>Total Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento</b>			<u>1.327.173.458</u>	<u>1.496.673.537</u>	<u>1.258.620.751</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	63.139.394	63.034.864	151.669.990	151.455.259
Entre seis meses y un año	60.555.976	58.060.273	65.887.615	61.149.416
Entre uno a cinco años	248.055.409	216.035.062	312.994.011	274.644.311
Entre cinco y diez años	1.124.344.579	886.661.347	957.838.882	761.636.323
Más de diez años	8.582.462	10.393.571	8.283.039	9.735.442
	<u>1.504.677.820</u>	<u>1.234.185.117</u>	<u>1.496.673.537</u>	<u>1.258.620.751</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación en Moneda Extranjera.	192 meses	198 meses
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera	107 meses	113 meses
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)	82 meses	88 meses
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda nacional	46 meses	44 meses
Obligaciones Emitidas por Empresas Privadas no Financieras del País	-	3 meses

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, fueron redimidas a su vencimiento las Obligaciones Quirografarias emitidas por Corporación Digital, C.A.

Los Títulos de Interés de Capital Cubierto (TICC) fueron revalorizados por Bs. 177.092.303, producto del desplazamiento de la tasa de cambio vigente a partir del 1° de enero de 2011 (Nota 18).

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, mantienen Pérdidas Netas no Realizadas, por Bs. 9.345.112 y Bs. 9.308.244, respectivamente, correspondientes a Inversiones en títulos Valores Disponibles para la Venta, reclasificadas.

El rubro de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluye las ganancias y pérdidas por ventas/vencimientos/redenciones de títulos y amortización de primas y descuentos, generadas por las Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento, respectivamente, según el siguiente detalle en bolívares:

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Ventas/Vencimientos/Redenciones	<u>151.495.532</u>	<u>24.063.732</u>
Ganancia por Redención / Ventas Realizadas	<u>1.169.665</u>	<u>1.193.768</u>
Saldo al final del Semestre	<u>1.169.665</u>	<u>1.193.768</u>
Pérdida por Redención / Venta Realizadas	-	(601.570)
Pérdida por Valoración Mercado	<u>(1.132.699)</u>	<u>(1.155.268)</u>
	<u>(1.132.699)</u>	<u>(1.756.838)</u>
Pérdida Neta, por amortización de Primas y Descuentos	<u>(17.883.375)</u>	<u>(18.016.169)</u>

Al 31 de diciembre de 2010, las ventas, vencimientos y redenciones incluyen Bs. 17.608.802, correspondiente a ventas a través del "Sistemas de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera" (SITME), las cuales no requieren autorización de acuerdo con la circular No. SBIF-II-GGNNR-GNP-08555 del 14 de junio de 2010.

4.4 El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

	Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Intereses/ Participación	30 de junio de 2011			
			Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>						
Títulos Valores Cedidos en Garantía:						
JP Morgan Chase Securities	1	0,07%	165.401.313	165.401.313	165.401.313	165.401.313
HSBC Bank	1	0,7553%	85.620.333	85.620.333	85.620.333	85.620.333
Standard Chartered Bank PLC	2	0,25%	68.628.800	68.628.800	68.628.800	68.628.800
			11.152.180	11.152.180	11.152.180	11.152.180
<b>Obligaciones emitidas por instituciones públicas no financieras en el País</b>						
Reporto (PDVSA 2022)	39	12,75%	99.301.238	99.301.238	99.301.238	99.301.238
Reporto (PDVSA 2017)	1	8,50%	88.510.834	88.510.834	88.510.834	88.510.834
			10.790.404	10.790.404	10.790.404	10.790.404
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>			<u>264.702.551</u>	<u>264.702.551</u>	<u>264.702.551</u>	<u>264.702.551</u>

	Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Intereses/ Participación	31 de diciembre de 2010			
			Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>						
Títulos Valores Cedidos en Garantía:						
JP Morgan Chase Securities	1	0,07%	165.371.186	165.371.186	165.371.186	165.371.186
HSBC Bank	1	0,7553%	85.590.206	85.590.206	85.590.206	85.590.206
Standard Chartered Bank PLC	2	0,24%	68.628.800	68.628.800	68.628.800	68.628.800
			11.152.180	11.152.180	11.152.180	11.152.180
<b>Fondos Restringidos entregados en Fideicomiso en Instituciones Financieras</b>						
Banco Industrial de Venezuela	1	6%	13.768.653	12.486.447	8.054.662	8.054.662
			13.768.653	12.486.447	8.054.662	8.054.662
<b>Obligaciones emitidas por instituciones públicas no financieras en el País</b>						
Reporto (PDVSA 2017)	279	8,5%	588.263.572	588.263.572	588.263.572	588.263.572
Reporto (PDVSA 2022)	20	12,75%	421.074.638	421.074.638	421.074.638	421.074.638
			167.188.934	167.188.934	167.188.934	167.188.934
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>			<u>767.403.411</u>	<u>766.121.205</u>	<u>761.689.420</u>	<u>761.689.420</u>



Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Costo de Adquisición	Valor de Mercado	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
Hasta seis meses	165.617.173	165.617.173	685.005.958	685.005.958
Entre seis meses y un año	99.085.378	99.085.378	68.628.800	68.628.800
Entre uno y cinco años	-	-	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	12.486.447	8.054.662
	<u>264.702.551</u>	<u>264.702.551</u>	<u>766.121.205</u>	<u>761.689.420</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Títulos Valores Cedidos en Garantía	2 meses	5 meses
Obligaciones emitidas por instituciones financieras en el País	9 meses	2 meses
Fondos Restringidos entregados en Fideicomiso en Instituciones Financieras	-	12 meses

El Banco mantiene un contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association, Mastercard International Incorporated, para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "Visa", "Mastercard". Asimismo, estos contratos establecen la obligación del Banco de mantener, como garantía de estas operaciones, las inversiones que se presentan al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, por Bs. 154.249.133 y Bs. 154.219.006, respectivamente. Estas inversiones se encuentran mantenidas en J.P. Morgan Chase Securities y HSBC Bank.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las Inversiones de Disponibilidad Restringida, mantenidas en Standard Chartered Bank PLC, corresponden principalmente a colocaciones a plazo, que garantizan financiamientos obtenidos por el Banco, colaterales por cartas de créditos, y colocaciones para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "AMEX".

Al cierre del primer semestre de 2011 y segundo semestre de 2010, el Banco valoró la cartera de inversiones de reportos de acuerdo con los precios de mercado indicados por el Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME), el cual generó un efecto de ganancias netas no realizadas por Bs. 25.449.188 y Bs. 56.737.480, respectivamente. Las mismas fueron registradas en la cuenta de Otros Pasivos- Ingresos Diferidos (Nota 17), por considerarse que dichas ganancias no son realizables.

A la fecha de este informe se han cancelado y amortizado capitales mantenidos al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, por aproximadamente Bs. 54.744.184 y Bs. 588.263.572, respectivamente, las mencionadas cancelaciones no generaron ni ganancias ni pérdidas para el Banco, por lo que la institución procedió a reclasificar Bs. 3.240.104 y Bs. 56.737.480, respectivamente, de Otros Pasivos- Ingresos Diferidos, a la cuenta de inversiones.

En marzo de 2011, la SUDEBAN, le instruyó al Banco a realizar operaciones de reporte únicamente con el Banco Central de Venezuela. De lo anterior, el Banco remite respuesta indicando sus consideraciones y alegatos relacionados con estas operaciones. En fecha 19 de julio de año en curso, la SUDEBAN, le indica al Banco que se encuentra evaluando las consideraciones efectuadas.

En fecha 28 de abril de 2010, la SUDEBAN solicitó al Banco el finiquito del fideicomiso mantenido en el Banco Industrial de Venezuela. Al 31 de diciembre de 2010, el Banco reconoció pérdidas netas no realizadas por Bs. 4.431.790. En función lo antes indicado el 24 de marzo de 2011, el Banco procedió al finiquito del fideicomiso registrando pérdidas no realizadas producto de la valoración de mercado de los títulos valores en custodia por Bs. 4.466.206.

4.5 El valor según libros de los otros títulos valores, presentados a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2010	
	Nº de Acciones/ Títulos	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Colocaciones en el sector agrícola</b>		
Operaciones de Reporto Certificadas de Depósito	30	52.671.734
<b>Total Inversiones en Otros Títulos Valores</b>		<u>52.671.734</u>

Las inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, están concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

Instituto Emisor	30 de junio de 2011	%	31 de diciembre de 2010	%
República Bolivariana de Venezuela	6.662.264.718	83,11%	3.245.803.184	67,87%
Petróleos de Venezuela, S.A.	713.804.849	8,90%	780.607.998	16,32%
Banco Central de Venezuela	350.000.000	4,37%	350.000.000	7,32%
JP Morgan Chase Securities	189.266.486	2,36%	111.741.198	2,34%
HSBC Bank	68.628.800	0,86%	68.628.800	1,44%
Wachovia Bank,	18.602.694	0,23%	17.358.797	0,36%
Standard Chartered Bank PLC	11.152.180	0,14%	11.152.180	0,23%
CitiBank N.A.	2.144.650	0,03%	12.010.040	0,25%
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Turismo (SOGATUR)	100.000	0,00%	100.000	0,00%
Venezuela Investment LTD	-	-	1.867.987	0,04%
Panagro Corredor Agrícola.	-	-	48.675.889	1,02%
Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A.	-	-	33.576.858	0,70%
Corporación Digitel C.A.	-	-	50.000.000	1,05%
Mercantil Servicios Financieros ADR	-	-	46.838.316	0,98%
Agroinvest Casa de Bolsa	-	-	3.995.844	0,08%
	<u>8.015.964.377</u>	<u>100,00%</u>	<u>4.782.357.091</u>	<u>100,00%</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, se encuentran en custodia en instituciones financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

Custodios	30 de junio de 2011	%	31 de diciembre de 2010	%
Banco Central de Venezuela	6.971.408.926	86,97%	3.391.183.215	70,91%
Clearstream Banking	754.660.642	9,41%	977.173.305	20,43%
JP Morgan Chase Securities	189.266.485	2,36%	158.579.513	3,32%
HSBC Bank	68.628.800	0,86%	68.628.800	1,44%
Wachovia Bank, N.A.	18.602.694	0,23%	17.358.797	0,36%
Standard Chartered Bank	11.152.180	0,14%	11.152.180	0,23%
CitiBank N.A.	2.144.650	0,03%	12.010.040	0,25%
Sociedad de Garantías Recíprocas Para la Pequeña y Mediana Empresa del Turismo (SOGATUR)	100.000	0,00%	100.000	0,00%
Baneco Banco Universal (Reporto Agrícola)	-	-	60.726.396	1,27%
Fondo de Valores Inmobiliario	-	-	33.576.858	0,70%
Caja Venezolana de Valores	-	-	50.000.000	1,05%
Venezuela Invest Ltd	-	-	1.867.987	0,04%
	<u>8.015.964.377</u>	<u>100,00%</u>	<u>4.782.357.091</u>	<u>100,00%</u>

A la fecha de emisión de este informe la Institución se encuentra a la espera de los lineamientos relativos a la instrumentación de la función de custodia de las posiciones de títulos valores en moneda nacional o moneda extranjera por parte del Banco Central de Venezuela, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

## 5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos es la siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Por Tipo de Créditos:</b>		
Tarjetas de Créditos	8.385.117.712	7.717.588.976
En Cuotas	7.871.270.822	7.058.588.604
Crédito Agrícola a Plazo Fijo	5.634.785.695	4.638.743.155
A Plazo Fijo	4.197.591.093	2.968.653.619
Créditos al sector Manufacturero	2.508.190.836	2.416.564.688
Vehículos	1.692.271.463	1.194.516.385
Créditos otorgados a Microempresarios	1.364.329.188	1.375.221.146
Créditos al Turismo	560.459.984	638.751.184
Arrendamientos Financieros	164.166.369	163.446.423
Cartas de Crédito Emitidas Negociadas	99.706.967	142.684.898
En Cuentas Corrientes	26.923.661	26.494.315
Documentos Descontados	5.553.159	-
Con Recursos de Programas Especiales de Financiamiento	79.461	153.785
	<u>32.510.446.410</u>	<u>28.341.407.178</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(769.038.395)</u>	<u>(687.748.492)</u>
	<u>31.741.408.015</u>	<u>27.653.658.686</u>

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Por Tipo de Riesgos:</b>		
Riesgo Normal	18.505.892.640	16.021.691.988
Riesgo Potencial	835.196.900	794.429.271
Riesgo Real	97.759.586	98.505.498
Alto Riesgo	53.154.996	67.277.787
Irrecuperables	14.308.065	23.048.175
Total 500 Mayores Deudores	19.506.312.187	17.004.952.719
Resto de la Cartera de Créditos	13.004.134.223	11.336.454.459
	<u>32.510.446.410</u>	<u>28.341.407.178</u>

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Por Tipo de Garantías:</b>		
Sin Garantía (*)	13.067.211.826	11.388.704.839
Aval y Fianza	9.948.634.430	8.673.244.649
Hipotecaria Inmobiliaria	4.571.640.014	3.983.980.954
Prendaria	2.292.109.273	2.000.006.518
Hipotecaria Mobiliaria	925.762.246	807.691.664
Documentos Mercantiles	852.322.126	743.657.411
Otro Tipo de Garantía	725.867.700	633.379.555
Títulos Valores	101.915.986	88.939.679
Prenda sin Desplazamiento	24.982.809	21.801.909
	<u>32.510.446.410</u>	<u>28.341.407.178</u>

(\*) Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la clasificación "Sin Garantía" incluye Bs. 8.385.117.712 y Bs. 7.717.588.976, respectivamente, correspondiente a la cartera de Tarjetas de Créditos.

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes	14.824.671.821	13.097.934.586
Agrícola, Pesquera y Forestal	5.634.785.695	4.638.743.155
Comercio Mayor y Detal Restaurantes y Hoteles	4.412.606.741	4.055.824.328
Construcción	4.086.108.771	3.237.252.268
Industria Manufacturera	2.508.190.836	2.416.564.688
Servicios Comunes, Sociales y Personales	518.771.248	587.584.288
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	519.886.833	301.166.878
Electricidad, Gas y Agua	3.268.263	4.062.478
Explotación de Minas e Hidrocarburos	2.156.202	2.274.509
	<u>32.510.446.410</u>	<u>28.341.407.178</u>

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Por Vencimientos:</b>		
Hasta 30 días	1.316.610.067	1.591.580.186
31 a 60 días	600.086.321	475.291.654
61 a 90 días	576.937.425	950.409.975
91 a 180 días	3.119.547.727	1.971.949.730
181 a 360 días	5.708.991.246	15.520.314
Mayores a 360 días	20.740.586.078	22.967.296.235
Cartera Vencida y en Litigio	447.687.546	369.359.084
	<u>32.510.446.410</u>	<u>28.341.407.178</u>

El movimiento presentado en la Provisión para la Cartera de Créditos, en bolívares, es el siguiente:

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Saldo al Inicio del Semestre	687.748.492	710.591.744
Más:		
Provisión con cargo a Gasto por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por Cobrar	366.612.156	302.700.000

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Menos:		
Castigos: Tarjetas de Crédito	215.468.484	174.400.724
En cuotas	32.362.669	57.970.518
Pagarés	4.992.913	2.993.986
Microempresario	12.646.329	13.741.002
Agrícolas	8.023.231	3.550.687
Otros	3.942.033	12.623.020
Créditos Indexados - Exoneración	3.175	19.415
Total Castigos	<u>277.438.834</u>	<u>265.299.352</u>

Menos: Reclasificación a la Cuenta de Provisión de Rendimientos por Cobrar (Nota 6)	7.883.419	60.243.900
Saldo al Final del Semestre	<u>769.038.395</u>	<u>687.748.492</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco recuperó Bs. 669.066 y Bs. 36.839.541, respectivamente, de cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes muebles (Nota 8).

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios los cuales representan el 4,81% y 5,44% respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior.

El Banco tomando en consideración lo establecido en la Resolución N° 09-12-01 del 29 de diciembre de 2009, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, mantiene destinados al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, Bs. 2.508.190.836 y Bs. 2.416.564.688, que representa el 8,85% y 10,39% respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta anual anterior. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 10% de la cartera de créditos bruta del 31 de diciembre de 2010 y 2009, al cierre del segundo semestre de 2011 y 2010, respectivamente. Asimismo, la cartera de créditos destinados al sector manufacturera del 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 ascendió a Bs. 2.416.564.688 y Bs. 2.112.051.948, respectivamente, alcanzando al cierre del 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, una participación mayor con respecto al semestre y año anterior, respectivamente.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 24,40% y 25,11%, respectivamente, el porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 24% y 25% respectivamente, sobre la cartera crediticia promedio de los dos últimos ejercicios anuales anteriores. A continuación se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, tomando en consideración la normativa establecida, a esas fechas, expresados en bolívares:

Financiamiento a:	Al 30 de junio de 2011		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Rubros Estratégicos</b> (mínimo 70%):			
Producción Agrícola Primaria	49% (mínimo)	54,65%	3.079.557.260
Inversión Agroindustrial	10,50% (máximo)	15,56%	876.596.117
Comercialización	10,50% (máximo)	4,76%	268.056.852
Total Rubros Estratégicos		74,97%	4.224.210.229
<b>Rubros No Estratégicos</b> (máximo 30%):			
Producción Agrícola Primaria	21% (máximo)	7,82%	440.652.742
Inversión Agroindustrial	4,50% (máximo)	16,07%	905.516.332
Comercialización	4,50% (máximo)	1,14%	64.406.392
Total Rubros No Estratégicos:		25,03%	1.410.575.466
Sub-Total			5.634.785.695
<b>Bonos Agrícolas (Nota 4.2)</b>	15% (máximo)	10,46%	658.198.000
Total Cartera Agrícola			6.292.983.695

Financiamiento a:	Al 31 de diciembre de 2010		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Rubros Prioritarios:</b>			
Producción Agrícola Primaria	49,00% hasta el 79%	55,49%	2.574.123.525
Inversión Agroindustrial	10,50% hasta el 15%	15,01%	696.177.855
Comercialización	10,50% hasta el 15%	3,58%	166.045.640
Total Rubros Prioritarios		74,08%	3.436.347.020
<b>Rubros No Prioritarios:</b>			
Producción Agrícola Primaria	21,00% (máximo)	8,46%	392.461.489
Inversión Agroindustrial	4,50% (máximo)	16,13%	748.200.754
Comercialización	4,50% (máximo)	1,33%	61.733.892
Total Rubros No Prioritarios:		25,92%	1.202.396.135
Sub-Total			4.638.743.155
<b>Bonos Agrícolas (Nota 4.2)</b>	15% (máximo)	12,48%	658.198.000
Total Cartera Agrícola			5.296.941.155

De acuerdo con la normativa vigente al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el número de nuevos prestatarios de la cartera agrícola, deberá incrementarse en un 30%, para persona naturales; y 20%, personas naturales y jurídicas, respectivamente, con respecto al total de prestatarios, de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior. Al 31 de diciembre de 2010, de dicho porcentaje, al menos el 50% deberá corresponder a nuevos prestatarios personas naturales. A continuación detallamos el número de nuevos deudores agrícolas otorgados durante el primer semestre de 2011 y segundo semestre de 2010:

	Al 30 de junio de 2011		Al 31 de diciembre de 2010	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2011, (30%, personas naturales del Número de Deudores del 31/12/2010)	Cantidad de Nuevos Deudores (al primer semestre de 2011)	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2010, (20% del Número de Deudores del 31/12/2009)	Cantidad de Nuevos Deudores (al cierre del año 2010)
Persona Natural	261	137	141	222
Persona Jurídica	167	70	141	160
Total Créditos	428	207	282	382
% Alcanzado - Nuevos Deudores Personas Naturales		53%		158%
% Alcanzado - Nuevos Deudores		48%		113%

Al 30 de junio de 2011, de acuerdo a la nueva normativa vigente, el Banco mantiene Bs. 2.010.029.497 de crédito agrícola a mediano plazo, que representan el 31,94% del total cartera agraria, siendo el porcentaje requerido de acuerdo a la normativa el 10%.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene Bs. 2.283.534.314 y Bs. 2.552.605.419, que representan el 8,06% y el 10,98%, respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculado sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, sobre los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido anualmente.

En fecha 02 de mayo de 2011, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, publicó la Resolución No. 063, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.664, en la cual se establece el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual que deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se establece la distribución que deberá mantenerse por la mencionada cartera. A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Hipotecario, mantenido por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2011	Al 30 de junio de 2011		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
<b>Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):</b>				
<u>Construcción de Viviendas:</u>				
70% (Grupos familiares con ingresos mensuales menor o igual a 3 salarios mínimos)	3,50%	991.949.251	0,56%	158.761.530
30% (Grupos Familiares con ingreso mensual entre 3 salarios y 5 salarios mínimos)	1,50%	425.121.108	0,52%	146.656.091
100% (Sin distinción de ingresos mensuales)	2,00%	566.828.144	0,00%	-
<b>Total Construcción de Vivienda</b>	<b>7,00%</b>	<b>1.983.898.503</b>	<b>1,08%</b>	<b>305.417.621</b>
<u>Adquisición de vivienda principal:</u>				
<u>Mercado primario:</u>				
80% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 3 salarios mínimos)	2,24%	634.847.521	0,14%	38.719.275
<u>Mercado secundario:</u>				
20% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 3 salarios mínimos)	0,56%	158.711.880	0,16%	45.747.789
<b>Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales menores a 3 salarios mínimos (80%)</b>	<b>2,80%</b>	<b>793.559.401</b>	<b>0,30%</b>	<b>84.467.064</b>
<u>Mercado primario:</u>				
80% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores a 3 salarios mínimos)	0,56%	158.711.880	2,98%	846.228.116
<u>Mercado secundario:</u>				
20% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores a 3 salarios mínimos)	0,14%	39.677.970	3,70%	1.047.421.513
<b>Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales mayores a 3 salarios mínimos (20%)</b>	<b>0,70%</b>	<b>198.389.850</b>	<b>6,68%</b>	<b>1.893.649.629</b>
<b>Total Adquisición de Vivienda</b>	<b>3,50%</b>	<b>991.949.251</b>	<b>6,98%</b>	<b>1.978.116.693</b>
<u>Mejoras y Remodelación de Vivienda Principal:</u>				
10% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos)	0,75%	212.560.554	0,00%	-
Total Mejora y Remodelación	0,75%	212.560.554	0,00%	-
<u>Autoconstrucción de vivienda principal:</u>				
100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos)	0,75%	212.560.554	0,00%	-
<b>Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:</b>	<b>0,75%</b>	<b>212.560.554</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>
<b>Total Largo Plazo</b>	<b>5,00%</b>	<b>1.417.070.359</b>	<b>6,98%</b>	<b>1.978.116.693</b>
<b>Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios)</b>	<b>12,00%</b>	<b>3.400.968.861</b>	<b>8,06%</b>	<b>2.283.534.314</b>

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2010	Al 31 de diciembre de 2010		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
<b>Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):</b>				
<b>Construcción de Viviendas:</b>				
60% (Grupos familiares con ingresos mensuales menor o igual a 3 salarios mínimos)	1,92%	446.361.855	1,88%	437.981.864
40% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 3 salarios mínimos)	1,28%	297.574.570	1,34%	311.037.564
<b>Total Construcción de Vivienda</b>	<b>3,20%</b>	<b>743.936.425</b>	<b>3,22%</b>	<b>749.019.428</b>
<b>Adquisición de vivienda principal:</b>				
<b>Mercado primario:</b>				
60% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 3 salarios mínimos)	2,78%	647.224.690	0,15%	34.629.441
<b>Mercado secundario:</b>				
40% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 3 salarios mínimos)	1,86%	431.483.126	0,21%	49.881.408
<b>Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales menores a 3 salarios mínimos (80%)</b>	<b>4,64%</b>	<b>1.078.707.816</b>	<b>0,36%</b>	<b>84.510.849</b>
<b>Mercado primario:</b>				
50% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayores a 3 salarios mínimos )	0,58%	134.838.477	2,85%	661.427.609
<b>Mercado secundario:</b>				
50% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayores a 3 salarios mínimos)	0,58%	134.838.477	4,55%	1.057.647.533
<b>Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales mayores a 3 salarios mínimos (20%)</b>	<b>1,16%</b>	<b>269.676.954</b>	<b>7,40%</b>	<b>1.719.075.142</b>
<b>Total Adquisición de Vivienda</b>	<b>5,80%</b>	<b>1.348.384.770</b>	<b>7,76%</b>	<b>1.803.585.991</b>
<b>Mejoras y Remodelación de Vivienda Principal:</b>				
60% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos)	0,36%	83.692.848	0,00%	-
40% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 5 salarios mínimos)	0,24%	55.795.232	0,00%	-
Total Mejoras y Remodelación	0,60%	139.488.080	0,00%	-
<b>Autoconstrucción de vivienda principal:</b>				
100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos)	0,40%	92.992.053	0,00%	-
<b>Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:</b>	<b>0,40%</b>	<b>92.992.053</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>
<b>Total Largo Plazo</b>	<b>6,80%</b>	<b>1.580.864.903</b>	<b>7,76%</b>	<b>1.803.585.991</b>
<b>Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios)</b>	<b>10,00%</b>	<b>2.324.801.327</b>	<b>10,98%</b>	<b>2.552.605.419</b>

El Banco tomando en consideración lo establecido en la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 1.534 con Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Turismo, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento del Sector Turismo, mantiene destinados al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, Bs. 560.459.984 y Bs. 638.751.184, que representan el 2,17%, y 3,03%, respectivamente, calculados sobre la base del total del promedio de la cartera de créditos bruta anuales anteriores, siendo el porcentaje requerido según la normativa legal vigente 1,5% y 3%, para cada período respectivamente.

En fecha 27 de agosto de 2009, la Asamblea Nacional decreta, la Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.251 en la cual establece entre otros aspectos:

Artículo 3: Para garantizar el objeto del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y asegurar el desarrollo del turismo interno, el Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Turismo, fijará dentro del primer mes de cada año, mediante resolución, el porcentaje de crédito que cada uno de los bancos comerciales y universales destinarán al sector turismo, el cual en ningún caso podrá ser menor del dos coma cinco por ciento (2,5%), ni mayor del siete por ciento (7%) de la cartera de crédito. En el porcentaje de crédito destinado al sector turismo deben estar incluidos los créditos a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 7 y 12: Para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley, se establece la clasificación y distribución de la Cartera Turística, por segmentos de acuerdo a las características de los solicitantes de créditos:

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Turístico mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos (Art. 7)	% Requerido al 30/6/2011 (Art. 8)	Requerido Bs.	Al 30 de junio de 2011		Mantenido Bs.
			% Mantenido	% Mantenido Por Segmento	
Cartera otorgada, antes del 27 de agosto de 2009	-	-	0,71%	-	183.995.010
<b>Cartera otorgada después del 27 de agosto de 2009 (*):</b>					
<b>Segmento A</b>					
(Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.)	40%	309.536.523	0,08%	5%	20.443.380
<b>Segmento B</b>					
(Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a. 100.000 U.T.)	35%	270.844.457	0,08%	6%	20.991.801
<b>Segmento C</b>					
(Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a. 100.000 U.T.)	25%	193.460.327	1,30%	89%	335.029.793
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>773.841.307</b>	<b>2,17%</b>	<b>100%</b>	<b>560.459.984</b>

Cartera de Créditos (Art. 7)	Al 31 de diciembre de 2010				
	% Requerido al 30/6/2010 (Art. 8)	Requerido Bs.	% Mantenido	% Mantenido Por Segmento	Mantenido Bs.
<b>Cartera otorgada, antes del 27 de agosto de 2009</b>	-	-	0,94%	-	197.750.499
<b>Cartera otorgada después del 27 de agosto de 2009 (*):</b>					
<b>Segmento A</b> (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.)					
	40%	253.156.425	0,09%	4,17%	18.398.055
<b>Segmento B</b> (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a. 100.000 U.T.)					
	35%	221.511.872	0,04%	2,12%	9.330.260
<b>Segmento C</b> (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a. 100.000 U.T.)					
	25%	158.222.765	1,96%	93,71%	413.272.370
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>632.891.062</b>	<b>3,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>638.751.184</b>

(\*) Distribución de la cartera de créditos, de acuerdo a la Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.251, en fecha 27 de agosto de 2009.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene Bs. 131.576.751 y Bs. 96.574.497, respectivamente, pendientes por liquidar, para el Sector Turístico (Nota 19).

A continuación indicamos el número de deudores y la cantidad de créditos otorgados de las carteras dirigidas al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010:

Cartera Dirigida	30 de junio 2011		31 de diciembre de 2010	
	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Otorgados	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Otorgados
Microcréditos	35.026	36.434	33.619	35.051
Hipotecaria	12.872	12.952	12.296	12.442
Agrícola	1.481	3.196	1.427	3.085
Manufacturera	691	1.285	638	1.251
Turística	36	44	30	47
	<u>50.106</u>	<u>53.911</u>	<u>48.010</u>	<u>51.876</u>

El Banco mantiene en proceso de reestructuración, créditos que originalmente eran indexados, de acuerdo al siguiente detalle, expresado en bolívares:

	Al 30 de junio de 2011		Al 31 de diciembre de 2010	
	Número de Créditos	Monto	Número de Créditos	Monto
Saldo de crédito al cierre del ejercicio	37	422.521	37	422.521
Saldo acumulado de los intereses recalculados no satisfechos por el deudor al cierre del ejercicio	38	286.223	38	286.223

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no mantiene créditos cuota balón.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cartera de créditos incluye Bs. 6.637.722 y Bs. 7.291.734, respectivamente, por concepto de créditos reestructurados (créditos hipotecarios indexados fuera del Sistema de Ahorro Habitacional).

Durante el primer semestre 2011 y segundo semestre 2010, el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, ha ordenado la expropiación (adquisición forzosa), por causas de utilidad pública e interés social, de varias compañías ubicadas a nivel nacional, algunas de las cuales mantienen operaciones crediticias con el Banco. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cantidad de deudores totalizan 26, el monto de los saldos deudores Bs. 428.728.092 y Bs. 430.596.000, y la provisión mantenida es de Bs. 43.267.820 y Bs. 1.170.000, respectivamente.

Banesco Banco Universal, C.A., realizó una evaluación a través de un equipo multidisciplinario integrado por técnicos y peritos internos, a fin de determinar los posibles efectos sobre los estados financieros, de la situación de los créditos liquidados, ubicados en las zonas afectadas por las lluvias e inundaciones ocurridas en los meses de noviembre y diciembre de 2010, los cuales provocaron a nivel nacional daños importantes de bienes muebles e inmuebles; específicamente en el Distrito Capital, y los Estados Miranda, Zulia, Vargas, Falcón, Nueva Esparta y Carabobo, y sobre los cuales el Ejecutivo Nacional decretó la Emergencia Nacional en algunos de éstos estados.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco determinó aproximadamente 62 y 61 clientes afectados, respectivamente, por créditos liquidados principalmente en las zonas del Estado Zulia y Guárico que ascendieron aproximadamente a Bs. 138.029.305 y Bs. 99.149.573, respectivamente, de los cuales 14 clientes por Bs. 20.532.898, se acogieron a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola, publicado en Gaceta Oficial de fecha 11 de enero de 2011. (Nota 39).

#### 6. Intereses y Comisiones por Cobrar.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos y en litigio por Bs. 45.041.735 y Bs. 79.806.868, respectivamente, los cuales se registraron en Cuentas de Orden - Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 33.077.308 y Bs. 31.564.209, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos y en litigio por Bs. 447.687.546 y Bs. 369.359.084, respectivamente, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el movimiento presentado en la provisión para Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos y Otros, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Saldo al Inicio del Semestre	133.285.788	71.852.532
Más:		
Provisión de Rendimientos Cartera de Créditos con cargo a Gasto por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por Cobrar	59.678.844	26.400.000
Reclasificación de la cuenta de Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5)	7.883.419	60.243.900
Menos:		
Castigos de Rendimientos de Cartera de Créditos del Período	(42.063.285)	(25.210.644)
Saldo al Final del Semestre	<u>158.784.766</u>	<u>133.285.788</u>

## 7. Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales.

El detalle de la Participación en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, se detalla a continuación, en bolívares:

	30 de junio de 2011						
	Nº de Acciones	Fecha de Estados Financieros	Patrimonio Neto de la Compañía	% de Participación	Participación Patrimonial del Semestre		Valor en Libros
					Ganancia	Pérdida	
Proyectos Conexus, C.A. (Nota 22) (*)	343.334	31/12/2010	11.150.130	33,34%	612.793	-	3.717.453
					<u>612.793</u>	<u>-</u>	<u>3.717.453</u>
	31 de diciembre de 2010						
	Nº de Acciones	Fecha de Estados Financieros	Patrimonio Neto de la Compañía	% de Participación	Participación Patrimonial del Semestre		Valor en Libros
					Ganancia	Pérdida	
UBC Crédito, C.A. (Nota 22) (*)	4.895.016	31/12/2009	4.230.848	99,00%	-	-	4.188.540
Proyectos Conexus, C.A. (Nota 22) (*)	343.334	31/12/2009	9.312.119	33,34%	-	-	3.104.660
Banesco Renta Variable, Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Capital Abierto, S.A. (Nota 22) (*)	198.379	31/12/2010	1.450.596	29,29%	30.340	12.881	424.880
					<u>30.340</u>	<u>12.881</u>	<u>7.718.080</u>

(\*) Auditados

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2011, el Banco rescató unidades de inversión de la empresa Banesco Renta Variable, Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Capital Abierto, S.A. por Bs. 431.406, generando una pérdida por Bs. 51.461. (Nota 22). Asimismo, se procedió a reclasificar la participación patrimonial acumulada de Bs. 69.783, de superávit restringido a superávit por aplicar.

A efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición Transitoria Décima Segunda del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco constituyó provisión por el monto de la inversión mantenida en la empresa UBC Crédito, C.A., por Bs. 4.188.540 (Nota 22), posteriormente se efectuó el castigo de la misma, con lo cual se procedió a liberar de superávit restringido a superávit por aplicar Bs. 1.035.773.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco registró ganancias netas por participación patrimonial de Bs. 612.793 y Bs. 6.526 correspondiente al resultado de las empresas filiales Proyectos Conexus, C.A. y Banesco Renta Variable, Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Capital Abierto, S.A., respectivamente. (Nota 22).

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco registró una ganancia neta por participación patrimonial de Bs. 17.459, correspondiente a los resultados de la empresa filial Banesco Renta Variable, Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Capital Abierto, S.A. (Nota 22).

Al 30 de junio de 2011, el Banco registró como Superávit Restringido Bs. 306.396, correspondiente al 50% de la participación patrimonial neta en la empresa Proyectos Conexus, C.A. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco registró como Superávit Restringido Bs. 8.729, correspondiente al 50% de la participación patrimonial neta en la empresa Banesco Renta Variable, Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Capital Abierto, S.A.

A continuación se muestra un resumen de los estados financieros, a valores históricos, de las empresas filiales y afiliadas, en bolívares:

	31/12/2010	
	Proyectos Conexus, C.A.	Banesco Renta Variable, Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Capital Abierto, S.A.
<b>Balance General</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Disponibilidades	2.219.016	144.903
Inversiones en títulos valores	7.498.072	1.302.353
Cuentas por cobrar	855.933	-
Intereses y comisiones por cobrar	40.090	8.870
Prepagados	196.015	-
Bienes de uso	2.959.212	-
Otros activos	3.227.972	-
<b>Total activo</b>	<u>16.996.310</u>	<u>1.456.126</u>
<b>PASIVO</b>		
Cuentas por pagar	4.680.300	5.530
Gastos acumulados por pagar	903.076	-
Impuestos por pagar	84.848	-
Otros pasivos	177.956	-
<b>Total pasivo</b>	<u>5.846.180</u>	<u>5.530</u>

	31/12/2010	
	Proyectos Conexus, C.A.	Banesco Renta Variable, Entidad de Inversión Colectiva, Fondo Mutual de Capital Abierto, S.A.
<b>Balance General</b>		
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Social	103.000	1.197.722
Reservas de capital	10.300	83.062
Acciones en tesorería	-	-
Ganancias no realizadas por inversiones	675.671	28.284
Resultados acumulados	10.361.159	141.528
Total patrimonio	<u>11.150.130</u>	<u>1.450.596</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>16.996.310</u>	<u>1.456.126</u>
<b>Estado de resultados:</b>		
Ingresos financieros	10.553.628	207.151
Gastos financieros	(10.813.900)	(65.623)
Margen financiero bruto	(260.272)	141.528
Margen financiero neto	(260.272)	141.528
Ingresos (egresos) financieros netos	529.387	-
Ganancia por Diferencial Cambiario	343.922	-
Menos: Gastos de transformación	-	-
Margen de intermediación financiera	613.037	141.528
Otros ingresos operativos	-	-
Otros gastos operativos	-	-
Margen del negocio	613.037	141.528
Resultado bruto antes de impuestos	613.037	141.528
Impuesto sobre la Renta	30.804	-
Resultado neto	<u>643.841</u>	<u>141.528</u>

	31/12/2009	
	UBC Crédito, C.A.	Proyectos Conexus, C.A.
<b>Balance General</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Disponibilidades	1.175.486	1.109.929
Inversiones en títulos valores	4.020.124	3.527.902
Cuentas por cobrar	-	693.272
Intereses y comisiones por cobrar	-	22.790
Prepagados	47.869	205.980
Bienes de uso	41.146	3.177.044
Otros activos	-	3.063.447
<b>Total activo</b>	<u>5.284.625</u>	<u>11.800.364</u>

Balance General	31/12/2009	
	UBC Crédito, C.A.	Proyectos Conexus, C.A.
<b>PASIVO</b>		
Arrendamiento financiero	-	64.855
Cuentas por pagar	1.053.777	1.071.396
Gastos acumulados por pagar	-	656.339
Impuestos por pagar	-	454.439
Otros pasivos	-	241.216
<b>Total pasivo</b>	<b>1.053.777</b>	<b>2.488.245</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Social	8.505.400	103.000
Reservas de capital	1.220.304	10.300
Acciones en tesorería	(14.794.211)	-
Ganancias no realizadas por inversiones	-	(518.499)
Resultados acumulados	9.299.355	9.717.318
<b>Total patrimonio</b>	<b>4.230.848</b>	<b>9.312.119</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>5.284.625</b>	<b>11.800.364</b>
<b>Estado de resultados:</b>		
Ingresos financieros	265.852	9.626.059
Gastos financieros	-	(7.590.575)
Margen financiero bruto	265.852	2.035.484
Margen financiero neto	265.852	2.035.484
Ingresos (egresos) financieros netos	-	559.105
Ganancia en cambio	-	-
Menos: Gastos de transformación	-	-
Margen de intermediación financiera	265.852	2.594.589
Otros ingresos operativos	-	-
Otros gastos operativos	(20.905)	-
Margen del negocio	244.947	2.594.589
Resultado bruto antes de impuestos	244.947	2.594.589
Impuesto sobre la Renta	-	71.693
<b>Resultado neto</b>	<b>244.947</b>	<b>2.666.282</b>

## 8. Bienes Realizables.

El detalle de los Bienes Realizables, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Bienes Recibidos en Pago -Muebles e Inmuebles	37.508.607	37.083.551
Apartado para Bienes Recibidos en Pago	( 7.404.575 )	( 1.409.919 )
	<u>30.104.032</u>	<u>35.673.632</u>
Bienes Fuera de Uso	-	530.914
Otros Bienes Fuera de Uso	216.359	216.359
Apartado para Bienes Fuera de Uso	(216.359)	( 250.755 )
	<u>-</u>	<u>496.518</u>
	<u>30.104.032</u>	<u>36.170.150</u>

El detalle de los gastos por Bienes Realizables, por los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, en bolívares, es el siguiente:

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Constitución de Provisión y/o Apartado para Bienes Recibidos en Pagos	6.238.666	3.021.239
Constitución de Provisión y/o Apartado para Bienes Fuera de Uso	142.575	142.575
Ajuste de Provisión y/o Apartado para Bienes Fuera de Uso	353.943	-
Otros Gastos por Bienes	511.582	386.279
	<u>7.246.766</u>	<u>3.550.093</u>

A continuación se presenta el movimiento de los apartados de Bienes Realizables, por los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, en bolívares:

	Apartado para		
	Bienes Recibidos en Pago	Bienes Fuera de Uso y Otros	Totales
Saldo al 30 de junio de 2010	( 2.535.967 )	( 108.180 )	( 2.644.147 )
Adiciones	( 3.021.239 )	( 142.575 )	( 3.163.814 )
Retiros	3.128.223	-	3.128.223
Traspaso (Cuentas de Orden)	1.019.064	-	1.019.064
Saldo al 31 de diciembre de 2010	( 1.409.919 )	( 250.755 )	( 1.660.674 )
Adiciones	( 6.238.666 )	( 142.575 )	( 6.381.241 )
Retiros	-	-	-
Traspaso (Cuentas de Orden)	244.010	176.971	420.981
Saldo al 30 de junio de 2011	( 7.404.575 )	( 216.359 )	( 7.620.934 )

A continuación se presenta un cuadro resumen de las ventas efectuadas, de los Bienes Realizables, en bolívares:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Bienes Realizables Vendidos-Valor Neto en Libros	-	374.432
Bienes Fuera de Uso Vendidos - Valor Neto en Libros	185.777	77.781
Bienes Vendidos-Valor en Libros - Cuentas de Orden	1.402.326	770.331
Valor de Venta	5.744.935	7.399.625
Ingresos Diferidos Cobrados en el Semestre	1.599.746	1.522.494
Ingresos Diferidos en el Semestre	400.000	-
Ganancia en Venta de: Bienes Recibidos en Pago	-	2.404.133
Bienes Desincorporados-Cuentas de Orden	2.711.911	4.107.032
Bienes Fuera de Uso Registrado en Activos	3.033.023	436.248
	5.744.934	6.947.413
<b>Total Ingresos por Bienes Realizables</b>	<b>7.344.680</b>	<b>8.469.907</b>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco desincorporó a cuentas de orden un inmueble fuera de uso con un costo neto de Bs. 353.943, de acuerdo a lo instruido por la SUDEBAN en su Oficio N° SIB-IL-GGIBPV-GIBBPV4-07396 de fecha 25 de marzo de 2011.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco recuperó Bs. 669.066 y Bs. 36.839.541, respectivamente de cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes muebles. (Nota 5).

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco vendió inmuebles fuera de uso, incluidos en bienes de uso con un costo neto de Bs. 77.781 que generaron una utilidad de Bs. 436.248.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no mantiene Bienes Fuera de Uso a un plazo mayor de veinticuatro (24) meses.

## 9. Bienes de Uso.

A continuación se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Mobiliario y Equipos	860.632.273	717.514.969
Edificaciones e Instalaciones	521.390.990	502.571.477
Equipos de Transporte	18.784.218	18.784.218
	1.400.807.481	1.238.870.664
Depreciación Acumulada	(515.092.088)	(442.649.288)
	885.715.393	796.221.376
Terrenos	32.535.941	32.535.941
Obras en Ejecución	63.457.419	56.436.126
Otros Bienes	1.821.274	1.821.274
	<u>983.530.027</u>	<u>887.014.717</u>

A continuación se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, en bolívares:

	Depreciación Acumulada			
	Mobiliario y Equipo	Edificaciones e Instalaciones	Equipos de Transporte	Depreciación Acumulada
Saldo al 30 de junio 2010	( 320.175.138 )	( 58.639.975 )	( 8.187.598 )	( 387.002.711 )
Adiciones	( 47.626.296 )	( 6.967.406 )	( 1.765.664 )	( 56.359.366 )
Retiros	330.670	26.309	-	356.979
Reclasificaciones y Ajustes	355.810	-	-	355.810
Saldo al 31 de diciembre de 2010	( 367.114.954 )	( 65.581.072 )	( 9.953.262 )	( 442.649.288 )
Adiciones	( 64.405.106 )	( 7.013.735 )	( 1.798.144 )	( 73.216.985 )
Retiros	826.074	-	-	826.074
Reclasificaciones y Ajustes	( 132.200 )	80.311	-	( 51.889 )
Saldo al 30 de junio 2011	( 430.826.186 )	( 72.514.496 )	( 11.751.406 )	( 515.092.088 )

Al 31 de diciembre de 2010, se reclasificaron Obras en Ejecución por Bs. 44.792.062, principalmente a las cuentas de Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler y Edificaciones e Instalaciones.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no posee activos adquiridos bajo contratos de arrendamientos.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene registrado en la cuenta 173.04 "Equipos Reversión Monetaria" Bs. 5.003.046, correspondiente a los desembolsos efectuados por el Banco, originado por el proceso de reversión monetaria, dicho monto se viene amortizado en un plazo de cinco (5) años de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, emitido por la SUDEBAN. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, presenta un saldo neto de Bs. 1.588.727 y Bs. 2.089.032 respectivamente.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene registrado en Mobiliario y Equipo en la cuenta 173.05 "Equipos Relativos al Proyecto de Incorporación del Chip" Bs. 18.031.812 y Bs. 11.963.652, respectivamente, correspondientes a la adquisición de Equipos, Proyecto de Incorporación Chip, en cumplimiento a la Resolución N° 262.10 de fecha 19 de mayo de 2010, los cuales serán depreciados de 6 a 10 años a partir del mes siguiente de la fecha de culminación de la etapa correspondiente del proyecto (enero y abril de 2011). Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, se reclasificaron de equipos de computación a equipos de computación Proyecto de Incorporación Chip Bs. 6.068.160.

A continuación se presenta la composición del saldo de las cuentas mantenidas por equipos proyecto chip y su depreciación acumulada al 30 de junio de 2011, en bolívares:

30 de junio de 2011:

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización		Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
173.05	Equipo de Computación Proyecto de Incorporación Chip	6 años	72 meses	9.641.822	803.486	8.838.336
173.05	Otros Equipos Proyecto de Incorporación Chip	10 años	120 meses	8.389.990	139.827	8.250.163
				<u>18.031.812</u>	<u>943.313</u>	<u>17.088.499</u>

31 de diciembre de 2010:

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización		Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
173.05	Equipo de Computación Proyecto de Incorporación Chip	6 años	72 meses	9.641.822	-	9.641.822
173.05	Otros Equipos Proyecto de Incorporación Chip	10 años	120 meses	2.321.830	-	2.321.830
				<u>11.963.652</u>	<u>-</u>	<u>11.963.652</u>

#### 10.Otros Activos.

A continuación se presenta la composición de los Otros Activos, en bolívares:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Gastos Diferidos:</b>	<u>301.280.109</u>	<u>311.925.241</u>
<b>Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler</b>	<u>34.867.765</u>	<u>48.214.306</u>
Valor de Origen de Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	198.288.278	202.639.278
(Amortización Acumulada de Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler)	(163.420.513)	(154.424.972)
<b>Software</b>	<u>5.062.538</u>	<u>2.692.349</u>
Valor de Origen del Software	14.697.234	14.056.069
(Amortización Acumulada del Software)	(9.634.696)	(11.363.720)
<b>Plusvalía</b>	<u>82.053.875</u>	<u>86.109.036</u>
Fusión con La Primera Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A.	4.021.856	4.251.677
Valor Origen de la Plusvalía (Amortización Acumulada de la Plusvalía)	9.192.814	9.192.814
	(5.170.958)	(4.941.137)
Fusión Unión con Caja Familia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A.	41.437.022	43.598.953
Valor Origen de la Plusvalía (Amortización Acumulada de la Plusvalía)	86.477.263	86.477.263
	(45.040.241)	(42.878.310)
Fusión con Unibanca Banco Universal, C.A., Banco Hipotecario Unido, C.A., C.A. Arrendadora Unión, Banco de Inversión Unión y Fondo Unión, C.A.	36.594.997	38.258.406
Valor Origen de la Plusvalía (Amortización Acumulada de la Plusvalía)	66.536.358	66.536.358
	(29.941.361)	(28.277.952)
<b>Otros Gastos Diferidos</b>	<u>73.452.862</u>	<u>84.536.294</u>
Créditos Indexados	44.137.885	47.533.106
Valor Origen Otros Gastos Diferidos (Amortización Acumulada - Créditos Indexados)	91.829.153	91.829.153
	(47.691.268)	(44.296.047)
Consultores Externos	29.314.977	37.003.188
Consultores Externos (Amortización Acumulada de Consultores Externos)	128.262.381	136.181.393
	(98.947.404)	(99.178.205)

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Licencias Compradas</b>	<u>78.760.184</u>	<u>67.073.908</u>
Valor de Origen de las Licencias Compradas	193.293.093	179.839.251
(Amortización Acumulada de las Licencias Compradas)	(114.532.909)	(112.765.343)
<b>Reversión Monetaria</b>	<u>4.533.396</u>	<u>5.403.967</u>
Gastos de Seguridad	4.270.129	5.053.225
Valor Origen Seguridad por Reversión Monetaria	9.594.692	9.594.692
(Amortización Acumulada Gastos de Seguridad por Reversión Monetaria)	(5.324.563)	(4.541.467)
Gastos de Software	263.267	350.742
Valor Origen Software por Reversión Monetaria	932.871	932.871
(Amortización Acumulada Gastos de Software por Reversión Monetaria)	(669.604)	(582.129)
<b>Proyecto Chip</b>	<u>22.549.489</u>	<u>17.895.381</u>
Gastos de Publicidad	51.331	68.441
Valor Origen Gastos de Publicidad Proyecto Chip	68.441	68.441
(Amortización Acumulada Gastos de Publicidad Proyecto Chip)	(17.110)	-
Gastos de Adiestramiento y Capacitación	94.340	129.055
Valor Origen Gastos de Adiestramiento y Capacitación Proyecto Chip	129.055	129.055
(Amortización Acumulada Gastos de Adiestramiento y Capacitación Proyecto Chip)	(34.715)	-
Gastos de Adecuación de Espacios Físicos	279.908	335.889
Valor Origen Gastos de Adecuación de Espacios Físicos Proyecto Chip	335.889	335.889
(Amortización Acumulada Gastos de Adecuación de Espacios Físicos Proyecto Chip)	(55.981)	-
Gastos de Software	13.756.592	15.010.352
Valor Origen Gastos de Software Proyecto Chip	15.010.352	15.010.352
(Amortización Acumulada Gastos de Software Proyecto Chip)	(1.253.760)	-



	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010		30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010	
Gastos de Licencias Compradas	<u>2.155.673</u>	<u>2.351.644</u>	<b>Varios</b>	<u>228.966.842</u>	<u>611.807.509</u>	
Valor Origen Gastos de Licencias				Promoción TDC 2010	-	406.280.489
Compradas Proyecto Chip	2.351.644	2.351.644		Impuestos Pagados por Anticipado	83.980.491	49.029.823
(Amortización Acumulada Gastos de Licencias Compradas Proyecto Chip)	(195.971)	-		Depósitos Dados en Garantía	22.531.974	39.732.892
Sustitución o reemplazo de las tarjetas de débito y crédito	<u>6.211.645</u>	<u>-</u>		Otros Gastos Pagados por Anticipado	30.432.925	22.723.518
<b>Bienes Diversos</b>	<u>62.911.766</u>	<u>37.948.451</u>		Cuentas por Cobrar por Operaciones de Tarjetas de Crédito - Master Card	13.467.377	18.253.207
Existencias de Papelería y Efectos Varios	19.842.761	20.066.410		Cuentas por Cobrar por Operaciones de Tarjetas de Crédito- Visa	12.179.575	16.971.719
Otros Bienes Diversos	43.069.005	17.882.041		Otras Cuentas por Cobrar Varias	24.377.335	15.156.496
<b>Oficina Principal, Sucursales y Agencias</b>	<u>219.289</u>	<u>226.164</u>		Siniestros y Fraudes	7.361.285	14.335.064
Oficina Principal, Sucursales y Agencias	219.289	226.164		Anticipos a Proveedores	20.835.985	14.250.407
<b>Partidas Por Aplicar</b>	<u>9.296.804</u>	<u>2.084.229</u>		Otras Cuentas por Cobrar - TDC	3.927.837	5.444.737
Otras Partidas por Aplicar	2.273.974	1.804.125		Reclamos ITF	3.851.685	3.851.685
Faltantes	6.964.387	182.659		Anticipos de Nómina	2.503.602	2.185.708
Operaciones en Tránsito	58.443	75.811		Partidas Pendientes por Contabilizar	772.763	1.822.817
Operaciones en Suspense	-	21.634		Otras cuentas por Cobrar - Tarjetas Maestro	2.283.099	1.182.379
			Financiamiento Pólizas de Seguros	182.147	211.228	
			Erogaciones Recuperables	111.434	208.012	
			Indemnizaciones Reclamadas por Siniestros	<u>167.328</u>	<u>167.328</u>	
				602.674.810	963.991.594	
			<b>Provisión para Otros Activos</b>	<u>(64.002.220)</u>	<u>(42.159.261)</u>	
				<u>538.672.590</u>	<u>921.832.333</u>	

La plusvalía generada en las fusiones por absorción con Caja Familia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A., La Primera Entidad de Ahorro y Préstamos, C.A., Unibanca Banco Universal, C.A., Banco Hipotecario Unido, C.A., C.A. Arrendadora Unión Sociedad de Arrendamiento Financiero, Banco de Inversión Unión, C.A. y Fondo Unión, C.A., están siendo amortizadas en 20 años.

La amortización de los gastos diferidos durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, alcanzó Bs. 56.267.531 y Bs. 58.923.291, respectivamente, y se presenta en el Grupo de Gastos Generales y Administrativos.

A continuación se presenta la composición del saldo de las cuentas mantenidas por reconversión monetaria al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, en bolívares:

30 de junio de 2011:

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización		Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
181	Seguridad por Reconversión Monetaria	6 Años	72 Meses	9.594.692	5.324.563	4.270.129
181	Software por Reconversión Monetaria	5 Años	60 Meses	932.871	669.604	263.267
				<u>10.527.563</u>	<u>5.994.167</u>	<u>4.533.396</u>

31 de diciembre de 2010:

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización		Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
181	Seguridad por Reconversión Monetaria	6 Años	72 Meses	9.594.692	4.541.467	5.053.225
181	Software por Reconversión Monetaria	5 Años	60 Meses	932.871	582.129	350.742
				<u>10.527.563</u>	<u>5.123.596</u>	<u>5.403.967</u>

La SUDEBAN desde el mes de julio de 2009, ha instruido a las Instituciones Financieras sobre el proceso de Incorporación del Chip en las tarjetas de débito, crédito y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, a través de diversas circulares, en cuanto a la fecha tope de culminación para la implementación del citado proyecto, la cual se estima hasta el 30 de septiembre 2011, asimismo, establece los parámetros para el registro contable de los gastos efectuados y los plazos de amortización de acuerdo al tipo de desembolso realizado, los cuales serán amortizados a partir del mes siguiente de la fecha de culminación de la etapa del proyecto.

A continuación se presenta la composición del saldo de las cuentas mantenidas por proyecto chip y su amortización acumulada al 30 de junio de 2011, en bolívares:

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización		Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
181	Publicidad	2 Años	24 meses	68.441	17.110	51.331
181	Adiestramiento, Capacitación y Otros Gastos de Personal	2 Años	24 meses	129.055	34.715	94.340
181	Adecuación de Espacios Físicos	3 años	36 meses	335.889	55.981	279.908
181	Software	6 años	72 meses	15.010.352	1.253.760	13.756.592
181	Licencias compradas	6 años	72 meses	2.351.644	195.971	2.155.673
181	Sustitución o reemplazo de tarjetas de débito y crédito	3 Años	36 meses	<u>6.211.645</u>	-	<u>6.211.645</u>
				<u>24.107.026</u>	<u>1.557.537</u>	<u>22.549.489</u>

Asimismo, durante los semestres terminados al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene registrado en la cuenta de Bienes Diversos Bs. 43.069.005 y Bs. 17.882.041 respectivamente, por concepto de existencias de tarjetas de crédito y débito con Chip y sin Chip, conforme a las normativas establecidas por el Organismo Regulador. A continuación se presenta el siguiente detalle, en bolívares:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Tarjetas con chip	41.453.771	15.701.451
Tarjetas sin chip	1.615.234	2.180.590
	<u>43.069.005</u>	<u>17.882.041</u>

Al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de Promoción TDC 2010, por Bs. 406.280.489 corresponde a operaciones pendientes por liquidar de la Promoción denominada "Compra en Navidad y Págallo en Carnaval" ofrecida por el Banco a sus tarjetahabientes, durante el mes de diciembre de 2010, previamente autorizada por el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis) y la SUDEBAN, en fecha 22 de octubre de 2010 según Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-21462. Durante el mes de enero de 2011, el Banco reclasificó dicho monto al rubro Cartera de Créditos, dado que a partir de esa fecha los pagos serán exigibles en los términos y condiciones que regulan este servicio.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el saldo de la cuenta Impuesto Pagados por Anticipado incluyen Bs. 77.486.533 y Bs. 32.936.691, respectivamente, correspondiente a Patente de Industria y Comercio.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2011, el Banco reclasificó, de "Depósitos en Garantía" a "Otras Cuentas por Cobrar Varias" Bs. 11.611.778, correspondientes a los pagos efectuados por las promesas de compra de locales ubicados en el Centro Sambil la Candelaria, ya que los mismos se encuentran en proceso de expropiación de acuerdo con lo publicado en el Decreto N° 7.784 de fecha 2 de noviembre de 2010. La SUDEBAN, en fecha 24 de marzo de 2011 a través del Oficio N° SIB-II-GIBPV-GIBPV4-06991, le instruye al Banco a constituir una provisión del 25% semestral. De lo anterior, el Banco procedió durante el mes de marzo de 2011, a constituir una provisión equivalente al 100% del saldo mantenido.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los Otros Gastos Pagados por Anticipado, incluyen Bs. 4.222.748 y Bs. 9.414.732, respectivamente, correspondientes a Alquileres Pagados por Anticipado, el resto del saldo se compone principalmente de los Gastos en Publicidad y Mercadeo, Pólizas de Seguros de Riesgos diversos, entre otros. Asimismo, al 30 de junio de 2011, estos gastos incluyen Bs. 14.509.911 que corresponden al saldo insoluto del aporte LOCTI del ejercicio 2011, cancelado en fecha 29 de abril de 2011 por Bs. 33.746.548, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 26 de la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010; cuya base imponible está constituida por los ingresos brutos obtenidos en el año 2010. (Nota 27)

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los Siniestros y Fraudes corresponden a operaciones de TDC, Internet, cheques y retiros por taquilla.

El movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Saldo al Inicio del Semestre	42.159.261	64.999.722
Más: Constitución de Provisión	133.611.778	80.000.000
Menos: Castigos	(111.768.819)	(102.840.461)
Saldo al Final del Semestre	<u>64.002.220</u>	<u>42.159.261</u>

## 11. Captaciones del Público.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestre Terminado el			
	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes Remuneradas	0,25%	12,50%	0,25%	12,50%
Depósitos de Ahorro	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
Depósitos a Plazo Fijo	14,50%	14,50%	14,50%	14,50%

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 4.208.581.766 y Bs. 3.517.415.847, respectivamente.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, existen depósitos en cuentas corrientes y ahorros con compañías vinculadas por Bs. 277.776.310 y Bs. 104.403.224, respectivamente, las cuales generan intereses a favor de sus tenedores a la tasa del mercado (Nota 22).

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, existen depósitos a plazo con compañías vinculadas por Bs. 66.254.206 y Bs. 281.765.542, respectivamente, las cuales generan intereses a favor de sus tenedores a la tasa del mercado (Nota 22).

El detalle por vencimiento de los depósitos a plazo, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Hasta 30 días	316.875	8.410.149
31 a 60 días	5.290.958	1.738.912
61 a 90 días	9.331.077	147.900
91 a 180 días	48.097.052	105.700
181 a 360 días	5.160.128	127.714
Más de 360 días	54.764	49.721
	<u>68.250.854</u>	<u>10.580.096</u>

## 12. Derechos y Participaciones sobre Títulos Valores.

La Resolución N° 092.07 de fecha 28 de marzo de 2007, deroga la Resolución N° 234.06 de fecha 12 de abril de 2006, relacionada entre otros aspectos con las transferencias a ser realizadas por las Instituciones Financieras sobre las Inversiones Cedidas. Asimismo en fecha 29 de mayo de 2007, el Organismo Regulador a través de la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNT-08518, establece la normativa relacionada con el traspaso a las cuentas del pasivo de los saldos por Derechos y Participaciones sobre las inversiones en títulos o valores cedidas al público que las Instituciones Financieras mantienen en sus cuentas de Activos, en el Grupo 120 "Inversiones en Títulos Valores". Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el saldo que presenta esta cuenta corresponde a las transferencias efectuadas en base a la normativa vigente a esas fechas.

## 13. Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las captaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), corresponden a depósitos a la vista no remunerados.

## 14. Otros Financiamientos Obtenidos.

El detalle de los Otros Financiamientos Obtenidos, expresados en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Obligaciones con Instituciones Financieras del País hasta un Año:</b>		
Sobregiros en Cuentas	153.424.325	136.177.169
Depósitos a la Vista	150.872.575	477.975
Depósitos de Ahorro con Instituciones Financieras	21.852	20.586
	<u>304.318.752</u>	<u>136.675.730</u>
<b>Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año:</b>		
Sobregiros en Cuentas	10.045.918	27.186.712
Depósitos a la Vista (Nota 22)	3.355.885	4.585.868
Otros Financiamientos Obtenidos (Nota 22)	220.662.848	220.662.848
	<u>234.064.651</u>	<u>252.435.428</u>

## Obligaciones por Otros Financiamientos a más de un Año:

Financiamiento de Otras Instituciones no Financieras del País	79.462	153.785
	<u>79.462</u>	<u>153.785</u>
	<u>538.462.865</u>	<u>389.264.943</u>

Al 30 de junio de 2011, las Obligaciones con Instituciones Financieras del País hasta un año, incluyen depósitos a la vista por Bs. 150.373.611, correspondiente a depósitos a plazo emitidos por las Instituciones Financieras: Banco Industrial de Venezuela, C.A por Bs. 50.136.111 y Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A. por Bs. 100.237.500 con plazo de vencimiento de 28 y 22 días, respectivamente, generan interés del 3% anual, y los gastos generados por estos depósitos durante el semestre terminado al 30 de junio de 2011 totalizan a Bs. 225.562.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los Otros Financiamientos Obtenidos incluidos en las Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año, corresponden a financiamientos recibidos por parte de Banesco, S.A., para el pago de operaciones de tarjetas de créditos de los clientes de Banesco Banco Universal, C.A., con plazos de vencimientos para ambos semestres, entre 8 y 21 días, generando intereses entre el 3% y 3,5% anual. Los gastos generados por estos financiamientos durante los semestres terminados a esas fechas, ascienden a Bs. 4.865.926 y Bs. 3.915.827, respectivamente. (Nota 22). Estos financiamientos fueron cancelados durante el mes de julio de 2011.

#### 15. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera.

Las Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, corresponden en su totalidad a Obligaciones por Cartas de Crédito Emitidas, en bolívares.

#### 16. Intereses y Comisiones por Pagar.

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Gastos por Pagar por Captaciones del Público</b>		
Gastos por Pagar por Derechos y Participaciones Títulos Valores	12.832.161	16.460.448
Gastos por Pagar por Depósitos a Plazo	2.005.847	39.434
Gastos por Pagar por Títulos Valores Emitidos por la Institución	2.406	2.406
Gastos por Pagar por Depósitos a la Vista	<u>1.924.685</u>	<u>3.845.069</u>
	<u>16.765.099</u>	<u>20.347.357</u>
<b>Gastos por Pagar por Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat</b>		
Gastos por Pagar por Obligaciones- Primas Fiduciarias	<u>54.847</u>	<u>54.847</u>
	<u>54.847</u>	<u>54.847</u>
<b>Gastos por Pagar por Otros Financiamientos Obtenidos</b>		
Gastos por Pagar por Obligaciones con Instituciones Financieras del País Hasta un Año	225.562	-
Gastos por Pagar por Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior Hasta un Año (Nota 22)	352.799	224.079
Gastos por Pagar por Obligaciones por Otros Financiamientos a más de un Año	<u>3.024</u>	<u>3.661</u>
	<u>581.385</u>	<u>227.740</u>
	<u>17.401.331</u>	<u>20.629.944</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los Gastos por Pagar por Captaciones del Público, incluyen Bs. 3.395.991 y Bs. 2.707.613, respectivamente, con empresas vinculadas. (Nota 22).

#### 17. Acumulaciones y Otros Pasivos

El detalle de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Aportes y Retenciones Laborales por Pagar</b>	<u>20.139.547</u>	<u>60.769.404</u>
<b>Varios:</b>	<u>889.371.542</u>	<u>650.347.541</u>
Otras Cuentas por Pagar Varias	606.117.912	478.456.040
Utilidades por Pagar	86.822.023	-
Impuestos Retenidos a Terceros	58.155.530	86.984.404
Cuentas por Pagar Proveedores	41.294.194	13.028.319
Bono Vacacional por Pagar	38.107.477	28.442.749
Primas de Seguro Retenidas	38.041.992	28.761.826
Otras Obligaciones Contractuales por Pagar	10.508.231	5.682.517
Dividendos por Pagar	6.801.600	5.519.049
Dietas y Otras Cuentas por Pagar a Directores	2.177.447	2.177.447
Impuestos Retenidos al Personal y Accionistas	907.880	795.232
Comisiones por Pagar	435.579	498.281
Retenciones por Orden Judicial	1.677	1.677
<b>Provisiones para Créditos Contingentes (Nota 19):</b>	<u>6.605.545</u>	<u>6.466.943</u>

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Otras Provisiones:</b>	<u>828.740.308</u>	<u>513.935.362</u>
Provisiones para Protección Social del Personal	109.687.548	25.398.641
Provisiones para Impuestos	99.656.381	73.629.204
Provisión Reclamos	56.637.013	18.506.680
Provisiones para Antigüedad	88.885.975	85.492.330
Provisión Honorarios Profesionales	77.521.081	29.602.305
Otras Provisiones	54.477.858	13.470.747
Provisión Mantenimiento Mobiliario y Equipo	46.993.891	56.283.837
Provisiones para Otras Prestaciones Sociales	35.749.400	51.885.371
Provisión Suministro e Instalación	35.198.439	18.009.347
Provisión Enlaces de Telecomunicación	31.521.687	19.811.568
Provisión ManPower	31.430.020	17.500.404
Provisión para Publicidad Directa	27.789.256	9.776.206
Provisión Envíos y Traslados de Materiales	20.310.504	21.951.259
Provisión Transporte de Valores y Efectivo	18.038.605	1.113.744
Provisión Viáticos Nacionales e Internacionales	14.586.390	7.289.983
Provisión Alquileres de Oficinas e Inmuebles	14.065.314	11.276.209
Provisión Artículos de Aseo	11.195.040	9.311.137
Prevención Integral Contra la Legitimación de Capitales	6.653.791	9.138.653
Provisión Vigilancia	6.489.783	3.396.561
Provisiones para Intereses sobre Prestaciones Sociales	5.652.145	7.195.995
Provisión Servicio de fotocopiado	5.451.678	3.035.241
Provisión Teléfonos y Telecomunicaciones	5.256.382	3.311.970
Provisión Seguros Bienes en Uso	3.941.561	-
Provisión Papelería	3.878.412	3.597.849
Provisión Electricidad y Aseo urbano	3.856.110	3.156.101
Provisión Promociones	3.651.933	3.212.114
Provisión Arrendamiento de Equipos	2.701.421	667.625
Provisión Gastos Misceláneos	2.596.523	2.001.228
Provisión Multas y Sanciones	2.476.694	2.599.070
Provisión Suscripciones	2.389.473	2.313.983
<b>Ingresos Diferidos:</b>	<u>116.358.081</u>	<u>140.624.249</u>
Valoración de los Reportos (Nota 4.4)	25.449.188	56.737.480
Ingresos Financieros - Cartera de Créditos	24.039.563	21.036.796
Ingresos Diferidos Comisiones	23.840.829	21.763.389
Ingresos Diferidos por Recuperación de Siniestro de Fraudes	16.926.454	7.834.896
Diferencia en Cambio TDC	-	16.699.192
Ganancia no Realizada en Acciones (Nota 4.2)	10.451.083	-
Ganancias Diferidas por Venta de Bienes	10.232.853	11.432.599
Otros Ingresos Diferidos	3.099.718	2.798.754
Ingresos Diferidos Contabilidad	2.318.393	2.321.143
<b>Partidas por Aplicar:</b>	<u>154.334.020</u>	<u>177.351.336</u>
Compras por Facturar	42.351.799	127.918.278
Recaudación de Impuestos a la Tesorería Nacional	95.703.240	27.392.258
Otras Partidas por Aplicar	7.885.199	13.017.751
Sobrantes de Caja	6.110.683	7.200.232
Partidas pendientes por conciliar	2.283.099	1.822.817
<b>Rendimientos Devengados por Créditos Reestructurados</b>	<u>275.940</u>	<u>297.181</u>
	<u>2.015.824.983</u>	<u>1.549.792.016</u>

Al 30 de junio de 2011, la cuenta de Otras Provisiones incluye principalmente los apartados correspondientes al Fondo Social Para Contingencias y el Aporte Social para Comunas, dando cumplimiento a los Artículos 47 y 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, asimismo al cierre de 31 de diciembre de 2010, incluye apartados mensuales por conceptos de alquileres de oficinas e inmuebles, servicio eléctrico, condominio, enlace telecomunicaciones, manpower, viáticos empleados, honorarios profesionales - plataforma SAP, entre otros.

A partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el monto del apartado para prevención integral contra la legitimación de capitales se determina con base a la utilidad antes de impuesto mensual y se incluye como gasto del periodo.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los Ingresos Financieros Cartera de Créditos incluyen Bs. 385.011 y Bs. 1.520.430, respectivamente, de rendimientos de cartera de créditos con plazo para su cobro mayor a seis meses.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los Ingresos Diferidos por Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes incluyen Bs. 10.232.853 y Bs. 11.432.599, respectivamente, correspondientes a la venta financiada por el Banco de inmuebles que se encontraban registrados en el rubro de Bienes Fuera de Uso.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las compras por facturar corresponden a órdenes de pago a distintos proveedores, las cuales se regularizan, una vez recibida la factura por parte de los proveedores.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las partidas por aplicar por órdenes de pago de la Tesorería Nacional corresponden a la recaudación de impuestos, las cuales se regularizan al mes siguiente.

Las Provisiones para Impuestos al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, incluyen Bs. 91.759.792 y Bs. 65.262.609, respectivamente, de provisión para Patente de Industria y Comercio.

El siguiente es el detalle de las Otras Cuentas por Pagar Varias, en bolívares:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Cuentas por Pagar a Establecimientos - TDC	329.276.503	282.812.441
Cuenta por Pagar Clientes Moneda Extranjera	115.588.117	73.708.708
Nómina y Proveedores Pendientes por Pagar	94.058.124	7.247.073
Cuentas por Pagar a Clientes	56.754.164	88.725.721
Control de Pagos	6.430.097	22.630.122
Otras Cuentas por Pagar a Terceros	1.905.893	1.149.026
Fondo Mutual Habitacional	1.415.847	1.415.847
Otras Cuentas por Pagar Varias	414.281	430.465
Cobranzas Cartera de Crédito Fideicomiso	<u>274.886</u>	<u>336.637</u>
	<u>606.117.912</u>	<u>478.456.040</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las Cuentas por Pagar a Clientes en Moneda Extranjera, por Bs. 115.588.117 y Bs. 73.708.708, respectivamente, corresponden a cupones de bonos de terceros, denominados en dólares, los cuales se encuentran registrados bajo la custodia del Banco.

Según comunicación de fecha 19 de julio de 2010, remitida por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) al BCV se indica que hubo solicitudes de autorizaciones de AAD y ALD que fueron autorizadas por CADIVI al tipo de cambio de Bs. 4,30 siendo lo correcto Bs. 2,15, por cuatro operadores cambiarios que se relacionan en la comunicación, en consecuencia el Banco Central de Venezuela, en fechas 08 de noviembre y 23 de septiembre de 2010, procedió a abonar al Banco Bs. 40.991.765, por este concepto. De lo anterior, el Banco luego de realizar los análisis y conciliaciones al respecto, en fecha 14 de diciembre de 2010, remitió comunicación dirigida a la Comisión de Administración de Divisas, indicando que se identifican 220.623 transacciones posteadas a los clientes en fechas ajenas a la transitoriedad establecido en Gaceta Oficial, por lo que la tasa de cambio de Bs. 4,30, concuerda con el convenio Cambiario No. 14, lo cual deja sin efecto la orden de acreditación al Banco.

De lo anterior, el Banco procedió a registrar Bs. 40.012.218, en la cuenta "Otras Cuentas por Pagar Varias", hasta tanto se reciban las decisiones por parte del Organismo Regulador.

## 18. Patrimonio

La composición del Capital Social Pagado del Banco para ambos semestre, es el siguiente:

Detalle	Cantidad de Acciones	Valor Nominal en Bolívares	Clases de Acciones	Capital en Bolívares
Capital Suscrito y Pagado	100.000.000	10	Comunes	1.000.000.000
Capital de Acciones Preferidas	<u>25.000.000</u>	10	Preferidas	<u>250.000.000</u>
Total Capital Social	<u>125.000.000</u>			<u>1.250.000.000</u>

A continuación detallamos la composición accionaria de Banesco Banco Universal, C.A.:

Accionistas Comunes:	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Nº de Acciones	% de Acciones	Nº de Acciones	% de Acciones
Banesco Holding, C.A.	89.465.882	73,31%	46.592.969	38,18%
UBC Holding C.A.	-	-	36.532.719	29,93%
Accionistas Minoritarios (5.878 y 5.925 acc.)	<u>10.534.118</u>	<u>6,21%</u>	<u>16.874.312</u>	<u>11,41%</u>
	100.000.000	79,52%	100.000.000	79,52%
Preferidos:				
Accionistas Preferidos (34.191 y 35.782 acc.)	<u>25.000.000</u>	<u>20,48%</u>	<u>25.000.000</u>	<u>20,48%</u>
	<u>125.000.000</u>	<u>100,00%</u>	<u>125.000.000</u>	<u>100,00%</u>

El 13 de mayo de 2010, la SUDEBAN remitió al Banco el Oficio SBIF-DSB-II-GGTE-GEE-06848, donde autoriza a Banesco Banco Universal, C.A., el aumento de capital social en la cantidad de cuarenta y seis millones de bolívares (Bs. 46.000.000), para elevarlo de un mil doscientos cuatro millones de bolívares (Bs. 1.204.000.000) a un mil doscientos cincuenta millones de bolívares (Bs. 1.250.000.000), mediante el decreto de dividiendo en acciones con cargo a la subcuenta Superávit Restringido al cierre del ejercicio económico 2009, a través de la emisión de cuatro millones seiscientos mil (4.600.000), nuevas acciones comunes, nominativas, no convertibles al portador, de una misma clase, con un valor nominal de diez bolívares (Bs. 10) cada una de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 24 de marzo de 2010, el cual fue autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores (antes Comisión Nacional de Valores), según Resolución Nº 095 de fecha 2 de agosto de 2010.

En Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha 28 de marzo de 2011, se consideró y resolvió el retiro de la Oferta Pública de Valores de Acciones del Banco. De lo anterior la SUDEBAN, en Oficio Nº SIB-II-GGIBPV-GIBPV4 - 06269 de fecha 18 de marzo de 2011, le indica al Banco que deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Valores a fin de dar cumplimiento a lo indicado en las "Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores, y a la Publicación de las Emisiones", así como informar el impacto que tendrá esta medida en los Estados Financieros del Banco, por lo que el Banco en fecha 28 de marzo de 2011, respondió que el retiro de la oferta pública de acciones no supone ningún efecto en los estados financieros del Banco, debido a que no existirá ninguna modificación en el patrimonio. Al respecto el Banco en fecha 26 de mayo de 2011, remite comunicación a la Superintendencia Nacional de Valores, con la exposición de motivos para el retiro de las acciones del mercado de valores.

La utilidad por acción se determinó dividiendo el resultado neto de cada semestre, sin incluir la Reserva Estatutaria, entre las acciones comunes y preferidas en circulación, resultando una Utilidad por Acción de Bs. 4,0013 y Bs. 4,2870, para los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente.

### Capital preferido

La SUDEBAN según Resolución Nº 394-07 de fecha 28 de noviembre de 2007, publicada en Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.863 de fecha 11 de diciembre de 2007, autorizó la incorporación de 2.500.000.000 de acciones preferidas a la estructura patrimonial del Banco por la cantidad de Bs. 250.000.000, así como un aumento de su capital social por ese monto, conforme a los términos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 06 de agosto de 2007 y Junta Directiva en su sesiones del 22 de agosto y 31 de octubre de 2007; adicionalmente, la oferta pública de las acciones preferidas fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores (Ahora Superintendencia Nacional de Valores) según Resolución Nº 013-2008 de fecha 15 de febrero de 2008.

Las acciones preferidas comprenden las emisiones 2008-I por 1.250.000.000 de acciones y 2008-II por 1.250.000.000 de acciones. El objeto de esta oferta pública es la emisión de acciones preferidas, no convertibles en acciones comunes, las cuales tendrán derechos a un dividendo anual fijo los primeros (12) doce meses y un dividendo variable a partir del (13) décimo tercer mes. El dividendo será definido en el aviso de inicio de oferta pública que el emisor publique y será aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El dividendo será calculado sobre el valor nominal de las acciones preferidas, pagadero en dinero en efectivo, trimestralmente, los días 15 de noviembre, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de cada año. Mientras las mismas no sean rescatadas, todo con cargo a las utilidades líquidas, recaudadas y no restringibles que aparezcan en los balances semestrales del Banco aprobados en las correspondientes Asambleas Ordinarias. El dividendo será pagado a los propietarios de las acciones preferidas con preferencia a los dividendos que puedan corresponder a los propietarios de las acciones comunes. Este dividendo es acumulativo y no capitalizable, por lo que, en el caso de que el Banco durante un ejercicio económico semestral no obtuviese utilidades suficientes para el pago del respectivo dividendo, este dividendo fijo será acumulado y se pagará de las utilidades obtenidas en los subsiguientes ejercicios económicos.

## Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al artículo N° 44 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada periodo hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco transfirió a la cuenta de Reserva Legal, el 10%, de la utilidad neta de cada uno de los semestres.

## Resultados Acumulados

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999; el Banco procedió a registrar Bs. 274.673.766 y Bs. 226.312.198, correspondiente al 50% de la utilidad neta de apartados, de los semestres terminados al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente, como Superávit Restringido.

Durante los semestres finalizados al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, se aplicaron pagos de intereses en acciones preferidas por Bs. 20.847.607 y Bs. 20.775.000, respectivamente, contra el Superávit por Aplicar, aprobados en asambleas ordinarias de accionistas del 28 de marzo de 2011, 20 de septiembre y 24 de marzo de 2010.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de marzo de 2011, Banesco Banco Universal, C.A., decretó dividendos en efectivo para los accionistas comunes por Bs. 150.000.000 para ser cancelados entre los accionistas comunes del Banco según el cronograma de pagos aprobado y Bs. 30.291.389 a los accionistas preferidos pagadero en tres porciones el 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de 2011, sobre la utilidad neta obtenida por la institución en el ejercicio semestral finalizado el 31 de diciembre de 2010. En fecha 28 de abril de 2011, la SUDEBAN remitió al Banco el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-11202, donde indica que ha tomado debida nota en cuanto al reparto de dividendos.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de septiembre de 2010, Banesco, Banco Universal, C.A., decretó dividendos en efectivo para los accionistas comunes por Bs. 60.000.000 para ser cancelados según el cronograma de pagos aprobado y Bs. 10.387.500 para los accionistas preferidos pagadero el 15 de febrero de 2011, sobre la utilidad neta obtenida por la institución en el ejercicio semestral finalizado el 30 de junio de 2010.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de marzo de 2010, Banesco Banco Universal, C.A., decretó dividendos en efectivo para los accionistas comunes por Bs. 125.000.000 cancelados durante el primer semestre 2010 a los accionistas comunes del Banco según el cronograma de pagos aprobado y Bs. 31.547.917 a los accionistas preferidos pagadero en tres porciones el 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de 2010, sobre la utilidad neta obtenida por la institución en el ejercicio semestral finalizado el 31 de diciembre de 2009.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco registró directamente en el Patrimonio Ganancias y Pérdidas no realizadas netas por Bs. 53.326.036 y Bs. 18.605.016, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta (Ver Nota 4.2).

## Ajustes al Patrimonio

A continuación presentamos el movimiento de la cuenta Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio:

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Saldo al Inicio del Semestre	157.948.981	173.617.809
Más (Menos):		
Ganancias enjuagadas en el mes de febrero de 2011 por títulos negociados a través de SITME (Autorizadas por SUDEBAN a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01848 del 31 de enero de 2011).	19.395.617	-
Ganancias Realizada por fluctuaciones Cambiarias por Vencimientos de Títulos Valores (Autorizadas por SUDEBAN a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01848 del 31 de enero de 2011)	(24.509.960)	-
Ganancia por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	177.092.303	-
	<u>171.977.960</u>	<u>-</u>

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Menos:		
Pérdida enjuagadas en el mes de febrero de 2011 por títulos negociados a través de SITME (Autorizadas por SUDEBAN a través de los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01848 del 31 de enero de 2011 y N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-25205 del 26 de noviembre de 2010) (Nota 4.3).	65.616.361	15.668.828
	<u>65.616.361</u>	<u>15.668.828</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>264.310.580</u>	<u>157.948.981</u>

Menos:

Pérdida enjuagadas en el mes de febrero de 2011 por títulos negociados a través de SITME (Autorizadas por SUDEBAN a través de los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01848 del 31 de enero de 2011 y N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-25205 del 26 de noviembre de 2010) (Nota 4.3).

Saldo al Final del Semestre

## Acciones en Tesorería

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las acciones en Tesorería ascienden a Bs. 34.890.286, las cuales son equivalentes a 2.954.534 acciones. Dichas acciones se mantienen registradas al costo.

En Asamblea Ordinaria de Accionistas del 28 de marzo de 2011, se autorizó a la Junta Directiva para adquirir a título oneroso acciones del propio Banco y enajenarlas cuando lo considere conveniente de conformidad con los términos establecidos en dicha Asamblea.

## Índices de Capital de Riesgo

La SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación se hace mención sobre algunos artículos de la referida Resolución:

Artículo 4. Los Bancos e Instituciones Financieras calcularán con frecuencia mensual, el índice de adecuación patrimonial total, mediante la suma del valor del patrimonio primario (Nivel I), más el patrimonio complementario (Nivel II), dividido entre el monto total de los activos y operaciones contingentes, ponderados por niveles de riesgo. El Coeficiente obtenido, una vez multiplicado por cien (100), no deberá ser inferior al doce por ciento (12%). (Artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario)

Artículo 5. En todo caso el valor de la relación patrimonio primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos, no deberá ser inferior a seis por ciento (6%), el cual deberá ser calculado por los bancos e instituciones financieras con una frecuencia mensual.

Artículo 6. Los bancos e instituciones financieras calcularán, con frecuencia mensual, el índice de adecuación de patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total. El cociente obtenido, al ser multiplicado por cien (100), no deberá ser inferior al (8%).

Artículo 11. Se derogan las Resoluciones N° 090,95; N° 233,06 y N° 058,07 de fecha 15/05/1995; 12/04/2006 y 15/02/2007, respectivamente, publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 35.714 del 19/05/1995 y en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.439 del 18/05/2006 y N° 38.648 del 20/03/2007.

A continuación presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN y los mantenidos por el Banco:

Índices	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	17,08%	12%	16,87%
Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos	6%	17,08%	6%	16,87%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	8%	10,15%	8%	8,85%

**19. Cuentas de Orden: Contingencias, Compromisos, Instrumentos Financieros con Riesgos Fuera del Balance General y Otras Cuentas de Orden**

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Cuentas Contingentes Deudoras</b>	<u>10.083.669.603</u>	<u>12.530.644.548</u>
Líneas de Crédito de Utilización Automática	9.053.737.125	10.986.274.410
Cartas de Créditos Emitidas no Negociadas	537.868.055	487.445.908
Inversiones en Valores Afectas a Reporto	237.801.237	843.435.305
Sector Turismo C/Documento Protocolizado (Nota 5)	131.576.751	96.574.497
Fianzas	122.686.435	116.914.428
<b>Activos de los Fideicomisos</b>	<u>7.521.213.343</u>	<u>7.180.441.387</u>
<b>Otros Encargos de Confianza</b>	<u>177.178.977</u>	<u>197.718.071</u>
<b>Cuentas Deudoras por Otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)</b>	<u>4.941.617.968</u>	<u>4.401.111.193</u>
<b>Otras Cuentas Deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda</b>	<u>11.592.447</u>	<u>10.255.858</u>
<b>Otras Cuentas de Orden Deudoras</b>	<u>159.741.102.257</u>	<u>142.054.532.903</u>
Garantías Recibidas	126.689.238.379	115.906.380.882
Documentos y Valores de la Entidad	7.597.381.503	3.924.024.836
Otras Cuentas de Registro	7.315.659.469	6.693.291.931
Custodias Recibidas	6.468.404.321	6.944.417.677
Líneas de Crédito Otorgadas Pendientes de Utilización	5.581.930.168	5.224.248.392
Cartas de Créditos Notificadas en Moneda Extranjera	2.993.692.761	636.243.158
Cuentas Incobrables Castigadas	2.908.606.892	2.518.429.493
Cobranzas Recibidas	107.503.187	140.774.179
Rendimientos por Cobrar	76.271.311	64.306.884
Garantías Cedidas	2.365.000	2.365.000
Consignaciones Recibidas	49.266	50.471
<b>Otras Cuentas de Registro Deudoras</b>	<u>26.209.026</u>	<u>26.108.772</u>
Rendimientos por Cobrar de Créditos Vencidos	20.976.416	20.520.920
Otras Cuentas de Registro Deudoras	3.652.539	4.007.781
Cuentas Incobrables Castigadas	1.580.071	1.580.071

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las Otras Cuentas de Registro, incluyen US\$. 62,692,922, y US\$. 140,515,636, respectivamente, equivalentes a Bs. 166.145.798 y Bs. 471.909.391, respectivamente, correspondientes a las divisas que se encuentran en trámite ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), producto de consumos efectuados por tarjetahabientes del Banco en el exterior, las cuales fueron pagadas por el Banco en divisas, a los comercios afiliados. El Banco se mantiene a la espera de que dichas divisas sean asignadas por el ente regulador.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos y cartas de crédito que ascienden al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, a Bs. 9.591.605.180 y Bs. 11.473.720.318, respectivamente, y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

**Garantías Otorgadas**

El Banco otorga, después de un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito, garantías a ciertos clientes a nombre de un beneficiario, las cuales son ejecutadas si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Dichas garantías tienen vencimiento hasta por 1 año y devengan comisiones anuales hasta del 5% sobre el valor de las garantías, durante la vigencia de la misma. Las garantías otorgadas por el Banco entre fianzas y avales, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, ascienden a Bs. 122.686.435 y Bs. 116.914.428, respectivamente.

**Cartas de Créditos**

Las cartas de créditos comerciales son establecidas de acuerdo a instrucciones emitidas por el aplicante, a los fines de garantizar al beneficiario de las mismas el pago correspondiente contra el despacho de mercancías, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en ellas. El Banco cobra comisiones por la apertura, por la negociación y la aceptación de las cartas de crédito.

**Tarjetas de Créditos**

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las tasas de interés por tarjeta de crédito fueron del 29%.

**Provisión para Créditos Contingentes**

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se encuentra registrada en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, asciende a Bs. 6.605.545 y Bs. 6.466.943, respectivamente (Nota 17).

El Banco aplica las mismas políticas de crédito, tanto para las obligaciones por compromisos de créditos como para el otorgamiento de préstamos. En general para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. En caso que el Banco al otorgar el crédito estime necesario recibir una garantía, el monto de dicha garantía se establece en función del riesgo del crédito otorgado. En este sentido, el Banco gestiona el riesgo de crédito al establecer mecanismos de aprobación, supervisión y control de los procesos de aprobación y liquidación de créditos.

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Activo</b>		
Disponibilidades	279.982.472	719.737.080
Inversiones en Títulos Valores	4.920.396.310	4.053.835.908
Cartera de Créditos	638.130.727	582.874.263
Intereses y Comisiones por Cobrar	84.062.438	63.180.836
Bienes Recibidos para su Administración	74.576.607	14.533.622
Otros Activos	<u>1.524.064.789</u>	<u>1.746.279.678</u>
<b>Total Activo</b>	<u>7.521.213.343</u>	<u>7.180.441.387</u>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>		
<b>Pasivo</b>		
Otras Cuentas por Pagar	23.464.984	41.136.689
Otros Pasivos	<u>30.778.119</u>	<u>75.733.622</u>
<b>Total Pasivo</b>	<u>54.243.103</u>	<u>116.870.311</u>
<b>Patrimonio</b>		
Patrimonio Asignado de los Fideicomisos	7.141.019.767	6.789.005.431
Reservas	152.845	293.272
Ganancia o Pérdida por Fluctuación Cambiaria	27.492.845	14.460.209
Resultados Acumulados	<u>298.304.783</u>	<u>259.812.164</u>
<b>Total Patrimonio</b>	<u>7.466.970.240</u>	<u>7.063.571.076</u>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<u>7.521.213.343</u>	<u>7.180.441.387</u>
<b>Otras Cuentas de Registro Deudoras</b>	<u>26.209.025</u>	<u>26.108.772</u>
	<b>Semestre terminado</b>	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Ingresos de los Fideicomisos</b>		
Ingresos Financieros	228.562.685	238.610.402
Otros Ingresos	<u>1.246.541</u>	<u>3.828.713</u>
<b>Total Ingresos</b>	<u>229.809.226</u>	<u>242.439.115</u>
<b>Gastos de los Fideicomisos</b>		
Gastos Financieros	10.665.019	13.089.564
Gastos Generales y Administrativos	18.595.467	17.254.744
Otros Gastos Operativos	17.861.150	16.126.958
Gastos Extraordinarios	<u>1.038</u>	<u>352.037</u>
<b>Total Gastos</b>	<u>47.122.674</u>	<u>46.823.303</u>
<b>Resultado Neto</b>	<u>182.686.552</u>	<u>195.615.812</u>

El Balance General Consolidado del Fideicomiso, se debe valorar bajo los mismos parámetros que las cuentas del balance general del Banco, excepto las inversiones en títulos valores las cuales están presentadas y valuadas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o de los descuentos y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Las disponibilidades de los fideicomisos están depositadas, principalmente, en cuentas especiales remuneradas abiertas para cada fideicomitente en Banesco Banco Universal, C.A., las cuales al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, generaron intereses a la tasa del 2% anual, para ambos semestres.

Las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso, se detallan a continuación, expresadas en bolívares:

	N° de Títulos	Rango de Intereses/ Rendimiento	Valor Nominal	Costo Amortizado / Valor en Libros	Costo Adquisición	Valor de Mercado
<b>30 de junio de 2011:</b>						
<b>Inversiones en Títulos Valores</b>						
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación						
Letras Del Tesoro	39.856	9,38%-18%	3.968.880.007	4.048.417.699	4.069.760.081	4.048.417.537
	4	0%	5.000.000	4.972.208	4.913.844	4.972.208
			<u>3.973.880.007</u>	<u>4.053.389.907</u>	<u>4.074.673.925</u>	<u>4.053.389.745</u>
<b>Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$</b>						
República Argentina BODEN15	1	7%	15.013	15.960	16.904	15.960
Bonos del Sur TICC032019	4	5,25%	12.277.629	18.936.778	11.354.829	18.936.778
Bonos del Sur TICC042017	3	6,25%	7.881.647	14.029.815	9.042.124	14.029.815
Bonos PDVSA 2011	1	0%	308.830	307.905	265.902	307.905
			<u>20.483.119</u>	<u>33.290.458</u>	<u>20.679.759</u>	<u>33.290.458</u>
<b>Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del Exterior en US\$</b>						
Standard Chartered	1	0,12%	24.689.688	24.689.688	24.689.688	24.689.688
			<u>24.689.688</u>	<u>24.689.688</u>	<u>24.689.688</u>	<u>24.689.688</u>
<b>Operaciones Interbancarias a Corto Plazo</b>						
Banco Bicentenario Banco Universal, C.A.	654	2% - 3%	281.456.165	281.456.165	281.456.165	281.456.165
Banco Exterior, C.A. Banco Universal	975	2%	244.626.981	244.626.981	244.626.124	244.626.981
Banco Industrial de Venezuela	2	4,50%	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
			<u>626.083.146</u>	<u>626.083.146</u>	<u>626.083.146</u>	<u>626.083.146</u>
<b>Obligaciones Emitidas por Empresas Privadas no Financieras del País</b>						
Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A. (Obligaciones Quirografarias)	791	15,19%	5.600.000	5.600.000	5.600.000	5.600.000
			<u>5.600.000</u>	<u>5.600.000</u>	<u>5.600.000</u>	<u>5.600.000</u>
<b>Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras del País</b>						
Banco Activo, C.A. Banco Universal	1	14,50%	16.662.839	16.662.839	16.662.839	16.662.839
Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A.	6	14,50%	68.415.986	68.415.986	68.415.986	68.415.986
Banplus Banco Comercial, C.A.	4	14,50%	20.915.828	20.915.828	20.915.828	20.915.828
Corp Banca, Banco Universal, C.A.	6	14,50%	71.348.458	71.348.458	71.348.458	71.348.458
			<u>177.343.111</u>	<u>177.343.111</u>	<u>177.343.111</u>	<u>177.343.111</u>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores</b>			<u>4.828.079.071</u>	<u>4.920.396.310</u>	<u>4.929.069.629</u>	<u>4.920.396.148</u>
<b>31 de diciembre de 2010:</b>						
<b>Inversiones en Títulos Valores</b>						
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación						
Letras Del Tesoro	36.168	9,25%-17%	2.741.885.460	2.813.919.269	2.837.506.800	2.813.919.748
	1	0%	3.250.000	3.197.825	2.966.548	3.197.825
			<u>2.745.135.460</u>	<u>2.817.117.094</u>	<u>2.840.473.348</u>	<u>2.817.117.573</u>
<b>Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$</b>						
República Argentina BODEN15	1	7%	15.013	16.070	16.904	16.070
Bonos del Sur TICC032019	5	5,25%	15.420.593	14.524.789	14.481.868	14.524.789
Bonos del Sur TICC042017	4	6,25%	11.460.677	11.614.662	12.084.736	11.614.662
Bonos PDVSA 2011	1	0%	308.830	289.317	265.902	289.317
			<u>27.205.113</u>	<u>26.444.838</u>	<u>26.849.410</u>	<u>26.444.838</u>
<b>Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del País</b>						
Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A.	6	14,50%	27.408.895	27.408.895	27.408.895	27.408.895
			<u>27.408.895</u>	<u>27.408.895</u>	<u>27.408.895</u>	<u>27.408.895</u>
<b>Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del Exterior en US\$</b>						
Standard Chartered	1	0,22%	24.689.688	24.689.688	24.689.688	24.689.688
			<u>24.689.688</u>	<u>24.689.688</u>	<u>24.689.688</u>	<u>24.689.688</u>
<b>Operaciones Interbancarias a Corto Plazo</b>						
Banco Bicentenario Banco Universal, C.A.	597	3,00%	287.423.619	287.423.619	287.423.619	287.423.619
Banco Exterior C.A.	1.765	2% - 5%	292.156.811	292.156.811	292.156.811	292.156.811
			<u>579.580.430</u>	<u>579.580.430</u>	<u>579.580.430</u>	<u>579.580.430</u>
<b>Obligaciones Emitidas por Empresas Privadas no Financieras del País</b>						
Procesadora Venezolana de Cereales, S.A	61	14,86%	4.775.000	4.775.000	4.775.000	4.775.000
Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A. (Obligaciones Quirografarias)	774	14,51%	5.600.000	5.600.000	5.600.000	5.600.000
Industrias Unicón C.A	217	16,32%	11.908.000	11.908.000	11.908.000	11.908.000
Digitel Celular GSM, C.A	27	15,34%	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000
Toyota Services de Venezuela	29	15,77%	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
			<u>82.283.000</u>	<u>82.283.000</u>	<u>82.283.000</u>	<u>82.283.000</u>
<b>Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras del País</b>						
Bancoro, C.A. Banco Universal Regional	1	14,50%	10.949.294	10.949.294	10.949.294	10.949.294
Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A.	13	14,50%	407.499.468	407.499.468	407.499.468	407.499.468
Banplus Banco Comercial, C.A	4	14,50%	19.367.208	19.367.208	19.367.208	19.367.208
Corp Banca, Banco Universal, CA	4	14,50%	58.495.993	58.495.993	58.495.993	58.495.993
			<u>496.311.963</u>	<u>496.311.963</u>	<u>496.311.963</u>	<u>496.311.963</u>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores</b>			<u>3.982.614.549</u>	<u>4.053.835.908</u>	<u>4.077.596.734</u>	<u>4.053.836.387</u>

A continuación se presenta la clasificación de las Inversiones en Títulos Valores del Fideicomiso, de acuerdo a sus plazos de vencimiento, en bolívares:

	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Costo	Valor de Mercado	Costo	Valor de Mercado
Hasta seis meses	1.036.721.654	1.036.721.654	1.585.972.499	1.585.972.499
Entre seis meses y un año	632.066.774	632.066.774	214.071.541	214.071.541
Entre uno y cinco años	1.087.826.178	1.087.826.016	1.508.508.528	1.508.508.907
Entre cinco y diez años	2.163.781.704	2.163.781.704	745.283.340	745.283.440
Más de 10 años	-	-	-	-
	<u>4.920.396.310</u>	<u>4.920.396.148</u>	<u>4.053.835.908</u>	<u>4.053.836.387</u>

Al 31 de diciembre de 2010, las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso, en instituciones financieras intervenidas y en proceso de liquidación es el siguiente, en bolívares.

31 de diciembre de 2010	N° de Títulos	Rango de Intereses/ Rendimiento	Costo			
			Valor Nominal	Valor en Libros	Costo Adquisición	Valor de Mercado
<b>Bancos en proceso de intervención</b>						
Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras del País						
Bancoro, C.A. Banco Universal Regional	1	14,50%	10.949.294	10.949.294	10.949.294	10.949.294
			<u>10.949.294</u>	<u>10.949.294</u>	<u>10.949.294</u>	<u>10.949.294</u>

Al 30 de junio de 2011, el Banco reclasificó a Otros Activos - Títulos Valores Vencidos, las inversiones en una institución financiera en proceso de intervención y liquidación por Bs. 10.949.294 mantenida como inversión al 31 de diciembre de 2010, las cuales no son recuperables a corto plazo, a la fecha de este informe la Vicepresidencia de Fideicomiso desconoce el porcentaje de recuperación de las mismas. Estas inversiones representan el 0,27%, corresponden a fideicomisos dirigidos.

Asimismo, reclasificó a Otros Activos - Títulos Valores Vencidos, las inversiones por Bs. 27.408.895, en Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A., Institución intervenida en enero de 2011, las cuales no son recuperables a corto plazo, a la fecha de este informe la Vicepresidencia de Fideicomiso desconoce el porcentaje de recuperación de las mismas. Estas inversiones corresponden a fideicomisos dirigidos y representan el 0,72% sobre la cartera de inversiones al 31 de enero de 2011.

Los préstamos otorgados con fondos de fideicomiso se clasifican de la siguiente forma, en bolívares:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Por Tipo de Garantías:</b>		
Otras Garantías	814.749	817.738
Reservas de Dominio Hipotecaria	48.517.528	49.088.115
Por Instrucciones del Fideicomitente Sobre sus Haberes	216.321.975	212.563.920
	<u>313.764.557</u>	<u>260.988.014</u>
	<u>638.130.727</u>	<u>582.874.263</u>
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Agrícola, Pesquera y Forestal	8.623.417	9.441.166
Construcción	59.106.426	59.813.973
Comercio Mayor y Detal, Restaurantes y Hoteles, Transporte	48.517.528	49.088.115
Servicios Comunales, Sociales y Personales	521.883.356	464.531.009
	<u>638.130.727</u>	<u>582.874.263</u>
<b>Por Tipo de Crédito:</b>		
En Cuotas	530.475.109	488.705.138
Otros Créditos	107.039.694	93.348.185
A Plazo Fijo	615.924	820.940
	<u>638.130.727</u>	<u>582.874.263</u>
<b>Por Vencimiento:</b>		
Mayores a 360	533.916.865	481.473.494
Cartera Vencida y en Litigio	104.213.862	101.400.769
	<u>638.130.727</u>	<u>582.874.263</u>

La cartera de créditos del fideicomiso tiene vencimientos mayores a 360 días.

La cartera vencida y en litigio al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, corresponden principalmente a los fideicomisos del Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), Fondo de Desarrollo Urbano (FONDUR), Colectivos y Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAS), según se detalla a continuación, en bolívares:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	49.215.426	49.621.730
Fondo de Desarrollo Urbano (FONDUR)	25.565.528	25.727.330
Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAS)	768.720	903.753
Colectivos	11.948.655	8.058.448
Cartera Manual	16.715.533	17.089.508
	<u>104.213.862</u>	<u>101.400.769</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no ha constituido provisiones, para cubrir los intereses y el capital de la cartera de créditos vencida.

En fecha 1 de julio de 2008, según Decreto N° 6.202 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.971, de fecha 11 de julio de 2008, el presidente de la República eximió de la obligación del pago de deudas de 169 financiamientos equivalente a 1.637 unidades, adquiridas con ocasión de los créditos otorgados por la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR).

De lo anterior a la fecha de este informe, el Banco de acuerdo con lo indicado en el mencionado Decreto procedió a desincorporar los créditos exonerados durante el año 2009, los cuales alcanzaron Bs. 96.622.731 equivalentes a 129 asociaciones que mantenían 1.378 créditos quedando pendiente por cancelar a 40 Asociaciones, pendiente de documentación de FONTUR.

A continuación se presenta la clasificación de la cuenta Otros Activos del Fideicomiso, en bolívares:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
SIDOR C.A.	1.075.000.000	1.075.000.000
Títulos Valores Vencidos	207.477.635	179.589.993
SIDOR MASISA	189.919.136	189.919.136
Anticipos de Obras y Subsidios	176.237.825	222.861.617
SIDOR - Activos	50.000.000	50.000.000
Otros Activos	3.971.000	3.971.000
Fontur Crédito Transporte	1.250.764	1.250.764
Fideicomisos de Garantía Varias	1.132.897	1.132.897
Otras Cuentas por Cobrar Varias	437.422	22.200.622
Derechos	209.505	209.505
Otras Partidas por Aplicar	129.192	144.144
	<u>1.705.765.376</u>	<u>1.746.279.678</u>
Provisión por Incobrabilidad y Desvalorización del Activo	<u>(181.700.587)</u>	-
	<u>1.524.064.789</u>	<u>1.746.279.678</u>

A continuación incluimos un detalle de los Títulos Valores Vencidos, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Instituciones Financieras</b>		
<b>Capital e Intereses</b>		
Banco Canarias de Venezuela, C.A.		
Banco Universal	44.559.827	44.559.827
Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A.	28.715.601	-
Bancoro, C.A. Banco Universal Regional	27.077.746	15.634.516
Inverunión Banco Comercial, C.A.	24.541.597	24.541.597
Banco Federal, C.A. Banco Comercial	22.323.798	55.693.004
BanValor Banco Comercial, C.A.	21.098.017	-
Banco Real Banco de Desarrollo, C.A.	20.368.683	20.368.683
Baninvest Banco de Inversión, C.A.	11.345.685	11.345.685
Banco Provienda, C.A. Banco Universal (Banpro)	3.962.038	3.962.038
Banco del Sol Banco de Desarrollo, C.A.	3.484.643	3.484.643
	<u>207.477.635</u>	<u>179.589.993</u>

Estas inversiones representan el 12,16% y el 2,78% y 10,28% y 2,54% de los otros activos y el patrimonio consolidado de los fideicomisos, respectivamente al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente, y corresponden a fideicomisos dirigidos. A la fecha de este informe la Vicepresidencia de Fideicomiso desconoce el porcentaje de recuperación de las mismas.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, fueron traspasados Bs. 33.369.206, al Banco de Venezuela correspondientes a los certificados de depósitos del fideicomiso de Instituto de Prevención Social de las Fuerzas Armadas (I.P.S.F.A), por ser éste el nuevo fiduciario de dicho fideicomiso.



Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Instituto de Prevención Social de las Fuerzas Armadas (I.P.S.F.A) finiquitó un contrato mantenido con el Banco por cambio de ente fiduciario, el cual incluía depósitos a plazo e intereses por Bs. 33.369.206 con el Banco Federal, C.A. Banco Comercial, por consiguiente al 30 de junio de 2011, las inversiones en títulos valores vencidos no incluyen dicho monto.

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2011, el Banco procedió a registrar Bs. 180.110.441 con cargo a Patrimonio Asignado a los Fideicomisos de Inversión, y Bs. 1.590.146 con cargo a Resultados Acumulados, para provisionar capital e intereses de Títulos Valores Vencidos mantenidos en la Instituciones Financieras, en proceso de intervención y liquidación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Ente Supervisor, a través del Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-07936 de fecha 25 de marzo de 2011. El diferencial de la provisión de Bs. 25.777.048 para alcanzar el 100% de capital e intereses al 30 de junio de 2011, fue registrado en julio de 2011. A continuación incluimos un detalle de los mismos, en bolívares:

Instituciones Financieras	Inversiones en Títulos Vencidos		
	Capital	Intereses	Total
Banco Canarias de Venezuela, C.A.			
Banco Universal	24.075.888	-	24.075.888
Banco Real Banco de Desarrollo, C.A.	19.357.188	-	19.357.188
Baninvest Banco de Inversión, C.A.	10.808.377	-	10.808.377
Inverunión Banco Comercial, C.A.	23.346.689	-	23.346.689
Banco Provienda, C.A. Banco Universal (Banpro)	3.780.120	-	3.780.120
Banco del Sol Banco de Desarrollo, C.A.	3.302.864	-	3.302.864
Banco Federal, C.A. Banco Comercial	21.522.043	801.755	22.323.798
Bancoro, C.A. Banco Universal Regional	26.012.659	-	26.012.659
BanValor Banco Comercial, C.A.	20.309.626	788.391	21.098.017
Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A.	27.594.987	-	27.594.987
	<u>180.110.441</u>	<u>1.590.146</u>	<u>181.700.587</u>

Al 31 de diciembre de 2010, las otras cuentas por cobrar varias incluían Bs. 21.098.017, de inversiones en depósitos y títulos valores vencidos en BanValor Banco Comercial, C.A., las cuales fueron reclasificados a la cuenta de "Títulos Valores Vencidos", durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los activos de SIDOR, C.A., corresponden a un contrato de Fideicomiso de Garantía, compuesto por la cantidad asegurada, a través de una póliza de seguro, con el firme propósito de darle cobertura contra todo riesgos a los activos fideicometidos, teniendo como objeto principal el garantizar el cumplimiento de las obligaciones que presenta dicha compañía, bajo los contratos de créditos por ella suscritos.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cuenta Anticipo de Obras y Subsidios corresponde a adelantos otorgados a los beneficiarios para ser utilizados en la ejecución de los Proyectos de Construcción y a la porción correspondiente a los préstamos de vehículos que no se amortizarán con años de servicio, equivalente al subsidio, los cuales de acuerdo a lo instruido por la SUDEBAN dada la naturaleza de la operación no debe mantenerse registrado dentro del rubro de cartera de créditos por lo que el Banco procedió a su reclasificación.

El siguiente es un resumen de los tipos de fideicomiso recibidos por el Banco, en bolívares:

#### 30 de junio de 2011

Tipo	Patrimonio					
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes Descretalizados y Otros Organismos con Régimen Especial	Total
	Inversión	712.199.091	138.382.940	2.357.164	-	775.593.504
Garantía	910.349	1.325.694.527	-	-	12.322.871	1.338.927.747
Administración	941.898.131	159.026.136	71.492.006	-	2.723.728.471	3.896.144.744
Características Mixtas	-	-	-	-	277.414.577	277.414.577
	<u>1.655.007.571</u>	<u>1.623.103.603</u>	<u>73.849.170</u>	<u>-</u>	<u>3.789.059.423</u>	<u>7.141.019.767</u>
Porcentaje de Participación	<u>23,18%</u>	<u>22,73%</u>	<u>1,03%</u>	<u>-</u>	<u>53,06%</u>	<u>100,00%</u>

#### 31 de diciembre de 2010

Tipo	Patrimonio					
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes Descretalizados y Otros Organismos con Régimen Especial	Total
	Inversión	90.499.092	144.283.341	11.143	-	611.379.915
Garantía	910.355	1.324.594.097	-	-	12.322.872	1.337.827.324
Administración	821.785.542	127.755.615	66.132.635	-	3.371.071.084	4.386.744.876
Características Mixtas	-	-	-	-	218.259.740	218.259.740
	<u>913.194.989</u>	<u>1.596.633.053</u>	<u>66.143.778</u>	<u>-</u>	<u>4.213.033.611</u>	<u>6.789.005.431</u>
Porcentaje de Participación	<u>13,45%</u>	<u>23,52%</u>	<u>0,97%</u>	<u>-</u>	<u>62,06%</u>	<u>100,00%</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los Fondos Fideicometidos aportados por Entes del Estado representan un 54,09 % y 63,03% respectivamente, de los patrimonios del fideicomiso.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la posición en moneda extranjera mantenida por el Fideicomiso, presentada al tipo de cambio oficial de Bs. 4,2893 por cada dólar estadounidense; es la siguiente:

Cuentas Deudoras:	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Disponibilidades	25,717	110.306	25,718	110.314
Inversiones en Títulos Valores	13.483.755	57.980.146	11.921.415	51.134.525
Total Cuentas Deudoras	<u>13.509.472</u>	<u>58.090.452</u>	<u>11.947.133</u>	<u>51.244.839</u>

En fecha 27 de mayo de 2011, el Banco solicitó la autorización para reclasificar la ganancia realizada por la venta de dos (2) Títulos de Interés y Capital Cubiertos (TICC) por un monto de Bs. 4.060.106 de la cuenta "Ajustes al Patrimonio" (ganancia por fluctuación cambiaria) a la cuenta "Patrimonio Asignado de los Fideicomisos", el ente regulador en su Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-17728 del 21 de junio de 2011, indica que no tiene objeción a dicho registro; por lo que durante el mes de junio de 2011 el Banco procedió a efectuar dicha reclasificación.

Al cierre del 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Fideicomiso mantiene registrado Bs. 27.492.845 y Bs. 14.460.209, respectivamente, por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio, los cuales se mantienen en la subcuenta 733.00 "Ajuste al Patrimonio", ajustados a la normativa vigente.

La composición del rubro Cuentas Deudoras por Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat), en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Cuentas Deudoras por Otros</b>		
Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)		
Disponibilidades	1.866.999	350.976
Inversiones en Valores	1.032.691.524	687.253.570
Cartera de Créditos	3.879.820.878	3.690.706.473
Intereses por Cobrar	20.605.267	17.624.756
Bienes Realizables	347.121	347.121
Otros Activos	6.286.179	4.828.297
<b>Total Activos</b>	<b>4.941.617.968</b>	<b>4.401.111.193</b>
<b>Cuentas Acreedoras por Otros</b>		
Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)		
Aportes de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	4.341.228.262	3.912.153.786
Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y con Otras Instituciones	6.431.062	5.863.087
Ingresos Diferidos	20.647.531	17.667.019
<b>Total Pasivo</b>	<b>4.368.306.855</b>	<b>3.935.683.892</b>
Resultados	573.311.113	465.427.301
<b>Total Pasivo y Resultados</b>	<b>4.941.617.968</b>	<b>4.401.111.193</b>
Garantías Recibidas	9.678.624.801	9.077.137.501
Otras Cuentas Deudoras	11.592.447	10.255.858
	<b>9.690.217.248</b>	<b>9.087.393.359</b>

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciban asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador, del sector público y privado. Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En dicha Ley, se establece que el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), asumirá las competencias del Banco Nacional de Ahorro y Préstamo (BANAP) y las funciones que venía desempeñando éste; para lo cual le serán transferidos los registros contables de las cuentas individuales que conforman el Fondo Mutual Habitacional y las Hipotecas; así como los fideicomisos constituidos en bancos públicos o privados, con el fin de financiar con recursos públicos nacionales, contemplados en los presupuestos de los entes descentralizados de la Administración Pública Nacional para la producción y la adquisición de viviendas.

A la fecha de este informe las instituciones financieras se encuentran a la espera del inicio de este proceso y de las instrucciones que serán impartidas por el BANAVIH.

En fecha 3 de enero de 2005, se publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.098 la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda, la cual norma las condiciones fundamentales de créditos hipotecarios para vivienda principal, otorgados con recursos fiscales o parafiscales provenientes del Estado o de los ahorros de los trabajadores que estén bajo su tutela y los créditos hipotecarios para la vivienda, bien sea ésta principal o secundaria, otorgados con recursos propios de la banca, operadores financieros y acreedores particulares.

La tasa de interés social será fijada por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), de conformidad con lo establecido en la Ley, y presentada para su aprobación y publicación por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la tasa de interés social máxima fijada fue del 8,55%, para ambos semestres.

La tasa de interés promedio de los préstamos otorgados, se detallan a continuación:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Préstamos otorgados	4,66 % a 8,55%	4,66 % a 8,55%

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no ha recibido la información correspondiente a los rendimientos netos mensuales de la cartera de créditos y otros ingresos generados por el F.A.O., colocados directamente por el BANAVIH.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Fondo de Ahorro Obligatorio lo conforman 74.859 y 75.632 deudores, respectivamente, y cuenta con 5.508.267 y 5.472.158 aportantes, respectivamente.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco registró como ingresos Bs. 10.272.044 y Bs. 10.638.704 respectivamente, correspondientes a la comisión fiduciaria cobrada al BANAVIH por la administración de los recursos de las operaciones relacionadas con el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

## 20.Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación se presenta el resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, en bolívares:

Al 30 de junio de 2011:

	Al 30 de junio de 2011	Al 31 de diciembre de 2011	Al 30 de de junio de 2012	Al 31 de diciembre de 2012	Mayor al 30 de junio de 2013
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	13.710.436.212	13.710.436.212	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	8.015.964.377	6.434.438.588	161.012.501	16.772.604	1.403.740.684
Cartera de Créditos Bruta	32.510.446.410	10.781.821.177	6.183.486.339	3.259.177.266	12.285.961.628
Intereses y Comisiones por Cobrar	720.665.743	720.665.743	-	-	-
Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	3.717.453	-	-	-	3.717.453
	<b>54.961.230.195</b>	<b>31.647.361.720</b>	<b>6.344.498.840</b>	<b>3.275.949.870</b>	<b>13.693.419.765</b>
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	48.101.374.718	48.080.742.615	307.458	20.324.645	-
Obligaciones con el BANAP	41.123	41.123	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	538.462.865	538.462.865	-	-	-
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	32.288.925	32.288.925	-	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	17.401.331	17.401.331	-	-	-
	<b>48.689.568.962</b>	<b>48.668.936.859</b>	<b>307.458</b>	<b>20.324.645</b>	<b>-</b>

Al 31 de diciembre de 2010:

	Al 31 de diciembre de 2010	Al 30 de junio de 2011	Al 31 de diciembre de 2011	Al 30 de junio de 2012	Mayor al 31 de diciembre de 2012
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	17.345.427.890	17.345.427.890	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	4.782.357.091	3.360.670.083	134.516.415	61.505.349	1.225.665.244
Cartera de Créditos Bruta	28.341.407.178	8.154.756.768	4.800.638.605	3.384.962.428	12.001.049.377
Intereses y Comisiones por Cobrar	586.350.171	586.350.171	-	-	-
Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	7.718.080	-	-	-	7.718.080
	<u>51.063.260.410</u>	<u>29.447.204.912</u>	<u>4.935.155.020</u>	<u>3.446.467.777</u>	<u>13.234.432.701</u>
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	45.832.156.132	45.831.754.989	401.143	-	-
Obligaciones con el BANAP	41.123	41.123	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	389.264.943	389.213.682	51.261	-	-
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	60.486.352	55.285.234	5.201.118	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	20.629.944	20.629.944	-	-	-
	<u>46.302.578.494</u>	<u>46.296.924.972</u>	<u>5.653.522</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

## 21. Impuestos

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en los períodos en que efectivamente se causan; la renta exenta derivada de bonos de la deuda pública nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela; y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no registró provisión para impuesto sobre la renta debido a que mantiene pérdidas trasladables por Bs. 1.506.239.201 y Bs. 2.301.984.257, respectivamente.

La conciliación de la utilidad según libros y la pérdida fiscal del año terminado el 31 de diciembre de 2010, se presenta a continuación:

Concepto	Monto
Utilidad según libros	906.891.199
Diferencia entre la utilidad según libros y la pérdida fiscal	
Más: Partidas no deducibles	497.859.395
Menos: Partidas no gravables	(1.657.276.101)
Pérdida Fiscal	(252.525.507)
Pérdida fiscal ajuste por inflación	(1.131.818.577)
Pérdida fiscal del Ejercicio	(1.384.344.084)
Pérdida de años anteriores	(917.640.173)
Pérdida fiscal total	<u>(2.301.984.257)</u>

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite trasladar las pérdidas fiscales hasta por tres ejercicios, salvo aquéllas que se derivan del reajuste por inflación fiscal, las cuales sólo podrán trasladarse al ejercicio fiscal siguiente. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene pérdidas trasladables por unos Bs. 1.506.239.201 y Bs. 2.301.984.257, respectivamente. A continuación detallamos los vencimientos máximos de las pérdidas trasladables pendientes de compensar al 30 de junio de 2011, expresado en bolívares:

Año terminado el 31 de diciembre de:	Monto	Vencimiento el 31 de diciembre de		
		2011	2012	2013
2009	121.895.117	-	121.895.117	-
2010	<u>1.384.344.084</u>	<u>1.131.818.577</u>	-	<u>252.525.507</u>
	<u>1.506.239.201</u>	<u>1.131.818.577</u>	<u>121.895.117</u>	<u>252.525.507</u>

## Créditos de Impuesto sobre la Renta

El Banco posee créditos de Impuesto Sobre la Renta Según el siguiente detalle:

Concepto	En Bolívares
Créditos Fiscales por Enajenación de Inmuebles	55.270
Impuesto Pagado en exceso No compensado	<u>15.582.398</u>
Total Créditos Fiscales	<u>15.637.668</u>

## Impuesto al Valor Agregado

En mayo de 1999 el gobierno venezolano, mediante un Decreto con Rango y Fuerza de Ley, promulgó el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El sistema utilizado para este impuesto es el denominado de tipo crédito, el cual se causa en las distintas etapas de la producción y de la comercialización, generándose el impuesto sobre la base del valor agregado en cada una de éstas. La tasa impositiva aplicable es fijada anualmente en la Ley de Presupuesto Venezolana, la cual es del 9% a partir del 1° de Julio de 2007 según la reforma de la Ley publicada en Gaceta Oficial N° 38.632 del 26 de febrero de 2007. Por último a partir primero de abril, entra en vigencia la reforma del artículo 30 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, la cual fija el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en 12%, según lo señala la Gaceta Oficial número 39.147, publicada el jueves 26 de marzo de 2009.

Con arreglo a lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 16 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado no están sujetas las operaciones y servicios realizadas por Bancos, institutos de crédito o empresas regidas por el Decreto N° 1.526 con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

## 22. Saldos y Transacciones con Instituciones que forman parte del Grupo Banesco.

Banesco Banco Universal, C.A., forma parte del denominado Grupo Financiero Banesco. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, debido a la naturaleza de su negocio, efectuó transacciones y mantiene saldos con empresas del Grupo, cuyo efecto se incluye en estos estados financieros. Es posible que los términos de algunas transacciones no sean los mismos de aquellos que pudieran resultar de transacciones con partes no vinculadas entre sí. A continuación se presenta el detalle de los saldos con empresas vinculadas, en bolívares

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Operaciones Activas</b>		
<b>Inversiones en Empresas Filiales,</b>		
<b>Afiliadas y Sucursales en el Exterior</b>		
<b>(Nota 7)</b>		
UBC Crédito, C.A.	-	4.188.540
Proyecto Conexus, C.A.	3.717.453	3.104.660
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	-	424.880
Total Operaciones Activas	<u>3.717.453</u>	<u>7.718.080</u>
<b>Operaciones Pasivas</b>		
<b>Captaciones del Público -</b>		
<b>Depósitos en Cuentas Corrientes</b>		
<b>(Nota 11)</b>		
Banesco Seguros, C.A.	37.089.280	1.633.137
UBC Crédito, C.A.	878.769	2.106.670
Banesco Holding, C.A.	220.255.619	62.825.038
Todoticket 2004, C.A.	19.549.652	5.755.386
UBC Holding, C.A.	-	26.554.231
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	1.042	867
Banesco Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.	1.216	15.992
Banesco Dólares Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	732	791
	<u>277.776.310</u>	<u>98.892.112</u>

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Depósitos a Plazo (Nota 11)</b>		
Banesco Seguros, C.A.	1.320.201	96.820.542
Todoticket 2004, C.A.	64.000.005	184.000.000
Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	350.000	167.000
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	53.000	149.000
Banesco Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.	531.000	629.000
	<u>66.254.206</u>	<u>281.765.542</u>
<b>Total Captaciones del Público</b>	<u>344.030.516</u>	<u>380.657.654</u>
<b>Depósitos a la Vista</b>		
Banesco, S.A.	3.355.885	4.585.868
Total Depósitos a la vista	<u>3.355.885</u>	<u>4.585.868</u>
<b>Otros Financiamientos Obtenidos</b>		
Banesco, S.A.	220.662.848	220.662.848
Total Otros Financiamientos Obtenidos	<u>220.662.848</u>	<u>220.662.848</u>
	<u>224.018.733</u>	<u>225.248.716</u>
<b>Intereses y comisiones por pagar</b>		
<b>Gastos por Pagar por Captaciones del Público</b>		
Banesco Seguros, C.A.	3.611.346	2.583.541
Todoticket 2004, C.A.	5.278	102.569
Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	12.263	8.182
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	1.521	2.419
Banesco Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.	21.044	10.902
Total Gastos por Pagar por Captaciones del Público	<u>3.651.452</u>	<u>2.707.613</u>
<b>Gastos por pagar - Otros Financiamientos Obtenidos:</b>		
Banesco, S.A. (Nota 14)	352.799	224.079
	<u>352.799</u>	<u>224.079</u>
<b>Total Operaciones Pasivas</b>	<u>572.053.500</u>	<u>608.838.062</u>

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Ingresos Financieros:</b>		
<b>Otros Ingresos Operativos:</b>		
<b>Ganancia por Participación Patrimonial en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7)</b>		
Proyecto Conexus, C.A.	612.793	-
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	6.526	30.340
	<u>619.319</u>	<u>30.340</u>
<b>Total Ingresos</b>	<u>619.319</u>	<u>30.340</u>
<b>Gastos Financieros:</b>		
<b>Gastos por Captaciones</b>		
UBC Holding, C.A.	-	49.641
Banesco Holding, C.A.	7.896.195	1.383.295
Todoticket 2004, C.A.	1.484.464	3.901.366
Banesco Seguros, C.A.	1.351.001	3.737.785
Banesco Financiadora de Primas, C.A.	7.703	14.746
Banesco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	18.457	34.127
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	6.965	10.421
Banesco Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.	40.451	36.704
	<u>10.805.236</u>	<u>9.168.085</u>

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Gastos por otros financiamientos obtenidos</b>		
Banesco, S.A.	4.865.926	3.915.827
	<u>4.865.926</u>	<u>3.915.827</u>
<b>Otros Gastos Operativos:</b>		
<b>Pérdida por Participación Patrimonial en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7)</b>		
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	-	12.881
<b>Pérdida por Rescate en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7)</b>		
Banesco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	51.461	-
<b>Constitución de Provisión para inversión en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7)</b>		
UBC Crédito, C.A.	4.188.540	
	<u>4.240.001</u>	<u>12.881</u>
<b>Total Gastos</b>	<u>19.911.163</u>	<u>13.096.793</u>
<b>Dividendo en acciones preferidas</b>		
Banesco Holding, C.A.	113.563	68.888

De acuerdo con el artículo 98 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Financieras, efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su administración o su propiedad. De lo anterior, el Banco se encuentra en proceso de adecuación de esta disposición según el plazo establecido en la nueva normativa.

### 23. Posición en Moneda Extranjera.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, está constituida principalmente por dólares estadounidenses (US\$), presentadas al tipo de cambio oficial de Bs. 4,2893, por cada dólar estadounidense. A continuación incluimos un resumen de la misma:

	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	US\$.	Bs.	US\$.	Bs.
<b>Cuentas Deudoras:</b>				
Disponibilidades	41,427,453	177.694.774	27,674,581	118.704.580
Inversiones en Títulos				
Valores	117,902,441	505.718.940	71,546,013	306.882.314
Cartera de Créditos	18,959,683	81.323.768	32,460,399	139.232.389
Intereses y Comisiones por Cobrar	2,520,069	10.809.332	573,800	2.461.200
Bienes Realizables	-	-	123,776	530.912
Otros Activos	1,450	6.219	1,450	6.219
Compra de Divisas	21,055,492	90.313.322	32,981,325	141.466.797
<b>Total Cuentas Deudoras</b>	<u>201.866.588</u>	<u>865.866.355</u>	<u>165.361.344</u>	<u>709.284.411</u>
<b>Cuentas Acreedoras:</b>				
Captaciones del Público	15,629,739	67.040.639	16,563,971	71.047.841
Otros Financiamientos Obtenidos	51,444,956	220.662.850	51,444,956	220.662.850
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	7,527,784	32.288.924	14,101,684	60.486.353
Acumulaciones y Otros Pasivos	28,929,904	124.089.039	17,856,122	76.590.262
Pacto de Venta de Divisas	24,980,627	107.149.403	46,715,787	200.378.025
<b>Total Cuentas Acreedoras</b>	<u>128,513,010</u>	<u>551.230.855</u>	<u>146.682,520</u>	<u>629.165.331</u>
<b>Exceso de Cuentas Deudoras sobre Cuentas Acreedoras en Moneda Extranjera</b>	<u>73.353.578</u>	<u>314.635.500</u>	<u>18.678.824</u>	<u>80.119.080</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$. 73,353,578 y US\$. 18,678,824; equivalentes a Bs. 314.635.500 y Bs. 80.119.080, respectivamente, calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, es del 30% de los recursos propios del Banco, equivalente Bs. 1.464.095.921 y Bs. 1.270.461.846, respectivamente.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las operaciones de venta Spot de dólares estadounidenses tienen fecha valor entre el 06 de julio de 2011 y 03 y 04 de enero de 2011, respectivamente, corresponden a tramitaciones de venta de divisas con el BCV. Estas operaciones se presentan en el grupo Cuentas de Orden. (Nota 19).

#### 24. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y el Artículo 185 de la Ley de Bancos vigente hasta el 28 de diciembre de 2010, respectivamente. La SUDEBAN, en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15567, de fecha 03 de junio de 2011, le informó al Banco, que éste artículo, entre otros, se sometió a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que los regirán y a sus artículos relacionados, y una vez que se obtengan el respectivo pronunciamiento será notificado.

#### 25. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros.

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible, se ha estimado como valor razonable de mercado, el valor presente del flujo del efectivo futuro del instrumento financiero; en consecuencia, los valores razonables de mercado que se presentan a continuación no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuros, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha.

El valor razonable de mercado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y metodología usada para estimar los valores razonables de mercado, se presentan a continuación, en bolívares:

Descripción	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
<b>Activos:</b>				
Disponibilidades	13.710.436.212	13.710.436.212	17.345.427.890	17.345.427.890
Inversiones en Títulos Valores	8.015.964.377	7.745.471.674	4.782.357.091	4.414.304.305
Cartera de Créditos por Cobrar	31.741.408.015	31.891.457.080	27.653.658.686	27.764.578.715
Intereses y Comisiones por Cobrar	561.880.977	562.815.861	453.064.383	455.102.534
Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales en el Exterior	3.717.453	3.717.453	7.718.080	7.718.080
<b>Total Activos</b>	<b>54.033.407.034</b>	<b>53.913.898.280</b>	<b>50.242.226.130</b>	<b>49.987.131.524</b>
<b>Pasivos:</b>				
Captaciones del Público	48.101.374.718	48.101.374.718	45.832.156.132	45.832.156.132
Captaciones y Obligaciones con el BANVIH	41.123	41.123	41.123	41.123
Otros Financiamientos Obtenidos	538.462.865	538.462.865	389.264.943	389.264.943
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	32.288.925	32.288.925	60.486.352	60.486.352
Intereses y Comisiones por Pagar	17.401.331	17.401.331	20.629.944	20.629.944
<b>Total Pasivos</b>	<b>48.689.568.962</b>	<b>48.689.568.962</b>	<b>46.302.578.494</b>	<b>46.302.578.494</b>
<b>Cuentas de Orden</b>				
<b>Activos de los Fideicomisos</b>				
Disponibilidades	279.982.472	279.982.472	719.737.080	719.737.080
Inversiones en Valores	4.920.396.310	4.920.396.148	4.053.835.908	4.053.836.387
Cartera de Créditos	638.130.727	638.130.727	582.874.263	582.874.263
Intereses y Comisiones por Cobrar	84.062.438	79.560.251	63.180.836	63.180.836
<b>Total Activos</b>	<b>5.922.571.947</b>	<b>5.918.069.598</b>	<b>5.419.628.087</b>	<b>5.419.628.566</b>

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctica estimar dicho valor. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Regulador, para cada rubro del balance.

A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

#### Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativo corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

#### Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

#### Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

#### Captaciones y Obligaciones a Largo Plazo

Las captaciones y obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

#### Activos de los Fideicomisos

Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto las inversiones en títulos valores las cuales se presentan y valúan al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o descuentos.

#### 26. Compromisos y Contingencias.

##### Contingencias Fiscales

Existen reparos fiscales impuestos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), por la cantidad de Bs. 7.635.281, por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios 1993-1994-1995-1996-1997.

El Banco mantiene reparos fiscales a la fecha por la cantidad de Bs. 117.369, por concepto de la forma de cálculo de la base imponible del impuesto a los activos empresariales, correspondientes al año 1997.

Existen reparos fiscales por concepto de Impuesto sobre las cuentas mantenidas en Instituciones Financieras correspondiente al ejercicio 1994, por las cantidades de Bs. 6.934.888.

Existe Impuesto causado y no pagado (publicidad comercial) tasas administrativas y sanción por la cantidad de Bs. 1.388.148, Municipio Libertador.

Asimismo, existen reparos fiscales municipales, por concepto de Patente de Industria y Comercio, impuestos por: i) Alcaldía del Municipio Autónomo Chacao por la cantidad de Bs. 165.850, correspondiente al ejercicio 1993/1994 y por la cantidad de Bs. 149.135 correspondiente al ejercicio 1995/1996; ii) Municipio Maracaibo del Estado Zulia, por la cantidad de Bs. 249.852, correspondiente a los ejercicios 1999/2002, iii) Municipio Libertador por Bs. 291.987, correspondiente a los ejercicios 1999/2002, y, iv) Alcaldía de Valencia por la cantidad de Bs. 613.044 correspondientes al ejercicio 2000/2004.

La Institución ha presentado los Recursos Jerárquico y/o Contenciosos Tributarios de Anulación, contra los referidos reparos, por considerar que son totalmente improcedentes; y existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables.

Durante el año 2009, el Banco fue objeto de una fiscalización en materia de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales 2006 y 2007. A tal efecto, el Banco presentó el escrito de pruebas y alegatos contra el contenido del Acta de Reparación notificada con ocasión a dicha fiscalización. A la presente fecha el Seniat no ha notificado al Banco la Resolución culminatoria del Sumario Administrativa.

#### Procedimientos Administrativos iniciados por la SUDEBAN

Existen trece (13) procedimientos administrativos iniciados por la SUDEBAN los cuales han culminado en la imposición de sanciones que ascienden a la cantidad de Bs. 11.243.784; contra las cuales han sido intentados los Recursos de Reconsideración o Contenciosos Administrativos de Anulación correspondientes, por considerar que dichas multas son improcedentes.

La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables con la interposición de dichos Recursos, sin embargo, consideró conveniente constituir provisiones a los fines de cancelar cualquier cantidad de dinero que pudiera ser condenada la Institución derivada de los referidos procedimientos administrativos, sobre los cuales se mantiene Bs. 10.000.000 incluidos en la cuenta Otras Provisiones (Nota 17).

#### Contingencias Judiciales

Existen acciones judiciales intentadas contra la Institución por la cantidad de Bs. 37.630.753, por concepto de daños y perjuicios, presuntamente causados por esta a terceros, así como, acciones de cumplimiento o resolución de contratos, entre otros; las cuales son atendidas por abogados externos a la Institución en los tribunales competentes.

A tal efecto, la Institución considera que no es necesario constituir provisiones por dichos montos, en virtud que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables en los referidos juicios.

Asimismo, existe una acción judicial intentada contra la Institución, por la cantidad de Bs. 4.330.000, por concepto de Retracto Convencional, que conforme al análisis jurídico efectuado se estima objetivamente que va a ser declarada sin lugar.

#### Contingencias Laborales

Existen acciones intentadas contra la Institución por la cantidad de Bs. 48.413.510; por diferencia de prestaciones sociales y otros conceptos laborales, que son atendidos por abogados externos a la Institución en los tribunales competentes.

La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para la Institución, sin embargo, consideró conveniente constituir provisiones a los fines de cancelar cualquier cantidad de dinero que pudiera ser condenada la Institución derivada de las referidas demandas, sobre los cuales se mantiene Bs. 12.500.000 incluidos en la Provisiones para Protección Social del Personal (Nota 17).

### **27. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.544 del 17 de octubre de 2006, el Presidente de la República, dicta el "Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes e inversión" que deben realizar las grandes empresas del país según lo contemplado en el Artículo N° 37 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes e inversión, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.242 de fecha 3 de agosto de 2005.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.446 del 15 de junio de 2010, el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, ha facultado al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), mediante resolución N° 090 del 11 de junio de 2010, para llevar a cabo las atribuciones allí descritas, relativas a garantizar la correcta aplicación de los establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI).

Banesco Banco Universal, C.A., con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), ha evaluado un conjunto de proyectos, dentro del área tecnológica de la empresa, que conforma la Inversión Tecnológica del Banco, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 42 de la Ley:

"...Inversión en proyectos de investigación e innovación relacionados con las actividades de la empresa, que involucren la obtención de nuevos conocimientos o tecnologías en el país, con participación nacional en los derechos de propiedad intelectual (nuevos conocimientos o tecnologías), entre otras:

a) Sustitución de materias primas o componentes para disminuir importaciones o dependencia tecnológica.

- b) Creación de redes de cooperación productivas con empresas nacionales.
- c) Utilización de nuevas tecnologías para incrementar la calidad productiva de las empresas.
- d) Participación, Investigación y Desarrollo de las universidades y centros del país en la introducción de nuevos procesos tecnológicos, esquemas gerenciales y organizativos, obtención de nuevos productos o de los procedimientos, exploración de nuevos mercados y en general procesos de innovación en el ámbito de las actividades y fines de las empresas, con miras a mejorar su competitividad y calidad productiva.
- e) Formación del talento humano en normativa técnicas, procesos procedimientos de calidad relativos a las empresas nacionales.

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) establece una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el año anterior.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, publica la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se deroga la Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.242 de fecha 3 de agosto de 2005, dentro de los aspectos más relevantes de dicha reforma podemos destacar los siguientes:

Artículo 23: Se establece un aporte obligatorio para las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional; recursos que serán utilizados para financiar actividades de la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, necesarios para el avance social, económico y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación establecido por la actividad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.

Artículo 25: Se establecen como aportantes aquellas personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 U.T) en el ejercicio fiscal inmediato anterior, según se determina:

- 1) Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada;
- 2) Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho;
- 3) Las asociaciones, fundaciones, corporaciones, cooperativas y demás entidades jurídicas o económicas no citadas anteriormente;
- 4) Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio

Artículo 26: Las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional, aportarán anualmente un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el ejercicio económico inmediatamente anterior, de acuerdo a la actividad a la que se dediquen, de la siguiente manera:

- 1) Un 2% cuando la actividad económica sea de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques y aquellas vinculadas a la industria y el comercio de alcohol etílico, especias alcohólica y tabaco.
- 2) Un 1% para empresas de capital privado cuya actividad sea de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y comprendan la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 3) Un 0,5% para empresas de capital público cuya actividad sea de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y comprendan la explotación minera, su procesamiento y distribución
- 4) Un 0,5% para cualquier otra actividad económica.

**Parágrafo primero:** Cuando el aportante desarrolle de forma concurrente varias actividades de las establecidas, calculará su aporte aplicando la alícuota más alta que corresponda a las actividades que desarrolle.

Disposiciones transitorias: Los aportes establecidos en el título III de la Ley, comenzarán a realizarlos a partir del primero de enero 2011.

Para el semestre que finalizó el 31 de diciembre de 2010, el Banco realizó inversiones en tecnología e innovación superiores a la alícuota establecida. A la fecha de emisión de este informe, el Banco no ha estado sujeto a revisión por parte del Organismo Competente de los Proyectos realizados durante el año 2010, que fueron declarados en el año 2011. Asimismo, al cierre de abril de 2011, el Banco canceló Bs. 33.746.548, correspondiente a la declaración del año 2010. (Nota 10)

## 28. Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a Créditos Hipotecarios.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.097 de fecha 13 de enero de 2009, emitida por el Banco Central de Venezuela fija en 14,39% la tasa de interés social máxima de acuerdo a la Ley Especial de protección al deudor hipotecario de vivienda. Asimismo, se fija las tasas de intereses sociales especiales aplicables a los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda principal, otorgados y por otorgar con los recursos propios de las instituciones financieras, en los siguientes términos:

- Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a Bs. 2.800 se fijan en 4,66%
- Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre a Bs. 2.800 y Bs. 5.474 se fijan en 6,61%
- Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre Bs. 5.474 y Bs. 7.000 se fijan en 8,55%
- Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre Bs. 7.000 y Bs. 10.120 se fijan en 10,50%
- Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales mayores a Bs. 10.120 y menores o iguales a Bs. 16.650 se fijan en 12,44%.

En atención a los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001858 del 18 de diciembre de 2008, se fija la Tasa de Interés Social aplicable a los créditos hipotecarios para construcción de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los recursos propios de las Instituciones Financieras en diez enteros con cincuenta centésimas por ciento (10,50%), la cual regirá a partir del mes de enero de 2009.

En atención a los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001878 del 05 de enero de 2009, se fijan las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse con los recursos de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de enero de 2009:

- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a dos mil ochocientos bolívares (Bs. 2.800,00): cuatro enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (4,66%).
- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a dos mil ochocientos bolívares (Bs. 2.800,00) y menores o iguales a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro bolívares (Bs. 5.474,00): seis enteros con sesenta y uno centésimas por ciento (6,61%).
- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro bolívares (Bs. 5.474,00) y menores o iguales a siete mil bolívares (Bs. 7.000,00): ocho enteros con cincuenta y cinco centésimas por ciento (8,55%).

## 29. Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico.

La Asamblea Nacional, publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021, de fecha 22 de septiembre de 2008, la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, la cual tiene por objeto regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, así como su financiamiento y las relaciones entre el emisor, el o la tarjetahabiente y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de tales instrumentos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y a las tarjetahabientes; asimismo a resolver las controversias que se puedan presentar por su uso, conforme a lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley.

Esta Ley será aplicable en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a los y a las tarjetahabientes, los emisores y los negocios afiliados.

## 30. Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975 de fecha de 17 de mayo de 2010, la Asamblea Nacional promulga la reforma parcial de la Ley contra Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.867 Extraordinaria en fecha 28 de diciembre de 2007, la cual entre los aspectos más importantes se destacan los siguientes:

- Los supuestos de hecho que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones.
- Se entiende como divisas el dinero en moneda metálica, billetes de bancos, cheques bancarios y cualquier modalidad, distinta al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, así como también títulos valores que estén denominados en moneda extranjera o puedan ser liquidados en moneda extranjera.

- Incorpora con Autoridad Administrativa Sancionatoria en Materia Cambiaria: a la Comisión Nacional de Valores, para lo que respecta a las operaciones realizadas con títulos valores.

- Aplica a personas naturales y jurídicas que, actuando en nombre propio, ya como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios de las operaciones cambiarias, contravengan lo dispuesto en esta Ley, en los convenios suscritos en materia cambiaria por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, así como, en cualquier norma de rango legal y sublegal aplicable en esta materia.

- Las personas naturales o jurídicas que importen, exporten o ingresen o egresen divisas, hacia o desde territorio de la República Bolivariana de Venezuela, por un monto superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 10.000,00) o su equivalencia en otras divisas, están obligadas a declarar ante la autoridad administrativa en materia cambiaria el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad.

- Determina como competencia exclusiva del Banco Central de Venezuela, la venta y compra de divisa de cualquier monto, bien sea en moneda y/o en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento.

Están exentas del cumplimiento de esta obligación los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes, que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a ciento ochenta días continuos, no obstante, quedan sujetas a las sanciones previstas en la presente Ley, cuando incurran en los ilícitos contenidos en la misma.

## 31. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas e países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, debe ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, Banesco Banco Universal, C.A., no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

## 32. Normas Relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas

En fecha 01 de octubre de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522, Resolución N° 10-09-01, mediante la cual se establecieron las normas a ser aplicadas por las instituciones financieras durante la ejecución de operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas, las cuales sólo podrán efectuarse a través de operaciones de compra y venta en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela. Ente encargado de determinar los títulos valores denominados en moneda extranjera, que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta en bolívares, estableciendo a través de una publicación diaria la banda de precios de los títulos valores que se negocian a través de dicho sistema.

## 33. Ley de Mercado de Valores.

El 19 de agosto de 2010, el Ejecutivo Nacional, promulga la Ley de Mercado de Valores, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.489 de esa misma fecha, y reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.546 de fecha de 05 de noviembre de 2010, la misma deroga a la Ley de Mercado de Capitales. Esta Ley tiene por objeto regular el mercado de valores integrado por personas naturales y jurídicas que participan de forma directa o indirecta en los procesos de emisión, custodia, inversión, intermediación de títulos valores. De igual forma establece que las sociedades que hagan oferta pública de acciones deben establecer en sus estatutos sociales su política de dividendo, así como la asamblea de accionista determinará los montos, frecuencia y forma de pago de los mismos.

Los corredores públicos de valores y los operadores de valores autorizados por esta Ley, que en su cartera posean títulos de la deuda pública nacional, tendrán ciento ochenta días (SIC) continuos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para desincorporarlos de su cartera de inversiones, siguiendo el procedimiento establecido por la Superintendencia Nacional de Valores.

#### **34. Normas Relativas a la Protección de los Usuarios de los Servicios Financieros**

En la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.508 de fecha de 13 de septiembre de 2010, según Resolución No. 481.10 del 3 de septiembre de 2010, se dictan las Normas Relativas a la Protección de los Usuarios de los Servicios Financieros. En esta resolución se crea la figura del Defensor del Cliente y Usuario Bancario quien será el encargado de tramitar y resolver los reclamos que presenten los clientes de las instituciones financieras. De igual forma, se establecen diversas prohibiciones, siendo las importantes las siguientes: a) Inactivar las cuentas de sus clientes, cuando estas no presentan movimientos por depósitos retiro, sin notificar previamente a los mismos, b) Descotar de las cuentas bancarias y tarjetas de crédito que el cliente mantenga con la institución, algún monto por concepto de servicio que éste no haya solicitado, c) Otorgar tarjetas de débitos, créditos, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, sin la previa solicitud del cliente.

Posteriormente, en fecha 16 de marzo de 2011, la Resolución ante mencionada, fue derogada por la Resolución N° 083.11 publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.635, de esa misma fecha. En la cual se incorpora y modifica los siguientes artículos:

**Artículo 22:** Toda solicitud de crédito o financiamiento de personas naturales y jurídicas consignadas ante la institución bancaria, debe ser formalmente recibida, para lo cual se emitirá a favor del cliente, usuario y usuaria una constancia debidamente sellada y firmada por un empleado autorizado para tales fines.

La institución bancaria responderá por escrito y remitirá a la dirección física o electrónica establecida por el cliente, usuario y usuaria dentro de los diez (10) días continuos siguientes, contados a partir de la fecha de la aprobación o negativa de la solicitud del crédito. En caso que el crédito resulte negado, la institución bancaria deberá indicar de manera explícita al solicitante las razones o causas que motivaron la negación del crédito o financiamiento solicitado, dicha respuesta debe ser expedida y firmada por un funcionario y/o empleado debidamente autorizado por la institución.

En el caso que las solicitudes de créditos o financiamientos puedan estar directamente relacionadas con proyectos o programas de inversión, con requerimientos puntuales de capital de trabajo, de capacidad de consumo o vinculados a solicitudes de créditos hipotecarios de adquisición de vivienda principal, ligados estos últimos generalmente a contratos de opciones de compras con plazos perentorios, que comprometen seriamente el patrimonio de los optantes a las viviendas; se deben implementar procesos y/o mecanismos, que permitan procesar y/o analizar todas las solicitudes en plazos razonables, pero a la vez expeditos, que no retarden excesivamente las resultas de tales solicitudes, para lo cual la institución bancaria deberá establecer los lapsos máximos y mínimos para culminar el proceso de análisis por tipo de crédito, una vez que el interesado haya consignado la información solicitada previamente por la institución

**Artículo 29:** La respuesta emitida por la Institución deberá resolverse en un lapso no mayor de veinte (20) días continuos según lo establecido en el numeral 3 del artículo 71 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; y tendrá que contestar a todos los aspectos planteados en el reclamo de forma exacta, imparcial y verificable para la fácil comprensión del cliente, usuarios y usuarias.

**Artículo 45:** En el supuesto hecho que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario objetare, más de dos (2) semestres consecutivos, el informe a que se refiere el artículo anterior, el suplente podrá asumir como titular el cargo de Defensor del Cliente y Usuario Bancario durante el remanente del período, debiendo designarse un nuevo suplente.

**Artículo 46.** Las Instituciones no podrán:

- d. Inactivar las cuentas de depósitos de ahorros, las cuentas corrientes y otros instrumentos de captación de naturaleza similar por la ausencia de movimientos de depósitos o retiros.
- j. Limitar el acceso para las consultas y ejecución de operaciones a través de la banca por Internet, banca móvil y corresponsales no bancarios de los productos que los clientes posean. Sin perjuicio de las medidas de seguridad necesarias para este canal.

- k. Restringir o prohibir al público dentro de las agencias u oficinas, el uso de taquillas o cajeros automáticos cuando éstos así lo requieran, en transacciones comunes para ambos canales de atención. En ese sentido, el personal de la Institución deberá ofrecer previamente a los clientes, usuarios y usuarias las alternativas por las cuales éstos podrán realizar sus operaciones, pudiendo escoger la de su preferencia.

- i. Realizar cobro a los deudores, co-solicitantes, garantes, fiadores o avalistas de créditos o financiamientos, mediante los siguientes procedimientos:

1. Mensajes telefónicos dejados en reiteradas ocasiones.
2. Llamadas efectuadas los fines de semana.
3. Llamadas efectuadas de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m.
4. Acciones que impliquen amenazas.
5. Cualquier otro medio abusivo de cobro, tales como publicaciones en prensa o por vía internet.

- m. Realizar gestiones de cobranza a los deudores, co-solicitantes, garantes, fiadores o avalistas de créditos o financiamiento, a través de llamadas o mensajes telefónicos a terceros; entre ellos familiares y demás personas cuyos datos fueron proporcionados por dichos deudores únicamente, a los fines de cumplir con los requisitos de referencias bancarias y personales, solicitados por las Instituciones del Sector Bancario al efecto de la tramitación de créditos.

- n. Intercambiar o compartir, por cualquier medio, las resultas o cualquier información de las solicitudes de financiamiento o crédito, formulados por los clientes, usuarios y usuarias que hayan sido negadas en cualquier instancia.

**Artículo 57:** Las Instituciones deberán procurar incluir dispositivos electrónicos de conformidad con los avances tecnológicos, tales como, dispensadores de chequeras, constancias o referencias, recepción de depósitos, entre otros, a objeto de descongestionar las agencias. En tal sentido, las Instituciones tomarán las medidas necesarias a los fines de implementar en su red comercial de sucursales, agencias y oficinas los dispositivos electrónicos considerando el número de clientes que posea.

Igualmente, las Instituciones deberán activar los servicios para emisión de referencias bancarias y estados de cuenta, vía internet. En ese sentido, a los efectos de solicitud de créditos en otras instituciones del sector bancario serán válidos las referencias bancarias y los estados de cuenta emitidos por dicho medio.

Le corresponde a las Instituciones implantar los mecanismos de seguridad necesarios, a los fines de garantizar la certeza y validez de estos documentos.

**Artículo 58:** Las Instituciones deberán realizar campañas educativas dirigidas a los clientes, usuarios y usuarias, a los fines de incentivar el uso de los dispositivos electrónicos y del servicio de banca electrónica; así como, dar a conocer sus beneficios y mecanismos de seguridad que los soportan.

**Artículo 60:** Con la entrada en vigencia de la presente Resolución se deroga la Circular N° SBIF-DSB-II-OAC-GNP-14082 del 17 de septiembre de 2009 y la Resolución N° 481.10 del 03 de septiembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.508 del 13 de septiembre de 2010 y reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.560 del 25 de noviembre de 2010.

#### **35. Normas relativas a la atención y adecuación de las instalaciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas.**

En la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.520 de fecha 29 de septiembre de 2010, según Resolución No. 487-10 del 13 de septiembre de 2010, se dictan las Normas relativas a la atención y adecuación de las instalaciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas, en la cual se señalan que las Instituciones deberán (a) adecuar en su oficina principal y en sus agencias a nivel nacional, por lo menos, una (1) taquilla de atención preferencial plenamente identificada para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas; (b) incorporar en las instalaciones de su oficina principal y en sus agencias a nivel nacional una taquilla con altura máxima de 80 cts.. y/o un puesto de atención integral de forma tal que aquellos ciudadanos que se trasladen en sillas de ruedas, las personas con alguna otra discapacidad, de la tercera edad o mujeres embarazadas puedan ser atendidos cómodamente, que deberán estar en funcionamiento durante el horario bancario, siendo que el tiempo de espera no podrá ser mayor de 15 minutos.



### 36. Ley Habilitante

En la Gaceta Oficial No. 6.009 del 17 de diciembre de 2010, fue publicada la Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley en las materias que se delegan. La habilitación es de 18 meses contados a partir de su entrada en vigencia, la misma abarca las siguientes áreas: 1) Atención sistematizada y continua a las necesidades humanas vitales y urgentes derivadas de las condiciones sociales de pobreza y de las lluvias, derrumbes, inundaciones y otros eventos producidos por la problemática nacional; 2) Infraestructura, transporte y servicios públicos; 3) Vivienda y hábitat; 4) Ordenación territorial, desarrollo integral y sobre la tierra urbana y rural; 5) Financiero y tributario, incluyendo normas para adecuar el sistema financiero público y privado a los principios constitucionales y, en consecuencia, modernizar el marco regulatorio de los sectores tributario, impositivo, monetario, crediticio, del mercado de valores, de la banca y de los seguros, y creación de fuentes y fondos especiales a fin de atender las contingencias naturales y sociales y las posteriores políticas de reconstrucción y transformación; 6) Seguridad ciudadana y jurídica; 7) Seguridad y defensa integral; 8) Cooperación internacional; y, 9) Sistema socioeconómico de la nación.

### 37. Normas que Regulan el uso de los Servicios de la Banca Electrónica

En la Resolución N° 641.10 de fecha 24 de diciembre de 2010, emitida por la SUDEBAN publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.597 del 19 de enero de 2011, se dictan las normas que regulan el uso de los servicios de la banca electrónica, entre los aspectos relevantes tenemos:

- Las entidades deben informar a sus clientes de forma escrita, impresa o a través de medios electrónicos los servicios ofrecidos y las responsabilidades de su uso, límites diarios de montos y transacciones electrónicas y el procedimiento para informar cualquier irregularidad detectada, entre otros servicios, según lo establecido en el artículo 3 de las normas.
- Deberán verificar la identidad de sus clientes y su cualidad, mediante los cinco (5) factores de autenticación. El vencimiento de las contraseñas para canales electrónicos no será superior a 180 días, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5.
- Los Bancos y demás Instituciones Financieras, deberán informar a sus clientes, a través de campañas educacionales, sobre el funcionamiento de los canales electrónicos que pongan al alcance de estos, a fin de prevenir actos que pudieran derivar en operaciones irregulares o ilegales que afecten a los clientes o a las propias instituciones, artículo 18.
- El artículo 27 señala: que cuando los sistemas de banca electrónica determinen fallas de dispensación de efectivo en los cajeros automáticos, las entidades financieras deberán reintegrar los montos comprometidos de manera inmediata sin la necesidad de reclamo del cliente, sin que esto incluya el cobro de comisiones.

Por otra parte, las instituciones financieras tendrán hasta cuatro (4) meses para presentar ante la SUDEBAN un plan de trabajo con su respectivo análisis de brechas en los sistemas de información y dieciocho (18) meses adicionales, contados a partir de la entrega de la citada información, para efectuar las adecuaciones que aseguren el cumplimiento de las disposiciones.

### 38. Normas relativas a las tasas y contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores.

La Resolución N° 040, de fecha 25 de noviembre de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de fecha 11 de Enero de 2011, establece las "Normas relativas a las tasas y contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores". Entre las cuales se establecen, entre otros:

- **Artículo 1.** Se establece una contribución especial anual, para las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores, destinada al financiamiento, pago del mantenimiento, cancelación de los honorarios a los árbitros y defensores de oficio, mejoras de los servicios técnicos y demás operaciones de la Superintendencia Nacional de Valores, así como para el desarrollo profesional y académico del personal, en los términos que se indican a continuación, entre otras:
  - a) Por parte de cada una de las personas que hayan obtenido autorización para hacer oferta pública de valores y tengan sus valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, el equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) de la emisión.

**Parágrafo Primero,** las tasas fijadas en este artículo deberán ser canceladas por los emisores al momento de efectuar su Inscripción ante el Registro Nacional de Valores y posteriormente al inicio de cada ejercicio fiscal, la contribución especial será pagada por los sujetos obligados, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del año correspondiente.

- **Artículo 2:** Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

### 39. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola

El Ejecutivo Nacional, el 27 de enero de 2011 a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.603, de esa misma fecha, aprobó el Decreto N° 8.012 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola, el cual tiene por objeto atender integralmente a los productores, campesinos y pescadores, que resultaron afectados por las contingencias naturales acaecidas durante el último trimestre del 2010. Serán beneficiarios de este Decreto, las personas naturales y jurídicas que hubieren recibido créditos agrícolas para el financiamiento de la siembra, adquisición de insumos, maquinarias, equipos, semovientes, construcción y mejoramiento de infraestructura, reactivación de centros de acopio y capital de trabajo, con ocasión de la producción de rubros estratégicos. Se otorgará a los beneficiarios de este Decreto, por parte de la banca pública y privada, la reestructuración o condonación de la deuda de créditos otorgados al sector agrícola para el financiamiento de los rubros estratégicos que se encuentren bajo supuestos establecidos en el mismo.

### 40. Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 de fecha de 29 de enero de 2011, el Ejecutivo Nacional, promulgó el Decreto N° 8.005, el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, destacándose el artículo 19, correspondiente a cartera obligatoria de crédito:

- Sin perjuicio de las carteras hipotecarias obligatorias, fijadas por otras leyes al sector bancario público o privado, destinado a viviendas familiares principales, los Bancos deberán crear una cartera obligatoria de créditos para atender los proyectos establecido en esta Ley.
- Las instituciones financieras de desarrollo de vivienda, las creadas mediante ley especial, la banca de inversión, la banca hipotecaria, las no hipotecarias y cualquier otra institución creada para igual o actividad conexa en materia de financiamiento para la adquisición o construcción de vivienda, estará obligada a destinar un porcentaje de la cartera de crédito prevista en esta Ley. Dicho porcentaje será fijado por el Ejecutivo Nacional a través del órgano competente establecido en la referida Ley.

### 41. Eventos Posteriores.

#### Normas Apertura Cierre Traslado de Oficinas y Otras

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.708 de fecha 7 de julio de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), publica la Resolución N° 194.11 de esa misma fecha, la cual establece la Normas para la Apertura, Traslado o Cierre de Agencias, Oficinas, Sucursales o Centros de Negocios e Instalaciones y Cierre de Taquillas Externas, Taquillas Asociadas, Mostradores Informativos, Cajeros Automáticos o Electrónicos y otras modalidades de Atención de Clientes, Usuarios o Usuarías, en el Territorio Nacional. La entrada en vigencia de esta resolución, deroga las normas contenidas en la Resolución N° 375.10 del 21 de julio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.476 de 2 de agosto de 2010.

#### Normas Requisitos Calidad Ética Moral Ejercicio Actividad Bancaria

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en fecha 15 de julio de 2011, publicó la Resolución N° 199.11 del 14 de julio de 2011, las normas que permiten determinar el cumplimiento de los requisitos de calidad moral y ética exigidos para el ejercicio de la actividad bancaria a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.714. Dicha Resolución deroga la Resolución N° 340.08 del 19 de diciembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.110 del 30 de enero de 2009.

#### Límites Máximos Comisiones Tarifas Recargos

El Banco Central de Venezuela, mediante Aviso Oficial de fecha 12 de julio de 2011, estableció Límites Máximos de Comisiones, Tarifas o Recargos por las Operaciones y Actividades que a partir del 14 de julio de 2011 podrán cobrar las instituciones bancarias, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.712 del 13 de julio de 2011.

## Reforma del Encaje Legal

El Banco Central de Venezuela, publica en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.712 del 13 de julio de 2011, las disposiciones relativas en materia de encaje legal que regirán a las Instituciones Financieras, las cuales señalan:

- Se reduce para las Instituciones Bancarias que mantienen depositados en el BCV un encaje mínimo del 17% de acuerdo a lo previsto en la Resolución Nº 10-10-02 del 26 de octubre de 2010, 3 puntos porcentuales del referido coeficiente de encaje, siempre y cuando participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela desarrollado por el Ejecutivo Nacional, a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, se destinen los recursos que queden disponibles a la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, hasta concurrencia del monto de los recursos disponibles que queden disponibles como consecuencia de esta reducción.
- Se establece un encaje adicional a partir del 18 de julio de 2011 en seis (6) puntos porcentuales, calculados sobre la sumatoria que resulte de la base de Reserva de Obligaciones Netas más la Base de Reserva de Inversiones Cedidas y el Saldo Marginal, determinado conforme a la información correspondiente a la semana finalizada el 8 de julio de 2011, pero que no se aplicará a las instituciones financieras que realicen las inversiones descritas en punto anterior.

## Condiciones de Financiamiento que Regirán el Otorgamiento de Créditos para la Adquisición de Vivienda Principal

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.716 de fecha 19 de julio de 2011, el Estado Venezolano a través del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda, conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas y Vivienda con competencia en materia de Vivienda y Hábitat como parte integrante de dicho Órgano, resuelve dictar la Resolución Nº 103 de esa misma fecha. Dicha Resolución establece las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la adquisición de vivienda principal con recursos propios de las Instituciones Financieras y con recursos provenientes de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.889 Extraordinario, del 31 de julio de 2008.

Los principales parámetros que a continuación se indican, no se aplicarán a los préstamos hipotecarios aprobados con anterioridad a la vigencia de esta Resolución, y son los siguientes:

1. Las cuotas mensuales máximas para el pago de los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda principal no superarán treinta y cinco por ciento (35%) del ingreso familiar mensual. Tal préstamo hipotecario se concederá por un plazo máximo de veinticinco (25) años y podrá ser otorgado hasta por cien por ciento (100%) del valor del inmueble, según el avalúo que se practique y de acuerdo al ingreso mensual del grupo familiar.
2. El monto máximo del Subsidio Directo Habitacional será aplicable en las operaciones de adquisición de viviendas cuyo valor no supere Bs. 270.000,00 y será otorgado a quienes no hayan recibido anteriormente ningún beneficio de este tipo.
3. El Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda, mediante el ente que designe, realizará en el lapso de dos (02) años, revisión de los casos en que se entregue el 100% del subsidio temporal en función al precio de venta máximo de la vivienda, para así evaluar las condiciones financieras del grupo familiar y proceder a establecer el monto del financiamiento del crédito hipotecario.
4. El monto de la cuota inicial aplicable a los créditos hipotecarios, se determinará sobre el monto del valor de la vivienda, una vez deducido el subsidio correspondiente, fijándose de la siguiente forma:

Ingreso Familiar en Salarios Mínimos (SM)	Cuota Inicial
Menos de 2 SM	0%
Entre 2 y 3 SM	2%
Entre 3 y 4 SM	5%
Entre 4 y 5 SM	10%
Más de 6 SM	20%

5. Su vigencia comenzará a transcurrir desde la fecha de su publicación en Gaceta Oficial, momento a partir del cual quedará derogada cualquier otra normativa que contrarie a la presente

**Regulaciones sobre la Cartera de Créditos de Carácter Obligatoria que deben Colocar con Recursos Propios las Instituciones Financieras en Créditos Hipotecarios Destinados a la Adquisición y Construcción de Vivienda Principal para el ejercicio anual 2011, dentro de la Gran Misión Vivienda Venezuela.**

Mediante la Resolución Nº 104 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.716 de fecha 19 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, estableció en doce por ciento (12%) el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual, correspondiente al 31 de diciembre del año 2010, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la construcción, adquisición, ampliación, mejoras y autoconstrucción de vivienda principal, la referida cartera de crédito se divide así:

1. Un diez por ciento (10%) de ese porcentaje deberá ser distribuido de la siguiente manera:
  - a. No menos de cincuenta por ciento (50%), destinado a créditos hipotecarios para la construcción de vivienda.
  - b. No menos de cuarenta por ciento (40%), destinado a créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal.
  - c. No menos del diez por ciento (10%), destinados para mejoras, ampliación y autoconstrucción.
2. El 2% restante de la cartera deberá destinarse la totalidad al otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas

Adicionalmente para dichas categorías se debe realizar la siguiente distribución:

- Los créditos para la adquisición de vivienda deben estar distribuidos así: 80% para viviendas destinadas a grupos familiares con ingresos mensuales menores o iguales a 4 salarios mínimos, que a su vez debe estar distribuido así: 80% para viviendas nuevas y 20% para viviendas usadas; y, el 20% para viviendas destinadas a grupos familiares con ingresos mensuales mayores a 4 salarios mínimos, que a su vez debe estar distribuidos así: 80% para viviendas nuevas y 20% para viviendas usadas.
- Los créditos para las mejoras, reparación y ampliación de vivienda deben estar colocados en un 100% a grupos familiares con ingresos mensuales menores o iguales a 5 salarios mínimos, distribuidos así: 40% para mejoras y ampliación de vivienda principal y 60% para autoconstrucción de vivienda principal.

El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) realizará un seguimiento mensual de lo establecido en esta Resolución y aplicará las sanciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, sin perjuicio de cualquier otra que sea aplicable. Asimismo queda derogada la Resolución Nº 063 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Nº 39.664 de fecha 02/05/2011, así como cualquier otra resolución que colida con esta norma, su vigencia entra a partir de su publicación en Gaceta.

**Mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.**

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS Nº 027 y MPPPF Nº 3054, respectivamente, de fecha del 27 de julio de 2011. Resolución conjunta mediante el cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, los aspectos mas importantes se mencionan a continuación:

- La presente resolución esta dirigida a todos los bancos sometidos a la inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control de la Sudeban.
- El objeto, es establecer a los banco los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los Consejos Comunales u otras formas de organización social.
- Las Instituciones aportaran semestralmente, el equivalente al 5% del resultado bruto antes de impuesto al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, por órgano del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), ente encargado de la administración de recursos asignados a los Consejos Comunales u otras formas de organización social previstas en el marco jurídico vigente. El referido aporte se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio semestral, en aras de que el SAFONACC asigne los recursos a las organización cuyos proyectos, objetivos, metas y acciones estén en función con lo previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a nivel nacional y entre aquellas áreas tales como: salud, tierra urbana, vivienda, hábitat, economía, producción comunal, recreación, deportes, educación, cultura, seguridad, entre otras.

- Asimismo, las Instituciones Bancarias dentro de los cinco (5) primeros días al aporte, deberán remitir copia del comprobante de la transferencia de los recursos a la SAFONACC.
- El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, deberá informar semestralmente a la Sudeban el cumplimiento del aporte por parte de las instituciones.
- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

**ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS POR LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN (ANEXO I)**

**BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**  
**BALANCES GENERALES**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos de la inflación, del 30 de junio de 2011)**

<b>ACTIVO</b>	<b>30 de junio de 2011</b>	<b>31 de diciembre de 2010</b>
<b>ACTIVO:</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>13.710.436.212</u>	<u>19.603.108.783</u>
Efectivo	1.784.442.867	2.032.149.312
Banco Central de Venezuela	10.105.759.085	16.610.291.088
Bancos y otras instituciones financieras del país	161.865.336	84.151.120
Bancos corresponsales del exterior	127.190.262	82.571.025
Efectos de cobro inmediato	1.531.178.662	793.946.238
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES</b>	<u>8.015.964.377</u>	<u>5.404.828.691</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	474.393.496	458.302.289
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5.772.190.510	2.334.687.435
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.504.677.820	1.691.480.565
Inversiones de disponibilidad restringida	264.702.551	860.830.915
Inversiones en otros títulos valores	-	59.527.487
<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>	<u>31.741.408.015</u>	<u>31.253.058.901</u>
Créditos vigentes	31.995.507.790	31.556.017.079
Créditos reestructurados	67.251.074	56.872.795
Créditos vencidos	443.071.341	408.701.732
Créditos en litigio	4.616.205	8.733.131
Provisión para cartera de créditos	(769.038.395)	(777.265.836)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR</b>	<u>561.880.977</u>	<u>512.035.243</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	130.781.060	64.005.550
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	520.882.138	514.915.318
Comisiones por cobrar	69.002.545	83.748.641
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(158.784.766)	(150.634.266)
<b>INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES</b>	<u>3.717.453</u>	<u>8.722.665</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	3.717.453	8.722.665
<b>BIENES REALIZABLES</b>	<u>34.672.375</u>	<u>41.817.820</u>
<b>BIENES DE USO</b>	<u>2.957.293.988</u>	<u>2.938.119.595</u>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<u>1.187.018.880</u>	<u>1.713.017.355</u>
Total del activo	<u>58.212.392.277</u>	<u>61.474.709.053</u>
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS</b>	<u>10.083.669.603</u>	<u>14.161.633.242</u>
<b>ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS</b>	<u>7.521.213.343</u>	<u>8.115.047.638</u>
<b>OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA</b>	<u>177.178.977</u>	<u>223.453.055</u>
<b>CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (REGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT)</b>	<u>4.941.617.968</u>	<u>4.973.959.826</u>
<b>OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA</b>	<u>11.592.447</u>	<u>11.590.760</u>
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<u>159.741.102.257</u>	<u>160.544.350.906</u>
<b>OTRAS CUENTAS DE REGISTRO DEUDORAS</b>	<u>26.209.026</u>	<u>29.507.090</u>

**BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**  
**BALANCES GENERALES**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos de la inflación, del 30 de junio de 2011)**

<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>30 de junio de 2011</b>	<b>31 de diciembre de 2010</b>
<b>PASIVO:</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO:</b>	<u>48.101.374.718</u>	<u>51.797.669.573</u>
Depósitos en cuentas corrientes-	<u>32.389.363.931</u>	<u>31.916.414.531</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	14.343.605.659	14.546.910.396
Cuentas corrientes remuneradas	18.045.758.272	17.369.504.135
Otras obligaciones a la vista	6.351.930.651	8.297.030.231
Depósitos de ahorro	8.014.232.966	9.543.898.316
Depósitos a plazo	68.250.854	11.957.201
Captaciones del público restringidas	-	55.198
Derechos y participaciones sobre títulos valores	1.277.596.316	2.028.314.096
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT</b>	<u>41.123</u>	<u>46.476</u>
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:</b>	<u>538.462.865</u>	<u>439.931.668</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	304.318.752	154.465.443
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	234.064.651	285.292.423
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	79.462	173.802
<b>OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<u>32.288.925</u>	<u>68.359.256</u>
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:</b>	<u>17.401.331</u>	<u>23.315.138</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	16.765.099	22.995.769
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	54.847	61.986
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	581.385	257.383
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS</b>	<u>2.015.824.983</u>	<u>1.751.512.945</u>
Total del pasivo	<u>50.705.393.945</u>	<u>54.080.835.056</u>
<b>PATRIMONIO:</b>		
Capital social actualizado (equivalente al capital social nominal de Bs. 1.250.000.000 al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010)	4.852.844.941	4.885.384.941
Reservas de capital	1.196.157.719	1.182.737.292
Ajustes al patrimonio	264.310.580	178.507.620
Resultados acumulados	1.383.459.546	1.388.372.111
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	68.480.639	17.127.126
Acciones en tesorería	(258.255.093)	(258.255.093)
Total del patrimonio	<u>7.506.998.332</u>	<u>7.393.873.997</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>58.212.392.277</u>	<u>61.474.709.053</u>

**BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**  
**ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
**POR LOS PERÍODOS TERMINADOS**  
**EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE 2010**  
**(Expresados en bolívares, ajustados por los**  
**efectos de la inflación, del 30 de junio de 2011)**

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
<b>INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<u>3.590.325.306</u>	<u>3.508.043.205</u>
Ingresos por disponibilidades	2.448.686	2.382.923
Ingresos por inversiones en títulos valores	417.918.242	210.259.597
Ingresos por cartera de créditos	3.112.006.220	3.210.882.833
Ingresos por otras cuentas por cobrar	30.416.908	37.768.258
Otros ingresos financieros	27.535.250	46.749.594
<b>GASTOS FINANCIEROS:</b>	<u>(772.748.694)</u>	<u>(932.573.319)</u>
Gastos por captaciones del público	(764.552.088)	(915.534.112)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(6.553.879)	(6.912.712)
Otros gastos financieros	(1.642.727)	(10.126.495)
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<u>2.817.576.612</u>	<u>2.575.469.886</u>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>72.966.522</u>	<u>73.237.113</u>
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:</b>	<u>(448.945.085)</u>	<u>(387.137.921)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(448.945.085)	(387.137.921)
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<u>2.441.598.049</u>	<u>2.261.569.078</u>
Otros ingresos operativos	739.454.067	880.062.413
Otros gastos operativos	(187.741.077)	(257.309.613)
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<u>2.993.311.039</u>	<u>2.884.321.878</u>

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN :</b>	<u>(2.283.113.139)</u>	<u>(2.321.523.848)</u>
Gastos de personal	(842.484.531)	(816.574.148)
Gastos generales y administrativos	(1.091.881.684)	(1.187.909.008)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	(319.951.149)	(287.386.157)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	(28.795.775)	(29.654.535)
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<u>710.197.900</u>	<u>562.798.030</u>
Ingresos por bienes realizables	5.873.705	9.301.167
Ingresos operativos varios	32.820.262	37.263.287
Gastos por bienes realizables	(8.338.568)	(4.680.440)
Gastos operativos varios	(231.771.744)	(145.318.295)
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<u>508.781.555</u>	<u>459.363.749</u>
Ingresos extraordinarios	-	-
Gastos extraordinarios	(5.392.630)	(10.280.198)
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<u>503.388.925</u>	<u>449.083.551</u>
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>RESULTADO ANTES DEL RESULTADO MONETARIO</b>	<u>503.388.925</u>	<u>449.083.551</u>
<b>PERDIDA MONETARIA</b>	<u>(369.184.651)</u>	<u>(261.998.003)</u>
<b>RESULTADO NETO</b>	<u>134.204.274</u>	<u>187.085.548</u>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:</b>		
Reserva legal	13.420.427	18.898.216
Utilidades estatutarias	-	-
Resultados acumulados	<u>120.783.847</u>	<u>168.187.332</u>
	<u>134.204.274</u>	<u>187.085.548</u>
Apartado LOSEP	<u>6.799.197</u>	<u>5.768.984</u>

**BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR LOS PERÍODOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE 2010**  
**(Expresados en bolívares, ajustados por los efectos de la inflación, del 30 de junio de 2011)**

	<u>Capital Común actualizado</u>	<u>Capital Preferido actualizado</u>	<u>Reservas de capital</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Ajuste al Patrimonio</u>	<u>Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta</u>	<u>Acciones en tesorería</u>	<u>Total del patrimonio</u>
Saldo al 30 de junio de 2010	4.609.572.734	308.954.665	1.163.839.076	1.307.965.271	214.560.127	(4.264.085)	(258.255.093)	7.342.372.695
Efecto de la actualización acciones preferidas	-	(26.414.665)	-	-	-	-	-	(26.414.665)
Dividendos en Acciones	(6.727.793)	-	-	6.727.793	-	-	-	-
Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes	-	-	-	(70.098.852)	-	-	-	(70.098.852)
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos	-	-	-	(24.409.433)	-	-	-	(24.409.433)
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal	-	-	18.898.216	(18.898.216)	-	-	-	-
Resultado Neto	-	-	-	187.085.548	-	-	-	187.085.548
Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	-	21.391.211	-	21.391.211
Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarías por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	-	-	-	-	(36.052.507)	-	-	(36.052.507)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	4.602.844.941	282.540.000	1.182.737.292	1.388.372.111	178.507.620	17.127.126	(258.255.093)	7.393.873.997
Efecto de la actualización acciones preferidas	-	(32.540.000)	-	-	-	-	-	(32.540.000)
Resultado Neto	-	-	-	134.204.274	-	-	-	134.204.274
Ajuste de pérdida Neta de los títulos negociados a través de SITME en el mes de junio de 2010	-	-	-	49.980.339	(49.980.339)	-	-	-
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal	-	-	13.420.427	(13.420.427)	-	-	-	-
Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes	-	-	-	(153.724.500)	-	-	-	(153.724.500)
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos	-	-	-	(21.952.251)	-	-	-	(21.952.251)
Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarías por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	-	-	-	-	135.783.299	-	-	135.783.299
Pérdida No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	-	51.353.513	-	51.353.513
Saldo al 30 de junio de 2011	<u>4.602.844.941</u>	<u>250.000.000</u>	<u>1.196.157.719</u>	<u>1.383.459.546</u>	<u>264.310.580</u>	<u>68.480.639</u>	<u>(258.255.093)</u>	<u>7.506.998.332</u>

**BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**  
**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO**  
**POR LOS PERÍODOS TERMINADOS**  
**EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE 2010**  
**(Expresados en bolívares, ajustados por los**  
**efectos de la inflación, del 30 de junio de 2011)**

	<u>30 de junio</u> <u>de 2011</u>	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2010</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERATIVAS:</b>		
Resultado neto	134.204.274	187.085.548
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las Actividades operativas:		
Ganancia (Pérdida) Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	135.783.299	(36.052.507)
Ajuste de Pérdida Neta de los títulos negociados a través de SITME en el mes de junio de 2010 (Nota 23)	49.980.339	-
Provisión para inversiones en empresas filiales y afiliadas	4.409.695	-
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	385.969.278	355.591.834
Provisión para incobrabilidad de rendimientos de cartera de créditos	62.829.887	31.012.965
Provisión para créditos contingentes	145.920	533.124
Provisión para incobrabilidad de otros activos	140.666.480	93.978.681
Depreciación de bienes de uso	162.100.411	150.861.710
Apartado para bienes realizables	7.799.974	4.226.665
Amortización de otros activos	110.878.549	127.471.093
Ganancia en venta de bienes realizables	(5.873.705)	(9.301.167)
Pérdida en desincorporación de empresas filiales y afiliadas	54.178	-
Ganancia neta por participación en empresas filiales y afiliadas	(652.020)	(20.510)
Provisiones para prestaciones sociales	86.585.687	75.420.716
Amortización de primas y descuentos	(18.827.617)	(21.164.198)
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta filiales y afiliadas	1.193.359	814.416
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(112.675.621)	(35.608.139)
Variación neta de otros activos	274.453.446	(632.079.349)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(5.913.807)	(36.913.842)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	<u>177.580.431</u>	<u>80.649.392</u>
Efectivo neto provisto por las actividades operativas	<u>1.590.692.437</u>	<u>336.506.432</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	(3.696.294.855)	5.855.699.342
Variación neta de obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	(5.353)	(4.463.340)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	98.531.197	23.806.651
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(36.070.331)	43.936.152
Efecto de la actualización de las acciones preferidas	(32.540.000)	(26.414.665)
Pago de dividendos	<u>(175.676.751)</u>	<u>(94.508.285)</u>
Efectivo neto (usado) provisto por las actividades de financiamiento	<u>(3.842.056.093)</u>	<u>5.798.055.855</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Variación neta de la cartera de créditos	(924.298.731)	(1.153.566.061)
Variación neta de inversiones Colocaciones con BCV e Interbancarias	(16.091.207)	476.746.948
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(3.386.149.562)	130.191.145
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	205.630.362	220.407.087
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	59.527.487	405.112.110
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	596.128.364	(402.094.281)
Variación neta de bienes de uso	(181.274.804)	(119.541.144)
Variación neta de bienes realizables	<u>5.219.176</u>	<u>(33.309.660)</u>
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(3.641.308.915)</u>	<u>(476.053.856)</u>
<b>VARIACIÓN NETA DE LAS DISPONIBILIDADES</b>	<b>(5.892.672.571)</b>	<b>5.658.508.431</b>
<b>DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre</b>	<b><u>19.603.108.783</u></b>	<b><u>13.944.600.352</u></b>
<b>DISPONIBILIDADES, al final del semestre</b>	<b><u>13.710.436.212</u></b>	<b><u>19.603.108.783</u></b>

**BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**  
**Notas a los Estados Financieros**

**Semestres terminados al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre 2010**

A continuación se presenta un resumen de las principales bases utilizadas para la preparación de los estados financieros ajustados integralmente por los efectos de la inflación:

Bases de Presentación:

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en la VEN-NIF-2, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

El propósito del ajuste por inflación es actualizar los registros contables de bolívares históricos a moneda constante de poder de compra similar, eliminándose de esta manera la distorsión que produce la inflación en los estados financieros, por estar en bolívares de diferente poder adquisitivo. Las cifras resultantes no intentan representar los valores razonables de mercado, los costos de reposición, ni otra medida de los valores corrientes de los activos del Banco, o de los precios a los que las transacciones se efectuarían corrientemente.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros. Para fines de efectuar el ajuste se utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)" publicado por el Banco Central de Venezuela.

Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC), al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

	<u>30 de junio</u> <u>de 2011</u>	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2010</u>
Al inicio del semestre	208,20	190,40
Al final del semestre	235,30	208,20
Promedio del semestre	223,50	200,30

Con fecha 3 de abril de 2008, el Banco Central de Venezuela emitió las normas que regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual estableció como periodo base de referencia el mes de diciembre de 2007, y será aplicado para aquellos cálculos posteriores al 1 de enero de 2008.

Un resumen de los procedimientos utilizados para la reexpresión de los estados financieros por efectos de la inflación, por el método del nivel general de precios, se muestran a continuación:

1. Los activos y pasivos monetarios (disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, inversiones en empresas filiales y afiliadas, sucursales en el exterior, ciertas partidas de otros activos, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, otras obligaciones por intermediación financiera, intereses y comisiones por pagar, acumulaciones y otros pasivos) se presentan con las mismas cifras que se muestran en los registros contables históricos, debido a que representan el valor monetario de sus componentes a la fecha del balance general.
2. Los activos y pasivos no monetarios (bienes realizables, bienes de uso, y ciertas partidas de otros activos), se ajustaron aplicando el INPC, de acuerdo con su fecha de origen.
3. El capital social pagado, resultados acumulados y otras cuentas patrimoniales se reexpresaron a partir de sus fechas de aporte o generación, mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
4. Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base en el índice nacional de precios al consumidor promedio de cada semestre, 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente, los ingresos y gastos del semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, fueron actualizados a moneda de 30 de junio de 2011. Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias son reexpresados sobre la base de la fecha de origen de los mismos.